



# Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García - Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano

**NO. 149 DICIEMBRE DE 2011**

## CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
<b>DICIEMBRE/2011</b>		
02	Primera Sesión Ordinaria	01
02	Sesión Extraordinaria No.87	34
02	Sesión Extraordinaria No.88	43
02	Sesión Extraordinaria No.89	44
02	Sesión Extraordinaria No.90	70
02	Sesión Extraordinaria No.91	71
13	Segunda Sesión Ordinaria	72
15	Sesión Extraordinaria No.92	110
16	Tercera Sesión Ordinaria	117
16	Sesión Extraordinaria No.93	147
16	Sesión Extraordinaria No.94	148
16	Sesión Extraordinaria No.95	149
16	Sesión Extraordinaria No.96	150
16	Sesión Extraordinaria No.97	151
16	Sesión Extraordinaria No.98	152

### VARIOS

Acuerdo relativo a las atribuciones otorgadas por el C. Presidente Municipal a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para expedir, supervisar y controlar las autorizaciones para prestar servicios o la realización de actividades que, no constituyendo actos de comercio, se realicen en la vía pública. **153**

## PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2011

1.-Aprobar la intervención del Director Jurídico, los que estén a favor, adelante Licenciado Alejandro López.

2.-Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2011, en los términos que ya fueron expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, con 9 votos a favor, 2 en contra y 1 ausencia, se aprueba por mayoría.

3.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 57 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 15 de noviembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?; con la modificación mencionada por el Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano,

**Fe de Erratas al Acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento respecto al concurso número msp-op-app-002/11-cp relativo a la construcción, equipamiento y amueblado del edificio inteligente de seguridad municipal valle oriente. 157**

**Presupuesto de Ingresos 2012 del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L. 159**

**Presupuesto de Egresos 2012 del instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L. 160**

¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, en contra, abstenciones, 1 abstención 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

4.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 4 de la Sesión Solemne celebrada en fecha 17 de Noviembre de 2011, con el comentario hecho por el Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 8 votos a favor, ¿en

contra?, ¿abstenciones?, 2 abstenciones y 2 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

5.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 86 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 22 de noviembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, la 86, los que estén a favor, perdón estamos votando, ¿los que estén a favor?, 8 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 1 abstención, son 9 votos a favor y 2 ausencias.

6.-Aplazar la aprobación del acta número 58 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de noviembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 8 votos, perdón. Está en proceso de elaboración. 8 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, perdón Regidor Eduardo Flores, ¿el sentido de su voto?, a favor, son 9 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

7.-Solicitud de la intervención del C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe y para cualquier otro punto en el desarrollo de esta sesión en la que se requiera o sea solicitada su participación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, estamos votando la participación del Tesorero, ¿a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

8.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del documento para leer solamente las partes más relevantes, en virtud de que el mismo será plasmado de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

9.-Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a declarar días inhábiles los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de diciembre del año 2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

10.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

11.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 200/01, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?. Sí, claro, con los comentarios de la Regidora, Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez de prorrogarlo 45 días, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

12.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 110/03, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

13.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la solicitud de contratación de productos consumibles y servicios, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

14.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de

manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

15.-Votación del REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, sea de manera económica. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

16.-Aprobación en lo general y en lo particular el REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN contenido en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

17.-Solicitud la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

18.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente administrativo CCSIM 21111/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

19.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 21274/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad, perdón son 9 votos a favor, 1 abstención y 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

20.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CMC 21346/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que

estén a favor?, son 10 votos a favor, ¿en contra?, 1 abstención y 2 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

21.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 21107/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

22.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 21183/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

23.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 20738/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra, ¿abstenciones?, 2 abstenciones se aprueba entonces por mayoría.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02-DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

**C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 14 fracción I y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 41 del mismo ordenamiento, y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este órgano colegiado la siguiente: **PROPUESTA RELATIVA A DECLARAR DÍAS INHÁBILES LOS DÍAS 19-DIECINUEVE, 20-VEINTE, 21-VEINTIUNO, 22-VEINTIDÓS, 23-VEINTITRÉS, 26-VEINTISÉIS, 27-VEINTISIETE, 28-VEINTIOCHO, 29-VEINTINUEVE Y 30-TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE**, lo anterior:

#### **C O N S I D E R A N D O**

I.- Que en diversas disposiciones legales se contemplan los términos y plazos en días hábiles a los que se debe sujetar la autoridad municipal competente para dar respuesta a diversas solicitudes, según el trámite de que se trate, así como para desahogar cada una de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- Que tomando en cuenta el calendario oficial de labores del personal de los trabajadores al servicio del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual contempla que el segundo período vacacional anual comprende del día lunes 19-diecinueve de diciembre de 2011-dos mil once al día viernes 30-treinta de diciembre de 2011-dos mil once.

III.- Que en razón de lo anterior, y en abono de que los cómputos de los términos y plazos previstos en días hábiles en varias disposiciones legales se contabilicen de manera exacta, se tiene a bien presentar a este Órgano Colegiado el siguiente Proyecto de Acuerdo:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declaran días inhábiles los días 19-diecinueve, 20-veinte, 21-veintiuno, 22-veintidós, 23-veintitrés, 26-veintiséis, 27-veintisiete, 28-veintiocho, 29-veintinueve y 30-treinta del mes de diciembre del año 2011-dos mil once, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como para el desahogo de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se llevan a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.-** Mándese publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Comuníquese el presenta Acuerdo a las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de noviembre de 2011. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 13-TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES LOS DÍAS 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02-DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fechas 03 y 07 de Noviembre del 2011, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, los oficios números SRA-DA-505/2011 y SRA-DA-510/2011, signados por La Directora de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del republicano Ayuntamiento, relativos a las solicitudes para la Contratación de ciertos Bienes y Servicios, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2012, respecto a las cuales esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En fechas 14 de Septiembre, 11,17,27 de Octubre, 03 y 7 de Noviembre del 2011, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, recibió de diversas áreas de la Administración Municipal, las solicitudes para la Contratación de servicios externos con Números 1654, 1663, 1664, 1665, 1670,1704, 1699, 1700, 1656, 1657 y 1701 respectivamente, mediante las cuales le solicitan la Adquisición de ciertos productos consumibles y la contratación de servicios, los cuales son de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal, mismos que se encuentran previstos para el año 2012, solicitudes de inversión debidamente aprobadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** En fecha 09 de Noviembre de 2011, La Directora de Adquisiciones, envió el Oficio Número SRA-DA-515/2011, dirigido al Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita se posponga la aprobación para celebrar los Contratos relativos a las Solicitudes Números 1699 y 1700, las cuales se adjuntaron al Oficio No. SRA-DA-505/2011 de fecha 03 de Noviembre.



**TERCERO.-** Por lo que tomando en consideración lo expuesto en los puntos que anteceden y en atención a que la Adquisición de dichos productos consumibles y la contratación de servicios, se tiene prevista con una Vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2012, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, somete a consideración de ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sean aprobados los contratos correspondientes a dichos productos consumibles y servicios, esto en atención a que exceden del período de funciones de la actual Administración Municipal, solicitando a ésta Comisión, se someta a consideración del Republicano Ayuntamiento para que Apruebe celebrar los Contratos correspondientes respecto a los siguientes productos consumibles y servicios:

<b>No. Solicitud</b>	<b>Concepto</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Procedimiento a seguir:</b>
1663	Suministro de consumibles de cómputo.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Licitación Pública
1664	Suministro de consumibles de limpieza	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Invitación a cuando menos Tres Personas.
1665	Suministro de artículos de papelería.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Invitación a cuando menos Tres Personas.
1670 y 1704	Suministro de vales de despensa para jueces auxiliares y personas de la tercera edad.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Licitación Pública.
1654	Mantenimiento a planta eléctrica de la Dirección de Sistemas	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Adjudicación Directa
1656	Arrendamiento de software que permite entablar comunicación directa entre una y varias computadoras	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Adjudicación Directa.
1657	Mantenimiento al sistema de alarma	Enero 01 al 31 de	Adjudicación Directa.

	contra incendio que se encuentra en la Dirección de Sistemas.	Diciembre de 2012	
1701	Asesorías	Asesorías escolares en línea en 8 Kioscos cibernéticos y 1 kiosco móvil.	Adjudicación Directa.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 118, 119, 120 y 130 Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, Administrarán libremente su Hacienda, investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo el Ayuntamiento se encuentra facultado para aprobar y celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los Contratos que solicita la Dirección de Adquisiciones se celebren y que se describen en la Tabla señalada en el Antecedente Tercero, exceden del periodo de la presente Administración Municipal, ya que solicita una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 26 Incisos a) Fracciones I, y b) Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de desarrollo y sus respectivos programas.

**CUARTO.** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión determinamos la factibilidad de que se lleven a cabo las contrataciones de productos consumibles y servicios que solicita la Dirección de Adquisiciones,

para lo cual se deberán de seguir los procedimientos correspondientes y que se señalan en la Tabla señalada en el antecedente tercero del presente dictamen.

Por lo que en ese orden de ideas y en cumplimiento al artículo 26 Incisos a) Fracciones I, y b) Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 130 Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es necesario que se apruebe por el Republicano Ayuntamiento, celebrar los contratos correspondientes, esto en atención a que el periodo por el cual solicitan la contratación rebasa el periodo del Actual Republicano Ayuntamiento.

Una vez cumplidos los requisitos de Ley esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, se apruebe que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lleve a cabo los Procedimientos correspondientes para llevar a cabo la contratación de los multicitados productos consumibles y servicios que requiere la Administración Municipal para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se autoriza para que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lleve a cabo los procedimientos correspondientes, para la contratación de los productos consumibles y servicios que a continuación se describen:

No. Solicitud	Concepto	Vigencia	Procedimiento a seguir:
1663	Suministro de Consumibles de Cómputo.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Licitación Pública
1664	Suministro de Consumibles de Limpieza	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Invitación a cuando menos Tres Personas.
1665	Suministro de Artículos de Papelería.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Invitación a cuando menos Tres Personas.
1670 y 1704	Suministro de Vales de Despensa	Enero 01 al 31 de	Licitación Pública.

	para Jueces Auxiliares y Personas de la Tercera Edad.	Diciembre de 2012.	
1654	Mantenimiento a Planta Eléctrica de la Dirección de Sistemas	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Adjudicación Directa
1656	Arrendamiento de software que permite entablar comunicación directa entre una y varias computadoras	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.	Adjudicación Directa.
1657	Mantenimiento al sistema de alarma contra incendio que se encuentra en la Dirección de Sistemas.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012	Adjudicación Directa.
1701	Asesorías	Asesorías escolares en línea en 8 Kioscos cibernéticos y 1 kiosco móvil.	Adjudicación Directa.

**SEGUNDO.** Una vez llevados a cabo los Procedimientos correspondientes por la Dirección de Adquisiciones, se autoriza a la Administración Municipal, para que a través de los Funcionarios competentes celebre los contratos necesarios y relativos a los productos consumibles y servicios señalados en el Acuerdo anterior, esto con una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

**SEXTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad a lo acordado por esta H. Comisión.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 09 de Noviembre de 2011. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO PRIMERO C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDOR C. RAUL MALDONADO TIJERINA, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL (AUSENTE CON AVISO). REGIDORA C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA, VOCAL (A FAVOR).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*  
**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES CELEBRE LOS CONTRATOS NECESARIOS Y RELATIVOS A LOS PRODUCTOS CONSUMIBLES Y SERVICIOS SEÑALADOS, ESTO CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02-DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta relativa a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, el cual presentamos consignando en el apartado de “RESULTANDOS”, los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de “CONSIDERANDOS” argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

### **RESULTANDOS**

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 11 de Octubre de 2011, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** por un término de 15-quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

En fecha 17 de octubre del año 2011, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 131, como en el Periódico “El Porvenir” de circulación en la entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 7 de Noviembre del año en curso (2011).

Durante el plazo de la consulta no se presentaron propuestas por parte de la Administración, ni por la ciudadanía, efectuando la Comisión modificaciones que estima necesarias tanto de orden gramatical como técnico, por lo que, en razón de lo anterior se somete a su consideración el presente dictamen bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** materia del presente dictamen, tiene su fundamento en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

*“El Ciudadano Ingeniero Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 14, Fracción I, 26, Inciso a), Fracción VII y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado y Municipios de Nuevo León; 61, Fracción I, Numeral 2, 70 y 71, Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito presentar ante ese Órgano Colegiado para que sea turnada a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.***

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*La administración, en su acepción básica, tiene como función principal el proceso de la planeación, organización, dirección y control de los recursos para alcanzar los objetivos esperados en cualquier organización. En el campo de la administración pública, la entidad municipal es la encargada de atender y resolver de manera eficaz y eficiente, las funciones y servicios públicos enumerados en el artículo 115 constitucional, además de muchas otras necesidades ciudadanas, dentro de su marco de competencia y atribuciones.*

*Para lograrlo, al comenzar el periodo de cada administración se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo las prioridades, objetivos y estrategias a seguir y se organizan en el Reglamento Orgánico las dependencias para una óptima articulación administrativa en cuanto a funciones y responsabilidades. Sin embargo, además de ello, es necesaria la existencia de un mecanismo de planeación, seguimiento y evaluación que permita conducir los esfuerzos y recursos por el camino correcto, verificar que éstos mantengan el rumbo y en casos necesarios, reorientarlos.*

*De acuerdo con la Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009 realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en la mitad de los más de 2,400 municipios existentes en el país, se carece de un reglamento básico de administración pública, mientras que en el 70% no se cuenta con un reglamento de planeación. Para revertir esta situación, en fechas recientes se han comenzado a llevar a cabo esfuerzos por institucionalizar el ejercicio de la planeación a nivel municipal.*

*En nuestro municipio, con fundamento en el artículo 27, Inciso F, Fracciones I, III, VI y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Administración lleva a cabo las funciones de planeación, seguimiento, evaluación y calidad a través de la Dirección de Áreas Administrativas. No obstante, resulta indispensable establecer de manera formal y oficial el procedimiento mediante el cual se debe efectuar dicha labor a fin de que quede sentada la metodología, bases y criterios a seguir para un adecuado flujo de las distintas etapas del ciclo administrativo.*

*Con esa intención, la Dirección de Áreas Administrativas se ha propuesto institucionalizar dicha función a través de dos estrategias: la primera, en el aspecto normativo, consiste en la elaboración y propuesta del presente Reglamento de Planeación; la segunda, atendiendo el aspecto operativo, se refiere a la elaboración del Manual de Operación del Sistema General de Indicadores de la Administración Pública (sic) Municipal. Ello permite ordenar la planeación municipal de manera integral, otorgándole a la administración municipal el marco para el desarrollo del proceso de administración completo; a las dependencias, certeza y claridad sobre el mismo; y a la ciudadanía, mayor certidumbre en el actuar gubernamental.*

*Nuestro municipio, que se ha distinguido a nivel nacional por su innovación y liderazgo, tanto en su vida comunitaria como en el ejercicio gubernamental, se muestra ejemplar al introducir este tema en su normatividad. En tal sentido, la*



*aprobación del presente Reglamento de Planeación nos coloca nuevamente en una posición de avanzada para el resto de los municipios del país.*

**QUINTO.- Efectuado el análisis correspondiente esta Comisión, considera procedente la Iniciativa de Reglamento de Planeación para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pues advierte que el objetivo del mismo es que la Dirección de Áreas Administrativas, dependencia actualmente adscrita a la Secretaría de Administración, lleve a cabo las funciones de planeación, seguimiento, evaluación y calidad para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, estableciendo de manera formal y oficial el procedimiento mediante el cual se debe efectuar dicha labor, a fin de que quede sentada la metodología, bases y criterios a seguir para un adecuado flujo de distintas etapas del ciclo administrativo; con base en lo anterior, es evidente que mediante la Dirección de Áreas Administrativas se propone institucionalizar dicha función a través de dos estrategias, la primera en el aspecto normativo el cual consiste en la elaboración del presente Reglamento y la segunda en el aspecto operativo, el cual consiste en la elaboración de un Manual de Operaciones del Sistema General de Indicadores de la Administración Pública Municipal; así mismo se toma en cuenta que atento a los artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, esta iniciativa de reglamento fue sujeta a consulta pública, por así prevenirlo el dispositivo legal antes citado, con los resultados que se han dejado precisados, incluyendo modificaciones de orden gramatical y de orden técnico que resulto necesario efectuar.**

**SEXTO.- Con la anterior motivación y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 10 y 131 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:**

**REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**CAPÍTULO CUARTO  
DEL MODELO DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA**

**SECCIÓN PRIMERA: DE LA PLANEACIÓN**

**SECCIÓN SEGUNDA: DE LA PROGRAMACIÓN**

**SECCIÓN TERCERA: DE LA PRESUPUESTACIÓN**

**SECCIÓN CUARTA: DEL CONTROL**

**SECCIÓN QUINTA: DE LA EVALUACIÓN**

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LA CALIDAD Y LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CAPÍTULO SEXTO  
DE LA VINCULACIÓN Y TRANSPARENCIA**

**REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I. Establecer las bases y principios conforme a los cuales se realizará la planeación para el desarrollo municipal de San Pedro Garza García.

- II. Regular los procesos de planeación del gobierno municipal así como la integración y el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación.

**Artículo 2.-** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Planeación:** La ordenación y planificación racional y sistémica, táctica, estratégica y operativa, a corto, mediano y largo plazo, a través de la cual se formulan y dirigen las políticas y acciones del gobierno municipal, para el eficaz desempeño de su responsabilidad y atribuciones.
- II. **Sistema Municipal de Planeación:** El conjunto de interacciones a través de las cuales las dependencias de la administración municipal y sus organismos descentralizados ejercen de manera ordenada, funcional y conforme al marco legal, sus atribuciones para lograr su misión institucional.
- III. **Plan Municipal de Desarrollo:** Documento rector de la planeación municipal que establece los objetivos, estrategias y prioridades hacia las cuales se deben conducir los demás instrumentos de la planeación, como programas, planes operativos y proyectos.
- IV. **Indicadores:** Instrumentos a través de los cuales se mide y cuantifica el grado de avance en la consecución de un objetivo o meta.
- V. **Calidad:** El grado en el que un conjunto de características inherentes a un servicio cumple con los requisitos establecidos para ello y las necesidades de la ciudadanía.
- VI. **Eficiencia:** La capacidad de obtener un resultado con la menor cantidad posible de recursos.
- VII. **CIE:** Centro de Información Estadística del municipio de San Pedro Garza García.

**Artículo 3.-** Es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, a través del **Presidente Municipal**, conducir el proceso de planeación municipal, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.

**Artículo 4.-** La planeación deberá estar basada en los siguientes principios:

- I. El análisis de datos e información que permitan determinar los objetivos y metas a seguir;
- II. El uso de indicadores para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas;
- III. La transparencia de los objetivos, metas y acciones de la administración pública municipal;
- IV. La coordinación de esfuerzos, objetivos, estrategias y acciones entre las distintas dependencias y organismos descentralizados municipales; y
- V. La orientación a la calidad y la eficiencia en los programas y proyectos que se traducen en servicios a la ciudadanía.

**Artículo 5.-** Los planes y programas derivados del proceso de planeación, serán la base para que el Presidente Municipal promueva las acciones conducentes y genere políticas públicas encaminadas al desarrollo del municipio, y estarán sujetos a un procedimiento de revisión y actualización, que permita ajustarlos a la realidad del Municipio.

**Artículo 6.-** En caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones de este Reglamento, se estará a lo que resuelva, para efectos administrativos, el Comité de Planeación. En todo lo no previsto expresamente por este Reglamento, se utilizarán supletoriamente las demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

**Artículo 7.-** La planeación que realizarán las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal se hará en los términos de este Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

**Artículo 8.-** El Sistema Municipal de Planeación estará integrado por:

- I. **Marco Regulatorio.** Es el conjunto de disposiciones legales que, en materia de planeación, regulan el funcionamiento de la administración pública municipal, sus organismos descentralizados, su interacción entre sí y con otras entidades gubernamentales, así como la participación de la ciudadanía en estas tareas;

- II. **Dependencias y organismos de la administración pública municipal.** Las que deberán conducir sus actividades conforme al Modelo de Planeación Programática; y
- III. **Modelo de Planeación Programática.** El cual se integra con las etapas de planeación, programación, seguimiento, evaluación, control y vinculación.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**Artículo 9.-** Son autoridades y órganos competentes para llevar a cabo la planeación de la administración pública Municipal:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Comité de Planeación de la Administración Pública Municipal; y
- III. Las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal.

**Artículo 10.-** El Comité de Planeación de la Administración Pública Municipal, estará integrado, con derecho a voz y voto, por:

- I. El Presidente Municipal;
  - II. El Secretario de Administración;
  - III. El Director de Áreas Administrativas;
  - IV. El Coordinador de Planeación;
  - V. El Jefe del CIE;
  - VI. El Analista de Calidad;
- y con derecho a voz, sin voto:
- VII. El Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento;

VIII. El Director de Ingresos; y

IX. El Director General de Asuntos Jurídicos.

El Coordinador de Planeación fungirá como Secretario Técnico.

**Artículo 11.-** A las autoridades les corresponderán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- A. El Presidente Municipal, como jefe y responsable de la administración pública municipal, será la autoridad máxima del Sistema Municipal de Planeación, pudiendo delegar las facultades que no le sean exclusivas y se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines de este Reglamento.
- B. Al Comité de Planeación de la Administración Pública Municipal corresponde:
  - I. Proponer el Plan Municipal de Desarrollo y su modificación por actualización;
  - II. Establecer mecanismos y líneas de acción para la consulta ciudadana respecto del Plan Municipal de Desarrollo;
  - III. Dar seguimiento a los avances del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas sectoriales y especiales y de los proyectos estratégicos y de inversión;
  - IV. Dar seguimiento a la ejecución del Modelo de Planeación Programática;
  - V. Dar seguimiento y señalar los lineamientos en relación a la realización de los programas operativos anuales y su congruencia con el contenido del Plan Municipal de Desarrollo;
  - VI. Apoyar al Presidente Municipal en la concertación de acciones previstas en el Plan Municipal de Desarrollo;

- VII. Las demás que se deriven del presente Reglamento o en cumplimiento a instrucciones del Presidente Municipal.
  - VIII. Participar en la planeación del presupuesto de egresos, en lo concerniente a los programas y proyectos de la administración.
  - IX. Solicitar información para consulta y facilitar la toma de decisiones, a:
    - i. El Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal
    - ii. El Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal
    - iii. El Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal
    - iv. Las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal.
  - X. Emitir informes, estudios y reportes, propios o por encargo a terceros, sobre el avance en los objetivos y metas de las dependencias y organismos descentralizados, así como diagnósticos de asuntos de relevancia para el municipio.
  - XI. Emitir recomendaciones y pautas para la mejora de procesos y programas, el desarrollo de proyectos, la modernización administrativa y el cumplimiento con estándares de calidad.
  - XII. Presentar avances y resultados del Plan Municipal de Desarrollo al Presidente Municipal.
- C. - El Secretario de Administración tendrá la responsabilidad, a través de la Dirección de Áreas Administrativas, de coordinar las tareas del Sistema Municipal de Planeación, y con base en el Plan Municipal de Desarrollo dar seguimiento a la ejecución del Modelo de Planeación Programática, en todas sus etapas.
- D. El Director de Áreas Administrativas, a través de los Coordinadores Administrativos en las dependencias municipales, tendrá la responsabilidad de vigilar que la aplicación de los recursos humanos, materiales y servicios sea conforme al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas.

- E. El Coordinador de Planeación tendrá la responsabilidad de diseñar las adecuaciones a las estructuras, métodos y procedimientos de las dependencias y organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, para hacerlas congruentes con el Sistema Municipal de Planeación, así como definir criterios y políticas para la transparencia y para la modernización de los servicios públicos.
- F. Todos los titulares de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal, tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades:
  - I. Cumplir las disposiciones de este Reglamento en su dependencia u organismo;
  - II. Elaborar y ejecutar los programas Municipales en el ámbito de su competencia;
  - III. Asegurar la congruencia de los programas sectoriales y especiales y de los proyectos estratégicos y de inversión en los que participe, con el Plan Municipal de Desarrollo;
  - IV. Elaborar y ejecutar los programas operativos anuales;
  - V. Conducir y dar seguimiento a los programas y presupuesto de la dependencia o entidad, y del Modelo de Planeación Programática en el ámbito de su competencia, conforme a los objetivos y lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo y la legislación aplicable, previendo las acciones que permitan garantizar el impacto social y económico más benéfico;
  - VI. Las demás facultades que determinen este Reglamento y las demás disposiciones legales.

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL MODELO DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA**

**Artículo 12.-** El Modelo de Planeación Programática se integra con las etapas de planeación, programación, presupuestación, control, vinculación y transparencia,



cuyas características y criterios para su operación se consignarán en el Manual de Políticas y Procesos correspondiente.

## **SECCIÓN PRIMERA DE LA PLANEACIÓN**

**Artículo 13.-** La etapa de planeación consiste en la elaboración y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, de los programas sectoriales y especiales, de los proyectos estratégicos y de inversión, definición de indicadores, así como la actualización de los demás planes y programas de la Administración Pública Municipal contemplados en la reglamentación municipal vigente.

**Artículo 14.-** El Plan Municipal de Desarrollo será el documento en el que se identifiquen las prioridades para el desarrollo Municipal, se presenten los objetivos y se integren las estrategias y líneas de acción que la Administración Pública Municipal llevará a cabo para lograrlos.

El Presidente Municipal, a través del Comité de Planeación, deberá elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual tomará en cuenta, al menos:

- I. Las necesidades detectadas por el Presidente Municipal;
- II. Las propuestas de gobierno del Presidente Municipal;
- III. Los estudios, diagnósticos y estadísticas que para ello proporcione el Jefe del CIE;
- IV. Los planes nacional y estatal de desarrollo vigentes.
- V. La retroalimentación de los titulares de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal.
- VI. Los resultados de una consulta ciudadana que deberá llevar a cabo la Dirección de Áreas Administrativas, con el apoyo de la Dirección de Participación Ciudadana.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse por Cabildo y publicarse en el Periódico Oficial del Estado dentro de un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda a éste, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo.

**Artículo 15.-** Una vez aprobado, el Plan Municipal de Desarrollo será obligatorio para las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal. Cuando el Comité de Planeación lo amerite, podrá solicitar al Cabildo su modificación o actualización, justificando debidamente los fundamentos y motivos.

**Artículo 16.-** Los programas municipales serán los instrumentos de la administración pública municipal en los que se organicen y se detallen los objetivos, metas y acciones a ejecutar por el gobierno municipal para cumplir con las responsabilidades que la ley le señala.

Los programas municipales atenderán, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, a las prioridades de tipo sectorial o especial que se determinen.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA PROGRAMACIÓN**

**Artículo 17.-** La etapa de programación se refiere a la alineación de los programas municipales con las responsabilidades gubernamentales y las unidades administrativas ejecutoras, para cumplir los objetivos o prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo y su debido registro inicial en los sistemas de indicadores.

**Artículo 18.-** Para efecto de lo previsto por el artículo anterior, se hará uso de una estructura programática, la cual se compondrá de categorías de clasificación, y se tomará como marco de referencia lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 19.-** Las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal deberán elaborar sus programas operativos anuales, en donde deberán incorporar objetivos, metas a alcanzar, costos estimados y beneficiarios de las obras y acciones planeadas.

Los programas operativos anuales incluirán las acciones, proyectos y actividades específicas que una unidad administrativa efectuará en el año; así mismo deberá comprender las metas definidas en los programas municipales en los que ésta participe de acuerdo a la estructura programática.

**Artículo 20.-** Durante los primeros 120 días de iniciada la administración municipal, el Coordinador de Planeación deberá identificar los programas, proyectos, procesos, servicios y planes que habrán de ser medidos a través de los sistemas de indicadores y en conjunto con el Jefe del CIE, acordar con los titulares de las dependencias, organismos descentralizados y/o unidades administrativas, los indicadores para cada uno de ellos. Asimismo, se asegurarán de que se alimenten los sistemas con la información requerida de manera inicial.

### **SECCIÓN TERCERA DE LA PRESUPUESTACIÓN**

**Artículo 21.-** Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable, en la elaboración del Presupuesto de Egresos se considerará el impacto de los programas y proyectos de inversión en el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

### **SECCIÓN CUARTA DEL CONTROL**

**Artículo 22.-** El control consiste en el proceso mediante el cual se supervisa y vigila el desempeño y cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación y programación, por parte de las dependencias y organismos descentralizados, a través de los sistemas de indicadores, que son:

- I. Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES) y
- II. Sistema de Indicadores Administrativos (SINAD).

Los anteriores sistemas miden la efectividad y eficiencia de los programas y servicios municipales y;

- III. Sistema de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Mide la eficacia de los programas y proyectos municipales en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Asimismo, comprende los reportes de avance de los programas operativos y las bases de datos e información estadística de los programas, procesos y servicios.

**Artículo 23.-** La Dirección de Áreas Administrativas, a través del Jefe del CIE, será responsable de:

- I. Controlar, operar los sistemas de indicadores, reportes de avance de programas operativos y bases de datos y dar seguimiento a la captura por parte de las dependencias y organismos descentralizados;
- II. Establecer políticas para asegurar una alimentación oportuna, correcta y completa de los sistemas, por parte de las dependencias y organismos descentralizados;

- III. Coordinar, capacitar y mantener al menos a un enlace de cada dependencia y/u organismo descentralizado, para la comunicación y el seguimiento de los indicadores; y
- IV. Generar reportes e informes periódicos y especiales, que muestren el desempeño de los indicadores, y enviarlos al Director de Áreas Administrativas y al Coordinador de Planeación.

Para el desarrollo, soporte y actualización tecnológica de los sistemas, se apoyará en la Dirección de Sistemas.

### **SECCIÓN QUINTA DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 24.-** La evaluación es la etapa de medición de la efectividad y la eficacia de las políticas públicas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas municipales, de acuerdo a los resultados mostrados por los sistemas de indicadores.

La Dirección de Áreas Administrativas, a través del Coordinador de Planeación, será responsable de:

- I. Evaluar los resultados, avances y desempeño de las dependencias y organismos descentralizados, en la consecución de los objetivos y metas trazados, que muestren los reportes generados por el Jefe del CIE;
- II. Emitir recomendaciones a las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal, para mejorar su desempeño, eficacia y eficiencia;
- III. Proponer al Analista de Calidad, la revisión de procesos para la mejora administrativa;
- IV. Revisar anualmente el avance general de los indicadores y el cumplimiento de objetivos y metas y proponer a los titulares de las dependencias, organismos descentralizados y/o unidades administrativas los ajustes y modificaciones, adiciones o eliminaciones a los indicadores, a fin de que estén de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LA CALIDAD Y LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Artículo 25.-** La Dirección de Áreas Administrativas, a través del Analista de Calidad, será responsable de:

- I. Desarrollar y proponer a las Dependencias y Organismos descentralizados competentes, directrices y proyectos tendientes a elevar la calidad y la eficiencia de los servicios y programas, conforme a las necesidades detectadas en las evaluaciones del desempeño de los indicadores.
- II. Desarrollar y dirigir proyectos específicos para la mejora administrativa de las Dependencias y Organismos descentralizados competentes.
- III. Establecer, documentar, implementar y mantener sistemas de gestión de calidad buscando la mejora continua, en las Dependencias y Organismos descentralizados que lo soliciten o por estrategia se requiera implementar.

## **CAPÍTULO SEXTO DE LA VINCULACIÓN Y TRANSPARENCIA**

**Artículo 26.-** La vinculación consiste en el conjunto de interacciones entre el gobierno municipal y la ciudadanía, a través de la cual se somete a conocimiento y retroalimentación de la misma, los avances y resultados de la gestión gubernamental, reflejados a través de los sistemas de indicadores y de los informes de gobierno.

**Artículo 27.-** El Presidente Municipal es responsable de informar a la ciudadanía el estado que guarda el municipio y su administración pública. El Director de Áreas Administrativas, con el auxilio del Comité de Planeación, será el encargado de elaborar dichos informes.

**Artículo 28.-** El Director de Áreas Administrativas será el responsable de presentar al Consejo Consultivo de la Secretaría Administración, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana, los avances mostrados por los sistemas de indicadores, para su discusión y retroalimentación. Las observaciones y recomendaciones que realice dicho Consejo, deberán ser consideradas en el desarrollo del Modelo de Planeación Programática.

**Artículo 29.-** El Jefe del CIE deberá publicar y mantener actualizada, conforme a la legislación vigente y a las directrices que al respecto emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal, la información correspondiente a los indicadores y sus resultados.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO DEL RECURSO**

**Artículo 30.-** Contra los actos emitidos por las autoridades municipales, con motivo de la aplicación del presente ordenamiento, procederá el recurso de inconformidad.

**Artículo 31.-** El recurso de inconformidad tiene por objeto que la Secretaría de Administración examine el acto que se reclama a fin de constatar si existe violación o fallas al procedimiento por parte de la autoridad municipal, pudiendo confirmarlo, modificarlo o revocarlo.

La interposición del recurso de inconformidad no tendrá efectos suspensivos con respecto al acto reclamado.

**Artículo 32.-** El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante la Secretaría de Administración dentro de un plazo de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación o conocimiento del acto reclamado.

**Artículo 33.-** El recurso de inconformidad deberá estar firmado por el interesado o por quién esté legalmente autorizado y contendrá:

- I.- Nombre y domicilio del interesado; en caso de no residir en el Municipio, deberá señalar domicilio convencional en éste;
- II.- La autoridad municipal que haya emitido el acto o resolución impugnada;
- III.- El acto, resolución o acuerdo que se impugna;
- IV.- La fecha de notificación o conocimiento del acto impugnado;
- V.- La especificación de que se está promoviendo el recurso de inconformidad;
- VI.- Una relación clara y sucinta de los hechos que motivan el recurso;
- VII.- Los preceptos legales violados;
- VIII.- Ofrecer las pruebas que fueren de su intención;

- IX.- La expresión de las razones por las cuales recurre el acto, resolución o acuerdo; y,
- X.- El recurrente deberá adjuntar al recurso de inconformidad:
  - a) El documento que acredite su personalidad, cuando no actúe en nombre propio;
  - b) El documento en que conste el acto impugnado;
  - c) La constancia de notificación del acto impugnado; y,
  - d) Las pruebas documentales y demás elementos de convicción que desee ofrecer.

**Artículo 34.-** Si el recurso de inconformidad, fuera oscuro o no se explica claramente los motivos del mismo, la Autoridad receptora prevendrá al recurrente, por una sola vez, a efecto de que lo aclare, corrija o complete, de acuerdo con el presente Reglamento, señalándose en concreto sus defectos, con el apercibimiento de que si no cumple con lo anterior dentro del plazo de 3-tres días hábiles, se tendrá por no interpuesto el recurso.

**Artículo 35.-** Las pruebas que ofrezca el recurrente deberán estar relacionadas con los hechos que motiven el recurso. Se tendrán por no ofrecidas las pruebas documentales, si éstas no se acompañan al escrito en que se interponga el recurso, y en ningún caso serán recabadas por la autoridad concedora del recurso, salvo que obren en el expediente en que se haya originado el acto recurrido.

**Artículo 36.-** En la substanciación del recurso se admitirán toda clase de pruebas, con excepción de la testimonial y la confesional por posiciones, así como las que tengan carácter de supervenientes; en su desahogo y valoración se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

**Artículo 37.-** El Republicano Ayuntamiento o la Secretaría de Administración, con base en la documentación, pruebas y demás elementos existentes, y una vez desahogada la audiencia de pruebas y alegatos, dictará la resolución en un término no mayor a 15-quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio por terminada la referida audiencia.

**Artículo 38.-** Es improcedente el recurso de inconformidad cuando:

- I.- No se afecte el interés jurídico del recurrente;
- II.- Se interponga en contra de resoluciones que sean dictadas en recurso administrativo o en cumplimiento de éstas o de sentencias;

- III.- El recurrente consienta el acto, expresa o tácitamente, entendiéndose por esto último, aquellos contra los que no se interpuso el recurso de inconformidad dentro del plazo señalado por este ordenamiento;
- IV.- Sea conexo a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso de defensa diferente;
- V.- De acuerdo a las constancias de autos apareciere claramente que no existe la resolución, acuerdo o acto impugnado; y,
- VI.- Haya sido impugnado ante una autoridad municipal diversa a la que emitió el acto.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** Se Aprueba el Reglamento de Planeación para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. en los términos que se exponen en el contenido del presente escrito.

**Artículo Tercero.-** Se abroga cualquier disposición que contravenga el presente Reglamento.

En consideración a lo anteriormente expresado y fundado además en el artículo 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

### A C U E R D O:

**PRIMERO.** Se aprueba el **REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** en la forma y términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO.** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal, en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).



**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 15 de Noviembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE CON AVISO).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 13-TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*  
**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBADOR POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 87  
02 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 14 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Obras Públicas. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

3.-Petición del Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano de que pueda tener el uso de la palabra el personal de la Secretaría de Obras Públicas y los asesores en caso de ser necesario puedan intervenir en esta sesión, los que estén a favor, manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, son 13 votos a favor, con 1 ausencia se aprueba por unanimidad.

4.-Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas referente al proyecto denominado “Emblema”, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, ¿en contra?, 2 votos en contra se aprueba por mayoría de 12 a 2.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02-DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario de Obras Públicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, Propuesta de Obras a Realizar en el Proyecto Emblema.

En tal virtud los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado Propuesta de Obras a Realizar en el Proyecto Emblema, teniendo como fundamento los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Municipio tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en el Proyecto de Obras Emblema considera llevar a cabo las siguientes obras con los costos que se detallan:

OBRA A REALIZAR:	COSTO:
A).- MONUMENTO BANDERAS: Hacia el Parque Hundido denominado Charcas. Enlace con Parque Fuentes del Valle.	\$ 84'876,711.61
B)ANDADORES: A través del Parque Fuentes del Valle y Camellones, Bancas, Equipamiento.	23'521,907.72
C)FUENTES: Del Asta Bandera.	25'593,263.63

Andadores, Equipamiento.	
D)PUENTES PEATONALES: Comunicando Camellones de Fuentes del Valle (antes El David) a Plaza Fátima.	67'832,683.29
E)COMPLEJO FÁTIMA: Centro Cultural, Plaza Fátima y Estacionamiento.	42'145,782.00
F)LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, INGENIERIAS Y PROYECTO EJECUTIVO	9'897,829.42
SUB-TOTAL:	253'868,177.67
I.V.A.:	40'618,908.42
TOTAL:	294'487,086.09

**TERCERO.-** Que para el proyecto de obra indicada en el inciso A) del resultando segundo, consistente en el Monumento a Las Banderas Enlace con Parque Fuentes del Valle se destinarán \$82'122,238.00 (Ochenta y Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la capacidad de endeudamiento del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., correspondiente al año 2010-dos mil diez.

**CUARTO.-** Que para el proyecto de obra indicada en el inciso E) del resultando segundo, consistente en el Complejo Fátima Centro Cultural, Plaza Fátima y Estacionamiento se aplicarán recursos provenientes de la capacidad de endeudamiento del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., correspondiente al año 2011-dos mil once que es por un monto de \$97'837,123.00 (Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintitrés Pesos 00/100 M.N.) de los cuales se destinarán para dicho proyecto de obra la cantidad de 42'145,782.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

**QUINTO.-** Que para los proyectos enunciados en el resultando segundo siendo los siguientes incisos y obras B) Andadores a través del Parque Fuentes del Valle y Camellones, Bancas, Equipamiento, C) Fuentes Andadores, Equipamiento, D) Puentes Peatonales Comunicando Camellones de Fuentes del Valle (antes El David) a Plaza Fátima y F) Levantamiento Topográficos y Proyecto Ejecutivo; dichos proyectos quedarán sujetos o condicionados a los recursos suministrados al Municipio por la Federación; mediante Asociaciones Público Privadas y el monto de capacidad de endeudamiento del Municipio para el año 2012. Considerando que dichas obras no se ejecutarán hasta en tanto exista la disponibilidad presupuestaria para su realización; condicionado a que se lleven a cabo los procedimientos que establecen los ordenamientos legales para la ejecución de una obra pública, debiéndose en todo caso realizar las licitaciones, concursos y fallos relativos a las obras ya señaladas, de acuerdo con el origen de los recursos. Por lo anteriormente expresado y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III BIS, 61 fracción III BIS incisos 1), 2) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de obras públicas a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

**TERCERO.-** Que al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en el proyecto de Obra Emblema considera llevar a cabo las siguientes obras, acorde con los recursos presupuestarios que se indican:

OBRA A REALIZAR:	COSTO:	RECURSO:
A).-MONUMENTO BANDERAS: Enlace con Parque Fuentes del Valle.	\$ 84'876,711.61	\$82'122,238.00 (Ochenta y Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la capacidad de endeudamiento del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., correspondiente al año 2010-dos mil diez.
B) ANDADORES: Hacia el Parque Hundido denominado Charcas. A través del Parque Fuentes del Valle y Camellones,	23'521,907.72	Dicho proyecto quedará sujeto o condicionado a los recursos suministrados al Municipio por la

Bancas, Equipamiento.		Federación; mediante Asociaciones Público Privadas y el monto de capacidad de endeudamiento del Municipio para el año 2012.
C)FUENTES: Del Asta Bandera. Andadores, Equipamiento.	25'593,263.63	Dicho proyecto quedará sujeto o condicionado a los recursos suministrados al Municipio por la Federación; mediante Asociaciones Público Privadas y el monto de capacidad de endeudamiento del Municipio para el año 2012.
D)PUENTES PEATONALES: Comunicando Camellones de Fuentes del Valle (antes El David) a Plaza Fátima.	67'832,683.29	Dicho proyecto quedará sujeto o condicionado a los recursos suministrados al Municipio por la Federación; mediante Asociaciones Público Privadas y el monto de capacidad de endeudamiento del Municipio para el año 2012.
E)COMPLEJO FÁTIMA: Centro Cultural, Plaza Fátima y Estacionamiento.	42'145,782.00	42'145,782.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de parte de la capacidad de endeudamiento del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., correspondiente al año 2011-dos mil once.
F)LEVANTAMIENTO	9'897,829.42	Dicho proyecto quedará

TOPOGRÁFICO, INGENIERIAS Y PROYECTO EJECUTIVO		sujeto o condicionado a los recursos suministrados al Municipio por la Federación; mediante Asociaciones Público Privadas y el monto de capacidad de endeudamiento del Municipio para el año 2012.
---	--	--

Considerando que las obras enunciadas en los incisos B), C), D) y F), quedarán sujetos o condicionados a los recursos suministrados al Municipio por la Federación; mediante Asociaciones Público Privadas y el monto de capacidad de endeudamiento del Municipio para el año 2012. Considerando que dichas obras no se ejecutarán hasta en tanto exista la disponibilidad presupuestaria para su realización; condicionado a que se lleven a cabo los procedimientos que establecen los ordenamientos legales para la ejecución de una obra pública, debiéndose en todo caso realizar las licitaciones, concursos y fallos relativos a las obras ya señaladas, de acuerdo con el origen de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** autorizar **LA PROPUESTA DE OBRAS DEL PROYECTO EMBLEMA A REALIZAR CON LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PRESUPUESTALES COMO SE DETALLA A CONTINUACION:**

OBRA A REALIZAR:	COSTO:	RECURSO:
A).-MONUMENTO BANDERAS: Enlace con Parque Fuentes del Valle.	\$ 84'876,711.61	\$82'122,238.00 (Ochenta y Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la capacidad de endeudamiento del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., correspondiente al año 2010-dos mil diez.

B) ANDADORES: Hacia el Parque Hundido denominado Charcas. A través del Parque Fuentes del Valle y Camellones, Bancas, Equipamiento.	23'521,907.72	Dicho proyecto quedará sujeto o condicionado a los recursos suministrados al Municipio por la Federación; mediante Asociaciones Público Privadas y el monto de capacidad de endeudamiento del Municipio para el año 2012.
C)FUENTES: Del Asta Bandera. Andadores, Equipamiento.	25'593,263.63	Dicho proyecto quedará sujeto o condicionado a los recursos suministrados al Municipio por la Federación; mediante Asociaciones Público Privadas y el monto de capacidad de endeudamiento del Municipio para el año 2012.
D)PUENTES PEATONALES: Comunicando Camellones de Fuentes del Valle (antes El David) a Plaza Fátima.	67'832,683.29	Dicho proyecto quedará sujeto o condicionado a los recursos suministrados al Municipio por la Federación; mediante Asociaciones Público Privadas y el monto de capacidad de endeudamiento del Municipio para el año 2012.
E)COMPLEJO FÁTIMA: Centro Cultural, Plaza Fátima y Estacionamiento.	42'145,782.00	42'145,782.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de parte de la capacidad de endeudamiento del



		Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L., correspondiente al año 2011-dos mil once.
F)LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, INGENIERIAS Y PROYECTO EJECUTIVO	9'897,829.42	Dicho proyecto quedará sujeto o condicionado a los recursos suministrados al Municipio por la Federación; mediante Asociaciones Público Privadas y el monto de capacidad de endeudamiento del Municipio para el año 2012.

**SEGUNDO.-** Se modifica el Acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 25-veinticinco de Noviembre de 2010-dos mil diez para el efecto de que los \$ 82'122,238.00 (ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), se destinen a cubrir los gastos relacionados con la obra pública denominada Monumento a las Banderas; así mismo se aprueba destinar \$ 2'754,473.61 (dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos 61/100 M.N.), de los recursos adicionales que ingresen al Municipio para dicha obra, dando un total de \$84'876,711.61 (ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil setecientos once pesos 61/100 M.N.) para erogar en el Monumento a las Banderas.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Secretario de Obras Públicas se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 28 de Noviembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento. REGIDOR ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA C. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDORA C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL (A FAVOR).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 13-TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*  
**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO APROBADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "EMBLEMA".

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 88  
02 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Octogésima Octava Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

3.-Solicitud para hacer uso de la palabra el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para ello vamos a someter a consideración de la mesa el que pueda intervenir, los que estén a favor de ello, manifestarlo de la forma acostumbrada, la intervención del Tesorero, ¿a favor? Muy bien, entonces se le concede el uso de la palabra al Tesorero.

4.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la precisión respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 89  
02 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Octogésima Novena Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, 10 votos a favor, se aprueba entonces por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la intervención del persona mencionado por el Síndico Ramiro Contreras. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la autorización de las cuotas y tarifas que se cobrarán por los servicios proporcionados por las dependencias de la administración pública de este municipio, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 10 a favor, 1 abstención, se aprueba por unanimidad.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02-DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha treinta de noviembre del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C.C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la autorización de las Cuotas y Tarifas que se cobrarán por los servicios proporcionados por las Dependencias de la Administración Pública de este Municipio, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal:

#### **R E S U L T A N D O:**

**ÚNICO.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 primer párrafo, fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 29 fracción II, 30 fracción II y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 60 fracción II, 61 fracción II, punto 2, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios de la Entidad, y;

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que para normar la recaudación de las cuotas y tarifas que se cobran por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración

Pública Municipal que no se encuentran expresamente incluidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es necesaria la aprobación del Republicano Ayuntamiento para aceptar el pago de los citados servicios.

**SEGUNDO.-** Que el Republicano Ayuntamiento en la tercera sesión ordinaria de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2010-dos mil diez, autorizó las cuotas y tarifas aplicables para el año 2011, y debidamente publicadas en fecha 22-veintidos de diciembre de 2010, en el periódico oficial del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Que se realizó una revisión de las cuotas y tarifas por parte de las Secretarías de la Administración Pública Municipal encargadas de prestar los servicios sobre los cuales se aplican, proponiendo dichas Dependencias las cuotas y tarifas que serán aplicables para el ejercicio 2012-dos mil doce a los servicios prestados que no se encuentren expresamente incluidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, mismas que se señalan en el documento que se anexa al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **A C U E R D O S:**

**PRIMERO.** Se **APRUEBAN** las cuotas y tarifas contenidas en el documento anexo al presente y que se aplicarán, por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales estarán vigentes a partir de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento y por tiempo indefinido hasta que se aprueben nuevas modificaciones a las mismas.

**SEGUNDO.** Se **AUTORIZA**, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal aplique las cuotas y tarifas aprobadas y que se señalan en el documento anexo al presente dictamen, con motivo de los servicios prestados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.** Se **APRUEBA**, se envíe por conducto de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a la Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, a efecto de que se realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y se realice lo conducente por la citada Dependencia para su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.** Se abrogan las cuotas y tarifas autorizadas por el Republicano Ayuntamiento en sesión de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2010-dos mil diez,

surtiendo efecto las presentes cuotas y tarifas a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 30 de Noviembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal SÍNDICO PRIMERO C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ, PRESIDENTE. REGIDOR C. RAUL MALDONADO TIJERINA, SECRETARIO. REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, VOCAL. REGIDORA C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL. REGIDORA C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA, VOCAL.”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 13-TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO.

**ANEXO DEL ACUERDO APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN LA OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02-DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO**

**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO**

<b>CUOTAS</b>			
<b>*USO EN VIA PUBLICA POR DIA</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
POR VENTA < A 20 DIAS (POR DIA)	1	1	0%
POR VENTAS => A 20 DÍAS	20	20	0%
PARA SERVICIOS EN VIA PÚBLICA (LAVACHOCHES, JARDINEROS, RECOLECTORES, ETC.) (POR TRIMESTRE)	1	1	0%
<b>PERMISOS DE EVENTOS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
EVENTOS PÚBLICOS Y/O ESPECTÁCULOS	10	10	0%
EVENTOS PRIVADOS	1	1	0%
<b>PANTEONES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
INHUMACIONES	10	10	0%
EXHUMACIONES	7	7	0%
RENTA DE LOTE UNA GAVETA 6 AÑOS	25	25	0%
RENTA DE OSORIOS POR 6 AÑOS	15	15	0%
<b>JUECES CALIFICADORES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
BUSQUEDA DE VIDEO DE AUDIENCIA	1	1	0%

<b>TARIFAS</b>			
<b>TRÁMITE DE PASAPORTE</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
DERECHO MUNICIPAL	\$150.00	\$150.00	0%
PAQUETE DE FOTOGRAFÍAS	\$50.00	\$55.00	10%



IMPRESIÓN DE CURP	\$2.00	\$2.00	0%
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
RENTA DE SALÓN POLIVALENTE AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR (POR EVENTO)	\$500.00	\$550.00	10%
<b>JUECES CALIFICADORES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
DVD PARA GRABAR VIDEO DE AUDIENCIA	\$10.00	\$10.00	0%
MINUTO DE GRABACIÓN DE AUDIENCIA	\$1.00	\$1.00	0%
<b>DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACIONES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
BASES CONVOCATORIA INVITACIÓN	\$1,000.00	\$1,000.00	0%
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA	\$2,500.00	\$2,500.00	0%

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL

### CUOTAS

<b>EXCLUSIVOS RESIDENCIALES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA CAJON	5	5	0%
REPOSICIÓN DE POSTE, SEÑAL, POR DAÑO, ROBO O EXTRAVIO	30	30	0%
INSTALACION DE POSTE Y SEÑAL (PROPIEDAD DEL MUNICIPIO) CON PINTURA INICIAL	30	30	0%
<b>VIGILANCIA EXCLUSIVA A COLONIAS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
POR ELEMENTO MENSUAL	359	359	0%
<b>VIGILANCIA EXCLUSIVA A ESTABLECIMIENTO, NEGOCIO Y/O COMERCIO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
POR ELEMENTO MENSUAL	359	359	0%
<b>VIGILANCIA POR EVENTO CULTURAL O DEPORTIVO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
POR OPERATIVO (HASTA 15 ELEMENTOS)	447.7	447.7	0%
POR ELEMENTO EXTRA	12	12	0%

<b>SERVICIO DE PROTECCION VIAL</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
1ª HORA O FRACCION	4	4	0%
SEGUNDA HORA O FRACCION EN ADELANTE	1	1	0%
<b>PERMISO PARA CIRCULAR CARGA PESADA UN VEHÍCULO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
POR SIETE DÍAS	7	7	0%
POR UN MES	14	14	0%
POR TRES MESES	42	42	0%
POR SEIS MESES	84	84	0%
POR UN AÑO	150	150	0%
<b>CARGA PESADA MANTENIMIENTO PAVIMENTO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
POR UN MES		33	-
POR TRES MESES		33	-
POR SEIS MESES		33	-
POR UN AÑO		33	-
<b>DICTÁMEN MÉDICO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
POR DICTAMEN MÉDICO	2	2	0%
<b>LICENCIA DE MANEJO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
DERECHO MUNICIPAL	2	2	0%
EXAMEN POR LICENCIA NUEVA	4	4	0%
<b>Vo. Bo.</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
PARA ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	20	20	0%
<b>VIALIDAD</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
ESTADISTICA DE ACCIDENTES DE VEHICULOS	15	15	0%
Vo. Bo. DE IMPACTO VIAL	30	30	0%
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD (CHIP)		2	-
<b>VO. BO. PROTECCION CIVIL</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>%</b>

			<b>Variación</b>
ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	20	20	0%
COMERCIO DE 0 A 500 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN	20	20	0%
COMERCIO DE 501 A 1,000 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN	20	20	0%
COMERCIO DE 1,001 A 1,500 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN	30	30	0%
EQUIPAMIENTO URBANO, PARADEROS, VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, TRANSPORTE ESCOLAR, DE PASAJEROS Y DE TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS.	10	10	0%
EVENTOS DE JUEGOS PIROTECNICOS	25	25	0%
EVENTOS MASIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS	40	40	0%
FERIAS EVENTUALES, CIRCOS Y LIENZOS CHARROS	20	20	0%
INTERNADO O CASA DE ASISTENCIA, QUE SIRVA COMO HABITACION COLECTIVA	20	20	0%
JARDIN DE NIÑOS, GUARDERÍAS, DISPENSARIOS, CAPILLAS DE VELACIÓN	20	20	0%
MERCADOS RODANTES	20	20	0%
MINISUPER CON VENTAS DE CERVEZA	25	25	0%
PUENTES PEATONALES Y ANUNCIOS PANORAMICOS	20	20	0%
TERRENO PARA ESTACIONAMIENTO DE SERVICIOS	10	10	0%
VIVIENDAS DE UNA O DOS PLANTAS Y/O CUATRO UNIDADES	10	10	0%

## **SECRETARÍA DE CULTURA**

### **TARIFAS**

<b>PLAZA FÁTIMA</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>RENTA DE INSTALACIONES</b>			
<b>SALA DANIEL ZAMBRANO</b>			

POR EVENTO	\$3,000.00	\$3,000.00	0%
PARA ENSAYOS Y/O MONTAJES HASTA 4 HORAS	\$600.00	\$600.00	0%
PARA ENSAYOS Y/O MONTAJES HASTA 8 HORAS	\$1,000.00	\$1,000.00	0%
SALÓN POLIVALENTE	\$3,000.00	\$3,000.00	0%
PARA CURSOS Y TALLERES POR HRA. SALÓN POLIVALENTE	\$180.00	\$180.00	0%
PARA ENSAYOS POR HORA SALÓN POLIVALENTE	\$120.00	\$120.00	0%
<b>CASA DE LA CULTURA LA CIMA</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
UNA ACTIVIDAD POR SEMESTRE	\$40.00	\$40.00	0%
DOS ACTIVIDADES POR SEMESTRE	\$60.00	\$60.00	0%
TRES ACTIVIDADES POR SEMESTRE	\$70.00	\$70.00	0%
PAQUETE FAMILIAR (4 A 5 MIEMBROS CON UNA ACTIVIDAD) POR SEMESTRE	\$120.00	\$120.00	0%
CURSO DE VERANO UNA PERSONA	\$50.00	\$50.00	0%
<b>RENTA DE INSTALACIONES</b>			
CENTRO SOCIAL NOCTURNO (XV AÑOS, BODAS, ANIVERSARIO Y OTROS)	\$1,200.00	\$1,200.00	0%
CENTRO SOCIAL INFANTIL	\$700.00	\$700.00	0%
<b>CASA CULTURA VISTA MONTAÑA</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
UNA ACTIVIDAD POR SEMESTRE / PERSONA	\$55.00	\$55.00	0%
DOS ACTIVIDADES POR SEMESTRE / PERSONA	\$80.00	\$80.00	0%
TRES ACTIVIDADES POR SEMESTRE / PERSONA	\$90.00	\$90.00	0%
PAQUETE FAMILIAR (3 A 5 MIEMBROS CON UNA ACTIVIDAD) POR SEMESTRE	\$120.00	\$120.00	0%
CURSO DE VERANO UNA PERSONA	\$60.00	\$60.00	0%
RENTA DE TEATRO POR HORA	\$50.00	\$50.00	0%
<b>CASA CULTURA SAN PEDRO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
UNA ACTIVIDAD POR SEMESTRE/	\$200.00	\$200.00	0%

PERSONA			
DOS ACTIVIDADES POR SEMESTRE/ PERSONA	\$300.00	\$300.00	0%
TRES ACTIVIDADES POR SEMESTRE/ PERSONA	\$400.00	\$400.00	0%
PAQUETE FAMILIAR (3 A 5 MIEMBROS CON UNA ACTIVIDAD) POR SEMESTRE	\$500.00	\$500.00	0%
CURSO DE VERANO UNA PERSONA	\$300.00	\$300.00	0%
<b>RENTA DE INSTALACIONES</b>			
SALÓN PARA ENSAYO POR HORA	\$100.00	\$150.00	50%
SALÓN PARA CURSOS PARTICULARES POR HORA POR CLASE	\$100.00	\$150.00	50%
<b>MUSEO DEL CENTENARIO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
UNA ACTIVIDAD POR MES 2 SESIONES SEMANALES	\$100.00	\$300.00	200%
TALLER DE PINTURA PARA ADULTOS POR MES	\$300.00	\$400.00	33%
CURSO DE VERANO (POR SEMANA)	\$200.00	\$250.00	25%
CURSO ESPECIALIZADO	\$1,000.00	\$500.00	-50%
RENTA DE PATIO (4 HORAS)	\$4,000.00	\$4,000.00	0%
RENTA DE PATIO MONTAJE (4 HORAS)	\$2,000.00	\$2,000.00	0%
RENTA DE SALA POLIVALENTE ( 4 HORAS)	\$5,000.00	\$5,000.00	0%
RENTA DE SALA POLIVALENTE MONTAJE ( 4 HORAS)		\$2,000.00	-
RENTA DE LOBBY ( 4 HORAS)	\$4,000.00	\$4,000.00	0%
RENTA DE LOBBY MONTAJE ( 4 HORAS)		\$2,000.00	-
<b>AUDITORIO SAN PEDRO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
RENTA (7 HORAS POR EVENTO)	\$30,000.00	\$32,000.00	7%
TIEMPO EXTRA (POR CADA HORA O FRACCIÓN EXCEDENTE)	\$3,000.00	\$4,000.00	33%
RENTA DE LOBBY (8 HORAS)	\$20,400.00	\$23,000.00	13%
RENTA DE PIANO	\$9,600.00	\$12,000.00	25%
RENTA DE LA TAQUILLA	\$550.00	\$600.00	9%
DAÑOS Y PERJUICIOS (GARANTÍA)	\$10,000.00	\$12,000.00	20%

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

<b>TARIFAS</b>			
<b>CUOTAS DE RECUPERACION ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
DESPENSA ORDINARIA	\$7.00	\$7.00	0%
PAÑALES (PIEZA)	\$1.50	\$1.50	0%
<b>CONSULTORIO DENTAL</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
CONSULTA	\$15.00	\$15.00	0%
AMALGAMA SIMPLE	\$25.00	\$25.00	0%
AMALGAMA COMPUESTA	\$60.00	\$60.00	0%
PROFILACTICO Y APLICACIÓN TOPICA DE FLORURO. (INFANTIL)	\$60.00	\$60.00	0%
PROFILACTICO Y APLICACIÓN TOPICA DE FLORURO. (ADULTO)	\$95.00	\$95.00	0%
CURACIÓN SIMPLE	\$50.00	\$50.00	0%
CURACIÓN COMPUESTA	\$50.00	\$50.00	0%
CURETAJE	\$120.00	\$120.00	0%
DETARTRAJE	\$120.00	\$120.00	0%
RECUBRIMIENTO PULPAR	\$60.00	\$60.00	0%
RADIOGRAFÍA	\$30.00	\$30.00	0%
EXTRACCIÓN INFANTIL	\$60.00	\$60.00	0%
EXTRACCIÓN ADULTO	\$120.00	\$120.00	0%
PULPOTOMIA	\$60.00	\$60.00	0%
CORONA INFANTIL	\$60.00	\$60.00	0%
<b>CONSULTA MÉDICA</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
CONSULTA MÉDICO GENERAL	\$25.00	\$25.00	0%
<b>CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>TERAPIA INDIVIDUAL CON INGRESOS FAMILIAR</b>			
DE \$3,000 A \$4,999	\$15.00	\$15.00	0%
DE \$5,000 A \$5,999	\$25.00	\$25.00	0%

DE \$6,000 A \$7,999	\$35.00	\$35.00	0%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$60.00	\$60.00	0%
MAS DE \$10,000.00*	\$120.00	\$120.00	0%
<b>TERAPIA DE PAREJA /FAMILIA CON INGRESOS FAMILIAR</b>			-
DE \$3,000 A \$4,999	\$25.00	\$25.00	0%
DE \$5,000 A \$5,999	\$35.00	\$35.00	0%
DE \$6,000 A \$7,999*	\$50.00	\$50.00	0%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$60.00	\$60.00	0%
MAS DE \$10,000.00*	\$120.00	\$120.00	0%
<b>PSIQUIATRIA CON INGRESO FAMILIAR</b>			-
DE \$3,000 A \$4,999	\$15.00	\$15.00	0%
DE \$5,000 A \$5,999	\$25.00	\$25.00	0%
DE \$6,000 A \$7,999*	\$35.00	\$35.00	0%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$60.00	\$60.00	0%
MAS DE \$10,000.00*	\$120.00	\$120.00	0%

**\* ESTOS CONCEPTOS FUERON AGREGADOS POR SI SE PRESENTA ALGÚN CASO LOS CUALES SON ESPÓRADICOS**

<b>CENTRO VIDA INTELIGENTE</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>TERAPIA INDIVIDUAL CON INGRESOS FAMILIAR</b>			
DE \$3,000 A \$4,999	\$15.00	\$15.00	0%
DE \$5,000 A \$5,999	\$25.00	\$25.00	0%
DE \$6,000 A \$7,999	\$35.00	\$35.00	0%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$60.00	\$60.00	0%
MAS DE \$10,000.00*	\$120.00	\$120.00	0%
<b>TERAPIA GRUPAL CON INGRESOS FAMILIAR</b>			
DE \$3,000 A \$4,999	\$25.00	\$25.00	0%
DE \$5,000 A \$5,999	\$35.00	\$35.00	0%
DE \$6,000 A \$7,999*	\$50.00	\$50.00	0%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$60.00	\$60.00	0%
MAS DE \$10,000.00*	\$120.00	\$120.00	0%
<b>PSIQUIATRIA CON INGRESOS FAMILIAR</b>			

DE \$3,000 A \$4,999	\$15.00	\$15.00	0%
DE \$5,000 A \$5,999	\$25.00	\$25.00	0%
DE \$6,000 A \$7,999*	\$35.00	\$35.00	0%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$60.00	\$60.00	0%
MAS DE \$10,000.00*	\$120.00	\$120.00	0%

**\* ESTOS CONCEPTOS FUERON AGREGADOS POR SI SE PRESENTA ALGÚN CASO LOS CUALES SON ESPÓRADICOS**

<b>ESTANCIA EN CASA CLUB</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>CON INGRESOS FAMILIAR DE ACUERDO A ESTUDIO SOCIOECONOMICO</b>			
DE \$500 A \$999	\$60.00	\$60.00	0%
DE \$1,000 A \$1,499	\$100.00	\$100.00	0%
DE \$1,500 A \$1,999	\$120.00	\$120.00	0%
DE \$2,000 A \$2,499	\$180.00	\$180.00	0%
DE \$2,500 A \$2,999	\$240.00	\$240.00	0%
MAS DE \$3,000.00	\$300.00	\$300.00	0%

<b>CENTROS COMUNITARIOS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD	\$15.00	\$15.00	0%
<b>GUARDERÍAS CENDI No. 1, 2 Y 5</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>CON INGRESOS FAMILIAR DE ACUERDO A ESTUDIO SOCIOECONOMICO (TARIFA MENSUAL)</b>			
DE \$0 A \$999.00	0	\$200.00	-
DE \$1,000.00 A \$1,999.00	\$240.00	\$240.00	0%
DE \$2,000.00 A \$2,499.00	\$300.00	\$300.00	0%
DE \$2,500.00 A \$2,999.00	\$360.00	\$360.00	0%
DE \$3,000.00 A \$3,499.00	\$420.00	\$420.00	0%
DE \$3,500.00 A \$3,999.00	\$480.00	\$480.00	0%



DE \$4,000.00 A \$4,499.00	\$540.00	\$540.00	0%
DE \$4,500.00 A \$4,999.00	\$600.00	\$600.00	0%
DE \$5,000.00 A \$5,499.00	\$660.00	\$660.00	0%
DE \$5,500.00 A \$5,999.00	\$720.00	\$720.00	0%
DE \$6,000.00 A \$6,499.00	\$780.00	\$780.00	0%
DE \$6,500.00 A \$6,999.00	\$840.00	\$840.00	0%
DE \$7,000.00 A \$7,499.00	\$900.00	\$900.00	0%
DE \$7,500.00 A \$7,999.00	\$960.00	\$960.00	0%
DE \$8,000.00 A \$8,499.00	\$1,020.00	\$1,020.00	0%
DE \$8,500.00 A \$8,999.00	\$1,080.00	\$1,080.00	0%
DE \$9,000.00 A \$9,499.00	\$1,140.00	\$1,140.00	0%
DE \$9,500.00 A \$10,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	0%

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

### TARIFAS

<b>GIMNASIO VISTA MONTAÑA</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$60.00	\$60.00	0%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$80.00	\$80.00	0%
ACTIVIDAD EXTRA	\$20.00	\$20.00	0%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$120.00	\$120.00	0%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	0%
LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	0%
<b>GIMNASIO SAN PEDRO 400</b>	<b>2010</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$70.00	\$70.00	0%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$90.00	\$90.00	0%
ACTIVIDAD EXTRA	\$20.00	\$20.00	0%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$120.00	\$120.00	0%

LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	0%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	0%
<b>GIMNASIOS SAN PEDRO RAZA</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$70.00	\$70.00	0%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$90.00	\$90.00	0%
ACTIVIDAD EXTRA	\$20.00	\$20.00	0%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$120.00	\$120.00	0%
LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	0%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	0%
<b>RENTA DE INSTALACIONES</b>			
FIESTAS INFANTILES POR 4 HORAS EN G. SAN PEDRO RAZA	\$550.00	\$550.00	0%
<b>GIMNASIO CANTERAS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$60.00	\$60.00	0%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$80.00	\$80.00	0%
ACTIVIDAD EXTRA	\$20.00	\$20.00	0%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$120.00	\$120.00	0%
LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	0%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	0%
<b>GIMNASIO EL OBISPO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$60.00	\$60.00	0%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$80.00	\$80.00	0%
ACTIVIDAD EXTRA	\$20.00	\$20.00	0%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$120.00	\$120.00	0%
UNA ACTIVIDAD CULTURAL MENSUAL	\$60.00	\$60.00	0%

LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	0%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	0%
<b>GIMNASIO JESUS D. GONZALEZ</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$90.00	\$100.00	11%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$120.00	\$130.00	8%
ACTIVIDAD EXTRA	\$30.00	\$40.00	33%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$140.00	\$150.00	7%
LOCKER POR MES	\$30.00	\$40.00	33%
<b>GIMNASIO CDI</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$90.00	\$100.00	11%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$120.00	\$130.00	8%
ACTIVIDAD EXTRA	\$30.00	\$40.00	33%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$140.00	\$150.00	7%
LOCKER POR MES	\$30.00	\$40.00	33%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$80.00	14%
<b>RENTA DE INSTALACIONES</b>			
RENTA MENSUAL DE ESPACIO PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)		\$600.00	-

**NOTA GIMNASIOS :**

NO APLICA PAQUETES FAMILIARES EN LA ACTIVIDAD DE NATACIÓN.  
 100% PARA ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (POLICIA, TRANSITO, C4 Y PROTECCIÓN CIVIL) EN GIMNASIO VISTA MONTAÑA.  
 EN EL USO DE INSTALACIONES A LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, PODRAN HACERLO DE MANERA GRATUITA, EXCEPTO SERVICIO DE LOCKERS  
 EN TEMPORADA ACUÁTICA LA ALBERCA PÚBLICA SE COBRARÁ \$10.00 NIÑOS \$15.00 ADULTO.

<b>TORNEO Y EVENTOS DEPORTIVOS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
INSCRIPCIÓN POR EQUIPO POR TEMPORADA	\$320.00	\$350.00	9%
CREDENCIAL LIGAS DEPORTIVAS		\$20.00	-
INSCRIPCIÓN DE PAREJA POR EVENTO CARRERA 4K DE LA AMISTAD (VER DESCUENTOS)	\$120.00	\$150.00	25%
INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL POR EVENTO CARRERA 10K SAN PEDRO (VER DESCUENTOS)	\$120.00	\$150.00	25%

**DESCUENTOS PARA TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS:**

- 100% PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO.
- 100% ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.
- 100% ADULTOS MAYORES.
- CORTESÍAS A LAS RADIODIFUSORAS, TELEVISORAS QUE NOS APOYAN EN LA PROMOCIÓN DEL EVENTO, ASÍ COMO PARA PATROCINADORES.

**TARIFAS PARA RESIDENTES DE OTROS MUNICIPIOS**

<b>GIMNASIO VISTA MONTAÑA, CANTERAS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$75.00	\$75.00	0%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$100.00	\$100.00	0%
ACTIVIDAD EXTRA	\$25.00	\$25.00	0%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$145.00	\$145.00	0%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$80.00	\$80.00	0%

LOCKER POR MES	\$40.00	\$40.00	0%
UNA ACTIVIDAD CULTURAL MENSUAL	\$75.00	\$75.00	0%
<b>GIMNASIO OBISPO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$75.00	\$85.00	13%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$100.00	\$110.00	10%
ACTIVIDAD EXTRA	\$25.00	\$30.00	20%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$145.00	\$155.00	7%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$80.00	\$90.00	13%
LOCKER POR MES	\$40.00	\$50.00	25%
UNA ACTIVIDAD CULTURAL MENSUAL	\$75.00	\$85.00	13%
<b>GIMNASIO SAN PEDRO 400 Y SAN PEDRO RAZA</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$85.00	\$95.00	12%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$110.00	\$120.00	9%
ACTIVIDAD EXTRA	\$25.00	\$30.00	20%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$145.00	\$155.00	7%
LOCKER POR MES	\$40.00	\$50.00	25%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$80.00	\$90.00	13%
<b>GIMNASIO JESUS D. GONZÁLEZ</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$120.00	\$130.00	8%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$155.00	\$160.00	3%
ACTIVIDAD EXTRA	\$50.00	\$60.00	20%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$180.00	\$190.00	6%
LOCKER POR MES	\$50.00	\$50.00	0%
<b>GIMNASIO CDI</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>

<b>SERVICIOS</b>			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL		\$130.00	-
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES		\$160.00	-
ACTIVIDAD EXTRA		\$60.00	-
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL		\$190.00	-
LOCKER POR MES		\$50.00	-
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)		\$100.00	-

**NOTA GIMNASIOS:**

- EN EL USO DE INSTALACIONES A LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, PODRAN HACERLO DE MANERA GRATUITA, EXCEPTO SERVICIO DE LOCKERS.
- EN TEMPORADA ACUÁTICA LA ALBERCA PÚBLICA SE COBRARÁ \$10.00 NIÑOS \$15.00 ADULTO.

<b>INCUBADORA DE NEGOCIOS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>RENTA DE OFICINAS POR MES:</b>			
DEL 1º. AL 3º. MES	\$3,000.00	\$3,000.00	0%
DEL 4º. AL 6º. MES	\$3,200.00	\$3,200.00	0%
DEL 7º. AL 9º. MES	\$3,400.00	\$3,400.00	0%
DEL 10º. AL 12º MES	\$3,600.00	\$3,600.00	0%
DEL 13º. AL 15º MES	\$3,800.00	\$3,800.00	0%
DEL 16º. AL 18º MES	\$4,000.00	\$4,000.00	0%
DEPOSITO EN GARANTÍA	\$3,200.00	\$3,200.00	0%
<b>SERVICIOS:</b>			
COPIA FOTOSTÁTICA (POR LADO)	\$1.00	\$1.00	0%
IMPRESIÓN LASER (HOJA)	\$6.00	\$6.00	0%
IMPRESIÓN DESKJET (TINTA)	\$3.00	\$3.00	0%
FAX RECIBO POR HOJA	\$1.00	\$1.00	0%
COPIAS A COLOR	\$3.00	\$3.00	0%
INCUBACIÓN VIRTUAL POR MES	\$500.00	\$700.00	40%
CURSO APRENDE Y EMPRENDE	\$300.00	\$500.00	67%

CURSOS SAN PEDRO EMPRENDE	\$300.00	\$500.00	67%
LLAMADA TELEFÓNICA LOCAL (POR MINUTO)	\$1.50	\$1.50	0%
<b>KIOSCOS CIBERNÉTICOS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
EXPEDICIÓN CREDENCIAL USUARIO FRECUENTE	\$30.00	\$30.00	0%
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	\$25.00	\$25.00	0%
RENOVACIÓN DE CREDENCIAL	\$20.00	\$20.00	0%
RENTA DE INTERNET MEDIA HORA CON CREDENCIAL	\$4.00	\$4.00	0%
RENTA DE INTERNET MEDIA HORA SIN CREDENCIAL	\$6.00	\$6.00	0%
IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO POR HOJA	\$1.00	\$1.00	0%
IMPRESIÓN A COLOR TEXTO	\$2.00	\$2.00	0%
IMPRESIÓN A COLOR CON IMAGEN EN MEDIA HOJA	\$3.00	\$3.00	0%
IMPRESIÓN A COLOR CON IMAGEN EN HOJA COMPLETA	\$6.00	\$6.00	0%
SCANNER CON DIGITALIZACIÓN POR HOJA	\$1.00	\$1.00	0%
PAPEL OPALINA	\$1.00	\$1.00	0%
COPIA	\$0.50	\$1.00	100%
FAX POR HOJA	\$1.00	\$1.00	0%
LEGAJO	\$1.50	\$1.50	0%
ENGARGOLADO DE ½" (GARCÍA NARANJO)	\$20.00	\$20.00	0%
<b>KIOSCOS CIBERNÉTICOS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
ENGARGOLADO DE 7/16" (GARCÍA NARANJO)	\$15.00	\$15.00	0%
ENGARGOLADO DE 3/8" (GARCÍA NARANJO)	\$10.00	\$10.00	0%
ENGARGOLADO DE 5/16" (GARCÍA NARANJO)	\$5.00	\$5.00	0%

NARANJO)			
VENTA DE DISCO COMPACTO (CD)	\$8.00	\$8.00	0%
VENTA DE DVD	\$10.00	\$10.00	0%
MEMORIA USB 4 GB	\$200.00	\$200.00	0%
COMBO 1 INCLUYE: CREDENCIAL, 10 IMPRESIONES B/N, 2 IMPRESIONES A COLOR Y 1 DISCO COMPACTO	\$50.00	\$50.00	0%
COMBO 2 INCLUYE: 1 DISCO COMPACTO, 1 COPIA DE DISCO COMPACTO, 2 DIGITALIZACIONES Y 2 IMPRESIONES A COLOR	\$20.00	\$20.00	0%
COMBO 3 INCLUYE: 3 HRS. DE RENTA DE INTERNET CON CREDENCIAL, 2 IMPRESIONES COLOR Y 5 IMPRESIONES B/N	\$40.00	\$40.00	0%
MANUAL DE CURSO IMPRESO	\$70.00	\$70.00	0%
MANUAL DE CURSO GRABADO EN CD	\$30.00	\$30.00	0%
CURSO DE OFFICE WINDOWS E INTERNET	\$80.00	\$80.00	0%
CURSO DE OFFICE WINDOWS E INTERNET PARA EMPLEADOS MUNICIPALES	\$50.00	\$50.00	0%
CURSO BÁSICO PHOTOSHOP (INTRODUCCIÓN)	\$150.00	\$150.00	0%
CURSO BÁSICO DREAMWEAVER 8 (INTRODUCCIÓN)	\$150.00	\$150.00	0%
<b>KIOSCOS CIBERNÉTICOS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>SERVICIOS</b>			
CURSO BÁSICO DE SOPORTE TÉCNICO (INTRODUCCIÓN)	\$150.00	\$150.00	0%
CURSO DE VERANO PARA NIÑOS (POR NIÑO)	\$250.00	\$250.00	0%
CURSO “MANEJO DEL CORREO ELECTRÓNICO”	\$40.00	\$40.00	0%
CURSO “CREACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO”	\$40.00	\$40.00	0%



CURSO "DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM"	\$40.00	\$40.00	0%
CURSO "WINDOWS MOVIE MAKER"	\$40.00	\$40.00	0%
CURSO "TALLER DE EMULADORES"	\$40.00	\$40.00	0%
CURSO "HACIENDO TU TAREA"	\$40.00	\$40.00	0%
CURSO "REALIZACIÓN DE TRÍPTICOS"	\$40.00	\$40.00	0%
CURSO "FOTO DVD"	\$40.00	\$40.00	0%

**DESCUENTOS KIOSCOS CIBERNETICOS:**

- 100% ADULTOS MAYORES (IDENTIFICACIÓN)
- 100% EN ACCESO AL PORTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y AULA 24 HORAS
- 2X1 TODOS LOS VIERNES DEL AÑO

**NOTA:**

-BECAS EN CURSO Y HORAS RENTA (vigencia de un mes durante el año)

<b>DIR. DE PRODUCTIVIDAD Y FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
<b>MERCADO DE LA FREGONERÍA</b>			
INSCRIPCIÓN PARA EXPOSITOR (6 EXPOSICIONES)	\$1,200.00		-
INSCRIPCIÓN BIMESTRAL PARA EXPOSITOR		\$1,500.00	-

**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS****TARIFAS**

<b>LICITACIONES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$450.00	\$450.00	0%
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA	\$3,500.00	\$3,500.00	0%

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****TARIFAS**

<b>SERVICIOS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>%</b>
------------------	-------------	-------------	----------

			Variación
RECEPCIÓN DE LLANTAS POR PIEZA	\$17.00	\$17.00	0%

## CUOTAS

PERMISOS	2011	2012	% Variación
PUBLICIDAD POR VOLANTEO O VOCEO	6	9	50%
REALIZACIÓN DE ENCUESTAS	6	8	33%

## SECRETARÍA DE CONTROL URBANO

### CUOTAS

DEMOLICIONES (TOTAL O PARCIAL)	2011	2012	% Variación
1) Residencias con más de 500 metros cuadrados de construcción cerrada, oficinas y comercios, incluyéndose, entre otros, hoteles, cines, restaurantes y en general todo establecimiento en el que se desarrolle una actividad comercial.	0.109 cuotas el metro cuadrado	0.109 cuotas el metro cuadrado	0%
2) Construcciones industriales y todo tipo de construcción no incluida dentro de los puntos 1, 3 o 5.	0.073 cuotas el metro cuadrado	0.073 cuotas el metro cuadrado	0%
3) Casa-habitación y edificios o conjuntos multifamiliares con superficie de <b>construcción cerrada</b> no mayor de 150 metros cuadrados por vivienda,	0.030 cuotas el metro cuadrado	0.030 cuotas el metro cuadrado	0%
4) Casa-habitación y edificios o conjuntos multifamiliares con superficie de <b>construcción abierta</b> no mayor de 150 metros cuadrados por vivienda.	0.015 cuotas el metro cuadrado	0.015 cuotas el metro cuadrado	0%
5) Construcciones de bardas en cualquiera de los puntos anteriores	0.037 cuotas por metro lineal	0.037 cuotas por metro lineal	0%

**EN NINGUN CASO LOS DERECHOS SERÁN INFERIORES A 2.5 CUOTAS**

<b>POR INICIO DE TRAMITE</b>			
<b>CAMBIO DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCION</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
HASTA 100m2	6	6	0%
MAYOR DE 100 m2 Y HASTA 250m2	12	12	0%
MAYOR DE 250 m2 Y HASTA 500 m2	18	18	0%
MAYOR DE 500 m2 Y HASTA 1,000 m2	24	24	0%
MAYOR DE 1,000 m2	30	30	0%
<b>POR FINALIZACION DE TRAMITE DE</b>			
<b>CAMBIO DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCION</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
HASTA 100m2	6	6	0%
MAYOR DE 100 m2 Y HASTA 250m2	12	12	0%
MAYOR DE 250 m2 Y HASTA 500 m2	18	18	0%
MAYOR DE 500 m2 Y HASTA 1,000 m2	24	24	0%
MAYOR DE 1,000 m2	30	30	0%

EL PAGO DE ESTE DERECHO ES INDEPENDIENTE A LAS SANCIONES QUE LLEGASEN A RESULTAR SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN LOS CASOS QUE SE LLEGASEN A AUTORIZAR CAMBIOS DE USOS DE SUELO Y/O CAMBIOS DE DENSIDAD. EN EL PRIMER CASO (CAMBIO DE USO DE SUELO) SE COBRARÁN IGUAL QUE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y EN EL SEGUNDO CASO (CAMBIO DE DENSIDAD) SERÁN 30 CUOTAS

<b>RASANTES:</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
POR RASANTES EN AUTORIZACIONES DE FRACCIONAMIENTOS	117.5	117.5	0%

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****CUOTAS**

<b>SERVICIOS FORESTALES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
-----------------------------	-------------	-------------	--------------------

Revisión y permiso forestal (de tala, trasplante o poda excesiva en predios con edificación, deshierba o afectación de capa vegetativa en lotes baldíos hasta 500 mts.)		4	-
Permiso de desmonte (deshierba, afectación de capa vegetativa) desde 500m2	4	8	100%
Renovación de Permisos Forestales.		2	-
Revisión de no afectación de arbolado o capa vegetativa	2	2	0%
<b>SERVICIOS AMBIENTALES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
Tramite para obtener lineamientos de operación (ambientales) de competencia municipal		20	-
Visto bueno de combustión o quema para fines de capacitación o adiestramiento de personal de combate de incendios		5	-
<b>DERECHOS, PRODUCTOS DIVERSOS Y DONATIVOS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
Regulación de niveles de ruido durante horarios hábiles.		10	-
Regulación de niveles de ruido durante horarios especiales.		20	-
Baja de permisos y/o autorizaciones.		4	-
Modificación de datos en trámites por ciudadanos.	3	4	33%
Reconsideración o reevaluación de dictámenes.	4	4	0%
<b>MULTAS</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
*Faltas o infracciones a las obligaciones establecidas en el reglamento de Protección ambiental y desarrollo sustentable no contemplados dentro de la matriz de sanciones aplicables, se tomará el Art. 232 de la Ley Ambiental del estado.		de 20 a 30 mil cuotas	-

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL****TARIFAS**

<b>ESTACIONAMIENTO</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
CUOTA POR HORA O FRACCIÓN	\$10.00	\$10.00	0%
CUOTA MENSUAL POR PENSIÓN	\$600.00	\$600.00	0%
BOLETA EXTRAVIADA	\$100.00	\$100.00	0%
TARJETA DE PROXIMIDAD	\$100.00	\$100.00	0%
<b>LICITACIONES</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% Variación</b>
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA	\$2,000.00	\$2,000.00	0%
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA VEHICULOS EMBARGADOS (CORRALÓN)	\$5,000.00	\$5,000.00	0%

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL PODRÁ DISPENSAR EL COBRO DE LAS CUOTAS Y TARIFAS AQUÍ AUTORIZADAS EN LOS CASOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 90  
02 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Nonagésima Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 1 ausencia se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente a la anuencia para la revocación de la cuenta 4045, Expediente SP-024/87, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 91  
02 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Nonagésima Primera Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al Expediente SP-22/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

## **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 13 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Propuesta de sobre el punto número 4, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que es el dictamen relativo al Proyecto denominado Centro Cívico, los que estén a favor de retirarlo manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, son 12 votos a favor se retira por unanimidad.

2.-Propuesta del punto número 6 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es el dictamen relativo al expediente administrativo número 67/09, los que estén a favor de retirarlo, manifestarlo de la forma acostumbrada. Muy bien, los que estén a favor de retirarlo manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, son 7 votos a favor, ¿en contra?, 3 votos en contra ¿abstenciones?, 1 abstención, 7 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, el asunto se retira.

3.-Propuesta sobre el asunto número 5 de la Comisión de Control Urbano, que es el expediente administrativo FRCV 20507/2011, los que estén a favor de retirarlo, manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, hay 2 abstenciones y 10 votos a favor.

4.-Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2011, con el retiro del punto seis, así como, del orden del día, así como el punto número 4 y el punto número 6 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y el punto número 5 de la Comisión de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba entonces por unanimidad.

5.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 58 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de noviembre de 2011, con los comentarios vertidos por el Síndico Hiram De León. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 1 ausencia se aprueba por unanimidad.

6.-Solicitud la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 87 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2011, tanto con los comentarios vertidos por el Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno, como por el síndico Hiram De León, que ya lo había hecho en momento anterior. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada,



¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 11 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

7.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 88 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, hay 2 abstenciones, 9 votos a favor y 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

8.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 89 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, hay 2 abstenciones, 9 votos a favor y 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

9.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 90 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 2 abstenciones, 9 votos a favor. Bueno, les pido otra vez que levanten la mano, ¿los que estén a favor?, son 8 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 8 votos a favor, 2 abstenciones y 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

10.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 91 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 8 votos a favor, 2 ausencias y 2 abstenciones, se aprueba por unanimidad.

11.-Solicitud de aplazar la aprobación del acta número 59 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 10 votos a favor, con 1 voto en contra, 1abstención y 1 ausencia, se aprueba por mayoría.

12.-Por instrucciones del C. Presidente Municipal pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total del documento para leer solamente las partes más relevantes, en virtud de que el mismo será plasmado de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello, favor de

manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba, entonces por unanimidad.

13.-Propuesta relativa a declarar días hábiles, para efectos del desahogo de procedimientos de licitación pública e invitación restringida para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, que lleve a cabo la Secretaría de Obras Públicas de la administración pública municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, incluyendo la actuación que corresponde al Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, ¿en contra?, 2 votos en contra y 1 ausencia, se aprueba, entonces por mayoría.

14.-Solicitud de la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

15.-Solicitud de la participación de la Directora de Adquisiciones Gilda Guajardo, los que estén a favor de ella, manifestarlo de la forma acostumbrada, Directora Adelante.

16.-Acuerdo presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la solicitud contenida en los oficios números SRA-DA-519/2011 y SRA-DA-520/2011, aclarando que se trata solamente del tiempo y no de montos, de período hasta el 31 de diciembre de 2012 y no de procedimientos de montos, en virtud de eso, los que estén a favor del dictamen con estas precisiones manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, de las vigencias, solamente de las vigencias, si pueden levantar la mano por favor, son 12 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

17.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la solicitud contenida en el oficio número SRA-DA-0547/2011, aclarando una vez más que se trata de aprobar la vigencia y no los montos y con el comentario hecho por el Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, modificando la redacción del proemio, sí, claro es la vigencia y no el procedimiento, exactamente. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo

de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

18.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a celebrar un Convenio de Asistencia sobre la Prestación del Servicio Médico, con el Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, con los comentarios vertidos por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez y con la precisión de los 16 empelados que son los que traían en esta propuesta a consideración de ustedes. Los que estén a favor, manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, 3 votos en contra, muy bien, les pido repetir la votación, votos a favor, levantar la mano por favor, son 9 votos a favor, ¿en contra?, son 3 votos en contra, hay 1 ausencia, muy bien, son 9 votos, se necesitan 10 votos para este dictamen. Bien, pues son 9 votos a favor, con 3 en contra, no se alcanza la votación para aprobar este punto.

19.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de espacios públicos municipales, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

20.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 15/11, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, perdón están bien con la modificación que hizo el Síndico, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia se aprueba por unanimidad.

21.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Expediente Administrativo número 65/11, en los términos expuestos y con los comentarios vertidos por el Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar y el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿votos a favor?, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

22.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de

manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

23.-Petición del Síndico Hiram De León, le pido a la mesa si tiene a bien autorizar si a caso se llega a necesitar, la intervención del Licenciado Francisco Castillo, para la presentación del dictamen, los que estén a favor de ello manifestarlo de la forma acostumbrada, adelante Síndico.

24.-Votación del REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, sea de manera económica. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

25.-Aprobación en lo general y en lo particular el REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN contenido en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 11 votos a favor, 1 abstención y 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

26.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 9 votos a favor, 4 ausencias, se aprueba, entonces por unanimidad.

27.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente administrativo CCSIM 21087/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

28.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 21206/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que

estén a favor?, son 7 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 7 votos a favor, 2 abstenciones, son 4 ausencias, se aprueba por unanimidad.

29.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 21245/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 2 abstenciones, son 10 votos a favor y 1 ausencia, se aprueba entonces por unanimidad.

30.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo DEMA 21376/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, estamos votando, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 12 votos a favor, con una ausencia se aprueba entonces por unanimidad.

31.-Solicitud de la suspensión de esta sesión a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros de este Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar, está a su consideración los que estén a favor de continuar con la sesión hasta agotar sus puntos, manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, son 11 votos a favor.

32.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21317/2011, en los términos expuestos y con los comentarios vertidos por la Regidora, C. Claudette Treviño Márquez. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que están a favor?, ¿a favor?, si pueden levantar la mano, son 6 votos a favor, ¿en contra?, son 4 votos en contra, ¿abstenciones?, son 6 votos a favor, 4 votos en contra y 6 ausencias, se aprueba por mayoría.

33.-Dictamen que fue leído y discutido, es el expediente SFR 21317/2011, ese es el que está a consideración para votación, con los comentarios vertidos por la Regidora C. Claudette Treviño Márquez, ¿a favor?, 6 votos a favor, ¿en contra?, es el mismo lo que pasa es que mencioné otro número, son 4 en contra, con 3 ausencias, se aprueba por mayoría.

34.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21333/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que

estén a favor?, son 11 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, 11 votos a favor, 1 abstención y 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

35.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 19534/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 10 votos a favor, y 3 ausencias, se aprueba entonces por unanimidad.

36.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 21155/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias se aprueba por unanimidad.

37.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 21363/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor? , estamos votando, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias se aprueba por unanimidad.

38.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 21468/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra, ¿abstenciones?, 9 votos a favor, 1 en contra, 1 abstención, se aprueba por mayoría.

39.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

40.-Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al Expediente administrativo SP-23/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 2 votos a favor. Son 2 votos a favor, 7 votos en contra, la excusa del síndico y 3 ausencias, se rechaza por mayoría de votos.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13-TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Presentes.-**

C. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, Secretario del Republicano Ayuntamiento, por instrucciones del ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación a los artículos 14 fracción I, 27 fracción X y 41 de la misma Ley, presento a la consideración de este órgano colegiado la siguiente: **PROPUESTA RELATIVA A DECLARAR DÍAS HÁBILES, PARA EFECTOS DEL DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA CONTRATAR OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE LLEVE A CABO LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INCLUYENDO LA ACTUACIÓN QUE CORRESPONDE AL COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA** , lo anterior:

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que en caso de ausencia del Presidente Municipal, que no exceda de 15 días, los asuntos de mero trámite y aquellos que no admiten demora, serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, cumpliendo con las instrucciones del Presidente Municipal.

**SEGUNDO.-** Que el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del presente mes, celebrada el día 2 de diciembre de 2011, acordó declarar días inhábiles los días 19-diecinueve, 20-veinte, 21-veintiuno, 22-veintidós, 23-veintitrés, 26-veintiséis, 27-veintisiete, 28-veintiocho, 29-veintinueve y 30-treinta del mes de diciembre del año 2011-dos mil once, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García,

Nuevo León, así como para el desahogo de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se llevan a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que actualmente se encuentran en proceso y posiblemente por iniciar procedimientos para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, los cuales es necesario desahogar para estar en posibilidad de alcanzar las metas establecidas para la presente administración municipal, además de que algunos de esos procedimientos implican el ejercicio de recursos federales y conforme a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2011, es indispensable que sean devengados antes del 31 de diciembre del presente año, de lo contrario serían reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**CUARTO.-** Que entre los procedimientos de licitación pública en curso se encuentran los identificados con los números: LO-819019979-N7-2011, LO-819019979-N8-2011 y LO-819019979-N9-2011, en relación a las siguientes obras fondeadas parcialmente con recursos federales:

- a) Drenaje Pluvial Independencia-Vasconcelos y Corregidora
- b) Drenaje Pluvial en Ave. Humberto Lobo desde la Ave. Vasconcelos al Río Santa Catarina
- c) Construcción de Drenaje Pluvial en Ave. José Vasconcelos de Privada Vasconcelos a la calle Río Presas Col. Del Valle

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tratándose de un asunto que no admite demora y siguiendo las instrucciones del C. Presidente Municipal es que someto a su consideración la siguiente propuesta de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se declaran días hábiles, para efectos del desahogo de procedimientos de licitación pública e invitación restringida para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma que lleve a cabo la Secretaría de Obras Públicas de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, incluyendo la actuación que corresponde al Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, los días 19-diecinove, 20-veinte, 21-veintiuno, 22-veintidós, 23-veintitrés, 26-veintiséis, 27-veintisiete, 28-veintiocho, 29-veintinueve y 30-treinta del mes de diciembre del año 2011-dos mil once.

**SEGUNDO.-** Para efectos del desahogo de procedimientos de licitación pública e invitación restringida para contratar obra pública y servicios relacionados con la



misma que lleve a cabo la Secretaría de Obras Públicas de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, incluyendo la actuación que corresponde al Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, no será aplicable el acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del presente mes, celebrada el día 2 de diciembre de 2011, por el que se declararon días inhábiles los días 19-diecinueve, 20-veinte, 21-veintiuno, 22-veintidós, 23-veintitrés, 26-veintiséis, 27-veintisiete, 28-veintiocho, 29-veintinueve y 30-treinta del mes de diciembre del año 2011-dos mil once.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.-** Mándese publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Comuníquese el presenta Acuerdo a la Secretaría de Obras Públicas, por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 9 de diciembre de 2011. El C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA. EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS.”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 15-QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A DECLARAR DÍAS HÁBILES APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13-TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fechas 11 y 17 de Noviembre del 2011, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, los oficios números SRA-DA-519/2011 y SRA-DA-520/2011, signados por La Directora de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del republicano Ayuntamiento, relativos a las solicitudes para la contratación de servicios que se describen en el acuerdo, considerando una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2012, respecto a las cuales esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En fechas 03, 11, y 14 de Noviembre y 11 de Octubre del 2011, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, recibió de diversas áreas de la Administración Municipal, las solicitudes de contratación de servicios externos con Números 1699, 1700, 1713, 1716 166 y 1650 respectivamente, mediante las cuales le solicitan la contratación de ciertos servicios, los cuales son de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal y que se encuentran previstos para el año 2012, solicitudes debidamente aprobadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** En fechas 11, 17 y 25 de Noviembre de 2011, La Directora de Adquisiciones, envió los Oficios Números SRA-DA-519/2011, SRA-DA-520/2011, SRA-DA-537/2011 dirigidos al Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, mediante los que solicita se apruebe celebrar los contratos relativos a las solicitudes de contratación de servicios señaladas en el punto anterior.

**TERCERO.-** Por lo que tomando en consideración lo expuesto en los puntos que anteceden y en atención a que para la contratación de servicios, se tiene prevista

con una vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2012, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, somete a consideración de ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sean aprobados los contratos correspondientes a dichos servicios, esto en atención a que exceden del período de funciones de la actual Administración Municipal, solicitando a ésta Comisión, se someta a consideración del Republicano Ayuntamiento para que apruebe celebrar los contratos correspondientes respecto a los siguientes servicios:

No. Solicitud	Concepto	Vigencia
1699	Asesoría para Incubadoras, relativo a diseño gráfico y mercadotecnia.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1700	Asesoría para Incubadoras, relativa a finanzas, contable y administración.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1713	Calificación Crediticia.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1716	Servicio de Auditoria	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
166	Póliza de Mantenimiento para Backbone inalámbrico	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1650	Procedimientos Quirúrgicos, Consultas y Visitas Hospitalarias	Diciembre 1° 2011 al 31 Diciembre 2012.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 118, 119, 120 y 130 Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, Administrarán libremente su Hacienda, investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo el Ayuntamiento se encuentra facultado para aprobar y celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que solicita la Dirección de Adquisiciones se celebren y que se describen en la Tabla señalada en el Antecedente Tercero,

exceden del periodo de la presente Administración Municipal, ya que solicita una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 26 Incisos a) Fracciones I, y b) Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de desarrollo y sus respectivos programas.

**CUARTO.** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión determinamos la factibilidad de que se lleven a cabo la contratación de los Servicios que solicita la Dirección de Adquisiciones, para lo cual se deberán de seguir los Procedimientos correspondientes y que se señalan en la Tabla señalada en el Antecedente Tercero del presente dictamen.

Por lo que en ese orden de ideas y en cumplimiento al artículo 26 Incisos a) Fracciones I, y b) Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 130 Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es necesario que se apruebe por el Republicano Ayuntamiento, celebrar los Contratos correspondientes, esto en atención a que el periodo por el cual solicitan la contratación rebasa el periodo del Actual Republicano Ayuntamiento.

Una vez cumplidos los requisitos de Ley esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, se apruebe que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lleve a cabo los Procedimientos correspondientes para llevar a cabo la Contratación de los multicitados Servicios que requiere la Administración Municipal para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza para que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lleve a cabo el procedimiento, para la contratación de los servicios que a continuación se describen:

<b>No. Solicitud</b>	<b>Concepto</b>	<b>Vigencia</b>
1699	Asesoría para Incubadoras, relativo a diseño gráfico y mercadotecnia.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.

1700	Asesoría para Incubadoras, relativa a finanzas, contable y administración.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1713	Calificación Crediticia.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1716	Servicio de Auditoria	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
166	Póliza de Mantenimiento para Backbone inalámbrico	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1650	Procedimientos Quirúrgicos, Consultas y Visitas Hospitalarias	Diciembre 1° 2011 al 31 Diciembre 2012.

**SEGUNDO.** Una vez llevados a cabo los Procedimientos correspondientes por la Dirección de Adquisiciones, se autoriza a la Administración Municipal, para que a través de los Funcionarios competentes celebre los contratos necesarios y relativos a los servicios señalados en el Acuerdo anterior, esto con una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

**SEXTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad a lo acordado por esta H. Comisión.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 07 de Diciembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO PRIMERO C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDOR LIC. RAÚL MALDONADO TIJERINA, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDORA C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL (AUSENTE CON AVISO). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA, VOCAL (A FAVOR).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 15-QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD CONTENIDA EN LOS OFICIOS NÚMEROS SRA-DA-519/2011 Y SRA-DA-520/2011, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13-TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fechas 06 de Diciembre del 2011, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el oficio número SRA-DA-0547/2011, signado por La Directora de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, relativos a las solicitudes para la Contratación de servicios que se describen en el acuerdo, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2012, respecto a las cuales esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En fechas 14 de Noviembre de 2011, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, recibió de diversas áreas de la Administración Municipal, las solicitudes para la Contratación de servicios externos con Números 1715, 1708 y 1724 respectivamente, mediante las cuales le solicitan la Contratación de Servicios relacionados con el suministro de Gasolina, Diesel y confinamiento de desechos sólidos, los cuales son de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal, mismos que se encuentran previstos para el año 2012, solicitudes de inversión debidamente aprobadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** En fecha 06 de Noviembre de 2011, La Directora de Adquisiciones, envió el Oficio Número SRA-DA-547/2011, dirigido al Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita se la aprobación para celebrar los Contratos relativos a las Solicitudes Números 1715, 1708 y 1724, relacionadas con los servicios que se describen en el punto anterior.

**TERCERO.-** Por lo que tomando en consideración lo expuesto en los puntos que anteceden y en atención a que la Contratación para el suministro de gasolina y diesel, así como para el confinamiento de desechos sólidos, se tiene prevista con una Vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2012, la Dirección de

Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, somete a consideración de ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sean aprobados los contratos correspondientes a dichos servicios, esto en atención a que exceden del período de funciones de la actual Administración Municipal, solicitando a ésta Comisión, se someta a consideración del Republicano Ayuntamiento para que Apruebe celebrar los Contratos correspondientes respecto a los siguientes servicios:

<b>No. Solicitud</b>	<b>Concepto</b>	<b>Vigencia</b>
1715	Suministro de Diésel.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1708	Suministro de Gasolina.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1724	Contrato de desechos sólidos	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 118, 119, 120 y 130 Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, Administrarán libremente su Hacienda, investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo el Ayuntamiento se encuentra facultado para aprobar y celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los Contratos que solicita la Dirección de Adquisiciones se celebren y que se describen en la Tabla señalada en el Antecedente Tercero, exceden del periodo de la presente Administración Municipal, ya que solicita una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 26 Incisos a) Fracciones I, y b) Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de desarrollo y sus respectivos programas.



**CUARTO.** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión determinamos la factibilidad de que se lleven a cabo las contrataciones de los servicios que solicita la Dirección de Adquisiciones, para lo cual se deberán de seguir los procedimientos correspondientes y que se señalan en la Tabla señalada en el antecedente tercero del presente dictamen.

Por lo que en ese orden de ideas y en cumplimiento al artículo 26 Incisos a) Fracciones I, y b) Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 130 Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es necesario que se apruebe por el Republicano Ayuntamiento, celebrar los contratos correspondientes, esto en atención a que el periodo por el cual solicitan la contratación rebasa el periodo del Actual Republicano Ayuntamiento.

Una vez cumplidos los requisitos de Ley esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, se apruebe que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lleve a cabo los Procedimientos correspondientes para llevar a cabo la contratación de los multicitados productos consumibles y servicios que requiere la Administración Municipal para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se autoriza para que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lleve a cabo el procedimiento para la contratación de los servicios que a continuación se describen:

<b>No. Solicitud</b>	<b>Concepto</b>	<b>Vigencia</b>
1715	Suministro de Diésel.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1708	Suministro de Gasolina.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.
1724	Contrato de desechos sólidos.	Enero 01 al 31 de Diciembre de 2012.

**SEGUNDO.** Una vez llevados a cabo los Procedimientos correspondientes por la Dirección de Adquisiciones, se autoriza a la Administración Municipal, para que a través de los Funcionarios competentes celebre los contratos necesarios y relativos a los servicios señalados en el Acuerdo anterior, esto con una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

**SEXTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad a lo acordado por esta H. Comisión.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 07 de Diciembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO PRIMERO C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDOR LIC. RAÚL MALDONADO TIJERINA, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDORA C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL (AUSENTE CON AVISO). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA, VOCAL (A FAVOR).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 15-QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SRA-DA-547/2011, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

GACETA MUNICIPAL No. 149. DICIEMBRE 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13-TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**  
**Presentes.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, el cual presentamos consignando en el apartado de “RESULTANDOS”, los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de los “CONSIDERANDOS” argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

### **RESULTANDOS**

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 7 de junio de 2011, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

En fecha 15 de junio del año 2011, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 74, como en el Periódico “El Porvenir” de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 5 de julio del año en curso (2011).

Durante el plazo de la consulta no se presentaron propuestas ni por parte de la Administración, ni por la ciudadanía, más sí por parte de los integrantes de la Comisión, por lo que, en razón de lo anterior se somete a su consideración el presente dictamen bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de **INICIATIVA DE**

**REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, materia del presente dictamen, tiene su fundamento en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*“La iniciativa en mención fue presentada por el Ingeniero Mauricio Fernández Garza, en su carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 71 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual para ajustarse a lo establecido por el artículo 61 fracción I, inciso 2.*

*El 1 de octubre de 2009 se publicó la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, misma que entró (sic) en vigor el 30 de diciembre de 2009, cuyo objeto es establecer que las dependencias y entidades de las administraciones públicas Estatal y municipales, simplifiquen los trámites administrativos y disminuyan sus costos, a través de la modificación o adecuación de su marco normativo (reglamentos, manuales, lineamientos, acuerdos, circulares, convenios y demás disposiciones y actos jurídicos).*

*El artículo Primero Transitorio de la citada Ley establece que la misma entró en vigor a los noventa días naturales siguientes contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, es decir el 30 de diciembre de 2009.*

*Por otro lado, (sic) el Artículo Tercero Transitorio señala que los ayuntamientos tendrán un término de noventa días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia de la citada Ley para expedir sus Reglamentos o suscribir el Convenio de adhesión respectivo; y el Artículo Quinto Transitorio dispone que los Municipios tendrán como máximo un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, para crear y operar su Registro de Trámites y Servicios en el Portal de Internet que corresponda.*

*En sesión del 9 de noviembre de 2010, se aprobó por el R. Ayuntamiento la celebración de una Manifestación de Voluntades entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Servicios y la Unidad de Mejora Regulatoria Estatal, que fuera suscrita el 10 de noviembre de 2010, en la que se pactaron los siguientes compromisos por parte del Municipio:*

- I. Encabezar e impulsar acciones de mejora regulatoria al interior de la Administración.*
- II. Impulsar la creación e instalación de la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal y las acciones necesarias para que se expida la reglamentación que corresponda.*
- III. Participar directamente en el desarrollo de: A) Estudio para elaborar la agenda de mejora regulatoria en los municipios del área metropolitana de Monterrey, N. L.; y B) Sistema de factibilidad para apertura de empresas para el área metropolitana de Monterrey, N.L.*

*Para lo anterior, el Municipio de San Pedro se comprometió a:*

- a) Designar un Director o servidor público de superior jerarquía como enlace Municipal.*
- b) Proveer información y brindar facilidades para el desarrollo de los proyectos.*
- c) Implementar acciones derivadas del estudio para elaborar la agenda de mejora regulatoria.*
- d) Impulsar acciones y reformas al marco jurídico para la operación del sistema de factibilidad para apertura de empresas y realizar lo necesario para la operación del mismo.*
- e) Participar, a través del enlace, en el grupo de trabajo para la homologación de trámites.*

*Por lo anterior, resulta prioritario emitir un Reglamento Municipal que otorgue cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, a los compromisos adquiridos a través de la citada manifestación de voluntades y con el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León 2009-2012, que establece como Objetivo 4 “Blindar a San Pedro Garza García con un Gobierno Eficiente”, a través de las estrategias “4.2. Ofrecer un buen gobierno a través de la operación de una administración eficiente y profesional.” y “4.4. Modernizar la administración municipal a efecto de ofrecer a la ciudadanía un gobierno de calidad”, mediante la implementación de los siguientes programas y acciones:*

*“4. Blindar a San Pedro Garza García con un Gobierno Eficiente*

- 4.2. *Ofrecer un buen gobierno a través de la operación de una administración eficiente y profesional.*

*Programas o acciones:*

- 4.2.1. *Apoyaremos, a las distintas dependencias municipales, en la elaboración de sus manuales de apoyo a la operación gubernamental.*
- 4.2.2. *Estableceremos las normas que regulen el funcionamiento de los procedimientos de control.*
- 4.2.3. *Aseguraremos, revisaremos y mejoraremos los manuales de organización, procedimientos y catálogos de formatos y formas que utilizan en cada una de las dependencias.*
- 4.2.4. *Recopilaremos, analizaremos, documentaremos y validaremos la información que se requiera para la operación de los sistemas y procedimientos de control interno.*
- 4.2.5. *Continuaremos con los programas de capacitación en materia de normativa, para asegurar que los servidores públicos desempeñen sus funciones con honestidad.*
- 4.2.6. *Digitalizaremos los 63,500 documentos que forman los libros de Cabildo para acceder de forma digital a la búsqueda y consulta de documentos.*
- 4.2.7. *Elaboraremos los reglamentos, de los cuales carezca la administración, para dar respuesta a la dinámica social y a las necesidades de las dependencias y/o unidades administrativas.*
- 4.2.8. *Mantendremos las certificaciones actuales y certificaremos en ISO 9001:2008 e ISO 27001:2000 algunos de los procesos críticos de la administración.*
- 4.2.9. *Participaremos en convocatorias a premios estatales, regionales, nacionales y/o internacionales.*

*Estrategia*

*4.4 Modernizar la administración municipal a efecto de ofrecer a la ciudadanía un gobierno de calidad.*

*Programas o acciones:*

- 4.4.1. Operaremos un sistema para la medición de resultados, a través del establecimiento de un modelo de indicadores de gestión.*
- 4.4.2. Fortaleceremos los mecanismos de comunicación al interior de la administración para favorecer la sinergia de los programas y proyectos municipales.*
- 4.4.3. Fomentaremos la confianza en los ciudadanos del municipio para incrementar su participación en el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.*
- 4.4.4. Controlaremos los bienes muebles e inmuebles del municipio.*
- 4.4.5. Fortaleceremos el Programa de Modernización Catastral, a fin de identificar irregularidades y ofrecer a los ciudadanos alternativas de solución.*
- 4.4.6. Reduiremos los tiempos y requisitos en los servicios y trámites prestados por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García.*
- 4.4.7. Incrementaremos el número de trámites que se puedan realizar a través del portal de Internet.*
- 4.4.8. Llevaremos a cabo un programa de capacitación municipal que permita mejorar el desempeño de los servidores públicos.*
- 4.4.9. Instalaremos sistemas innovadores de información digital, alfanumérica y cartográfica.*
- 4.4.10. Fomentaremos en la comunidad el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información.”*

*El primer paso para la aplicación del programa de mejora regulatoria en el Municipio, es la expedición del Reglamento respectivo, con lo cual se logrará la aplicación de un proceso continuo que evalúe las ventajas y desventajas del marco normativo, con el propósito de establecer reglas claras y sencillas para un adecuado funcionamiento de los servicios que brinda la Administración Pública Municipal; su objetivo es no eliminar (sic) toda normatividad, sino simplificarla, mejorarla y cuando sea necesario, proponer nuevas disposiciones que subsanen los vacíos jurídicos ocasionados por regulaciones inadecuadas o inexistentes, y por los incesantes cambios sociales y tecnológicos.*

*Con lo anterior se obtendrá la eliminación de trámites y servicios que son susceptibles de eliminación porque no cumplen con su objetivo, porque carecen de fundamento jurídico o porque no generan productos útiles o valor al ciudadano; y se mantendrá a la administración pública municipal en constante perfeccionamiento, adecuándola a las necesidades técnicas y humanas de la entidad; así como a los retos que imponen la globalización y la revolución tecnológica.*

*La regulación es sin duda, una de las funciones centrales del gobierno municipal; es el instrumento mediante el cual se promueve el bienestar social y económico de la entidad. La proliferación de disposiciones sin obedecer a un adecuado diseño que involucre su revisión previa y la participación de los sectores destinatarios de la norma, suele producir obstáculos innecesarios a las empresas, inhibe las iniciativas de los particulares, eleva injustificadamente los precios a los consumidores (sic) y desalienta la inversión productiva y la consecuente creación de empleos.*

*Acorde con la administración pública Federal, la importancia de la mejora regulatoria se hace evidente con la reforma a la ley federal de procedimiento administrativo que derivó en la creación de la comisión federal de mejora regulatoria.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Iniciativa de Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; ordenamiento jurídico que se divide en Cinco Títulos.*

*En el Primer Título se establecen las disposiciones generales, como son el objeto, el ámbito de aplicación y las definiciones que regirán el citado ordenamiento jurídico.*

*El Título Segundo denominado “De los Órganos de la Mejora Regulatoria Municipal”, se conforma de dos capítulos, el Capítulo Primero establece a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal como la autoridad competente para implementar la política pública en mejora regulatoria en el Municipio; y por su parte, el Capítulo Segundo crea la Comisión Interinsitucional de Mejora Regulatoria Municipal, como órgano de apoyo y supervisión de la operación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal en cuanto a la implementación del programa de mejora regulatoria, y establece su integración, competencia y formalidades para la toma de decisiones.*

*El Título Tercero está dedicado a los instrumentos para la mejora regulatoria y se compone de cinco capítulos cuyo objeto es definir como instrumentos, la coordinación entre enlaces de mejora regulatoria, el programa municipal de mejora regulatoria, los programas de mejora regulatoria de las dependencias y entidades, el registro municipal de trámites y servicios y el manifiesto de impacto regulatorio.*

*El Título Cuarto se denomina “Sanciones Administrativas” y se establecen las sanciones a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones contenidas en el Reglamento.*

*El Título Quinto “De la Queja” determina el recurso con el que cuentan los particulares para reclamar la aplicación del Reglamento.*

*Por último, la presente iniciativa contiene un apartado de artículos transitorios.”*



A criterio de esta Comisión, se considera que la misma se encuentra acorde con la tendencia nacional a una simplificación de la administración con los beneficios que se señalan, aún y cuando alguno de ellos no corresponden estrictamente a la esfera municipal. La normativa que se propone si bien puede ser catalogada dentro de las denominadas de segunda generación o segundo grado, resulta apropiada e inaplazable para un mejor desempeño de las unidades administrativas que conforman la administración, por lo cual se considera procedente efectuar la consulta ciudadana, con el objeto de en su caso enriquecer la presente iniciativa, que como ha quedado dicho es de urgente e inaplazable dictaminación.

Con la anterior motivación y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 10 y 131 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN presentado por el C. Presidente Municipal, en los términos en que han quedado transcritos, llegando al contenido del mismo, en los siguientes términos:

**INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA  
EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
Capítulo Único**

**Artículo 1°.-** El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto aplicar la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, en el ámbito que corresponde al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 2°.-** La aplicación y cumplimiento de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, así como el presente Reglamento, corresponde al Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y a la Administración Pública Municipal.

**Artículo 3°.-** Para los efectos de este Reglamento se estará a las definiciones de conceptos contenidas en la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, y a las siguientes:

**I.- Ley:** La Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León;

**II.- Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;

**III.- Administración Pública Municipal:** La integrada por las dependencias, organismos descentralizados municipales, organismos desconcentrados, unidades administrativas y demás entidades, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, en las que participe el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la aportación de recursos públicos, o mediante la intervención de servidores públicos en su constitución, administración o toma de decisiones;

**IV.- Secretaría:** Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal.

**V.- Regulación:** Las normas reglamentarias municipales y actos administrativos siguientes:

**a).-** Las normas que disponen la realización de cualquier trámite ante el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o ante la Administración Pública Municipal;

**b).-** Las normas que regulen un procedimiento para que el particular, o la autoridad solicitante, en su caso, realicen alguna petición, participen de cualquier manera para obtener un permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo;

**c).-** Las normas que establecen cualquier deber u obligación a cargo de los particulares, o de las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o se contraiga o derive de su obtención;

**d).-** Las normas que establezcan cualquier deber u obligación a cargo de los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con la prestación del servicio.

**e).-** Los actos administrativos de carácter general que disponen la realización de cualquier trámite ante el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o la Administración Pública Municipal;

**f).-** Los actos administrativos de carácter general que regulan algún procedimiento para que el particular, o la autoridad, en su caso, pueda solicitar, participar en cualquier forma u obtener cualquier permiso, licencia,

aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo, entre los que se incluyen los acuerdos generales, planes y programas de desarrollo generales, sectoriales, y de cualquier nivel y materia, circulares, instructivos, manuales, criterios, lineamientos, formas de solicitud, formas para aportación de datos o de promociones de cualquier tipo, y demás actos que supediten la obtención de lo pretendido por el particular, o por la autoridad solicitante;

**g).-** Los actos administrativos de carácter general que establecen cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o que se contraiga al obtenerlo, y

**h).-** Los actos administrativos de carácter general que establezcan cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con la prestación del servicio.

**VI.-** Sistema de Mejora Regulatoria: El integrado por los Enlaces de Mejora Regulatoria de las diversas Dependencias y Entidades municipales, que intervengan en cualquier forma en un determinado trámite o servicio.

**Artículo 4°.-** Para la expedición o modificación de regulación por parte del Ayuntamiento o por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, se requiere justificación de interés público o social, y que no contravenga los fines, objetivos y medios previstos en la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL**

### **Capítulo Primero De la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal**

**Artículo 5°.-** Se confieren al titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, las facultades para implementar la política pública en mejora regulatoria en el Municipio.

**Artículo 6°.-** La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, tendrá las atribuciones que conforme a la Ley, se establecen para la Unidad de Mejora Regulatoria Estatal, las cuales adecuadas al ámbito competencial del Municipio, son las siguientes:

- I.- Integrar y coordinar la implementación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria en los términos de la Ley y este Reglamento;
- II.- Elaborar y presentar ante el Presidente Municipal, proyectos de disposiciones administrativas, así como programas y/o acciones para mejorar la regulación en actividades o sectores específicos;
- III.- Impulsar la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia u otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- IV.- Elaborar, implementar y coordinar la realización de un proceso continuo de revisión de la regulación municipal y de los mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria;
- V.- Resolver lo conducente en cuanto a los manifiestos de impacto regulatorio;
- VI.- Conocer los programas de mejora regulatoria de las Dependencias y Entidades de la administración Pública Municipal, así como recibir y evaluar los informes de avance que las mismas le presenten semestralmente;
- VII.- Emitir la opinión correspondiente sobre los anteproyectos de regulación y el Manifiesto correspondiente a que se refiere este ordenamiento;
- VIII.- Presentar anualmente ante el H. Cabildo el informe de actividades correspondiente;
- IX.- Promover la implementación de la mejora regulatoria como política pública permanente;
- X.- Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria, y
- XI.- Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

**Artículo 7°.-** Para la implementación del programa de mejora regulatoria, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal se auxiliará del personal que para tal efecto se designe.

**Artículo 8°.-** Al Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal corresponden las funciones y actividades siguientes:

- I.- Fungir como enlace ante instancias municipales, estatales y federales;
- II.- Participar en los convenios que en materia de mejora regulatoria, suscriba el R. Ayuntamiento con entidades, dependencias y organismos públicos del gobierno federal, estatal o municipal, así como con personas físicas o morales privadas que sean necesarios para la implementación de la mejora regulatoria;
- III.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria Municipal, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la evaluación de los aspectos orgánicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

- V.- Integrar el Proyecto de Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
- VI.- Coordinar la implementación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
- VII.- Preparar las convocatorias para las sesiones de la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria;
- VIII.- Dictaminar sobre los programas de mejora regulatoria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- IX.- Promover e impulsar la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia y otras políticas públicas administrativas municipales;
- X.- Preparar el Informe Anual de Actividades,
- XI.- Integrar el Registro de Trámites y Servicios del Municipio;
- XII.- Analizar la regulación municipal y los actos y procedimientos administrativos relacionados con trámites y servicios municipales, y dictaminar sobre la medida en la que cumplen con los fines y objetivos determinados la Ley;
- XIII.- Promover la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos determinados en la Ley, por parte de los responsables de desarrollar la mejora regulatoria al interior de las dependencias o entidades;
- XIV.- Asesorar a los responsables de desarrollar la mejora regulatoria al interior de cada dependencia o entidad municipal;
- XV.- Formular anteproyectos de Iniciativas de disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas, para mejorar la regulación en actividades o sectores específicos;
- XVI.- Dictaminar sobre Anteproyectos y Manifiestos de Impacto Regulatorio;
- XVII.- Apoyar en la formulación de acuerdos, convenios, oficios y demás instrumentos, que en la materia le sean solicitados;
- XVIII.- Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales.

## **Capítulo Segundo**

### **De la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria**

**Artículo 9.-** Se crea la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria Municipal como órgano de apoyo y supervisión de la operación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal en cuanto a la implementación del programa de mejora regulatoria, la cual estará integrada por los servidores públicos que desempeñen los siguientes cargos:

- I. Un representante de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. El Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, que fungirá como Secretario Ejecutivo;

- III. Un vocal, que será el Presidente de la Comisión de Control Urbano del R. Ayuntamiento;
- IV. Un vocal, que será un representante de la Secretaría del R. Ayuntamiento;
- V. Un vocal, que será un representante de la Secretaría de Control Urbano;
- VI. Un vocal, que será un representante del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León
- VII. Un vocal, que será un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII. Un vocal, que será un representante de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; y
- IX. Un vocal, que será un representante de Secretaría de Administración.

Los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Ejecutivo, quién solo tendrá derecho a voz.

**Artículo 10.-** La Comisión sesionará ordinariamente cada bimestre y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente de la Comisión, previa convocatoria con tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias, y un día hábil de anticipación, para las extraordinarias, mismas que deberán formularse por escrito.

**Artículo 11.-** Para que las sesiones de la Comisión sean válidas, es necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes en la sesión, teniendo voto de calidad el Presidente de la Comisión.

**Artículo 12.-** Al Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria, le corresponde lo siguiente:

- I.- Dar a conocer a la Comisión los programas, planes y acciones que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal proponga implementar, incluyendo los programas regulares para promover el análisis y diagnóstico por parte de los Enlaces de Mejora Regulatoria de los trámites y servicios de su respectiva Dependencia o Entidad; para promover la coordinación de los Enlaces con la Secretaría, y para promover la integración de Sistemas de Mejora Regulatoria, cuando en un trámite o servicio intervengan varias Dependencias o Entidades;
- II.- Informar a la Comisión de las limitaciones, dificultades u omisiones que se presenten en la coordinación de los Enlaces de Mejora Regulatoria con la Secretaría, o en la aportación de los documentos y datos para el Registro de Expedientes o para la integración de éstos;
- III.- Dar a conocer a la Comisión dictámenes emitidos por la Secretaría con relación a los Anteproyectos de Mejora Regulatoria y sus correspondientes Manifestaciones de Impacto Regulatorio;
- IV.- Implementar los esquemas y lineamientos propuestos por la Comisión, que faciliten el desarrollo de los procesos de mejora regulatoria en el municipio, y

los mecanismos sugeridos por ésta para medir la implementación de la mejora regulatoria;

**V.-** Aportar a la Comisión los datos que le solicite sobre la operación de la Secretaría en materia de mejora regulatoria;

**VI.-** Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión;

**VII.-** Elaborar las Actas de la Comisión, recabando las firmas de los integrantes, y

**VIII.-** Llevar el Archivo de la Comisión.

## **TÍTULO TERCERO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA REGULATORIA**

### **Capítulo Primero De la Coordinación entre Enlaces de Mejora Regulatoria**

**Artículo 13.-** Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las diversas Dependencias y Entidades municipales, que intervengan en cualquier forma en un determinado trámite o servicio, deberán constituir un Sistema de Mejora Regulatoria para realizar conjuntamente el análisis, diagnóstico y proposición de líneas de acción, y para formular los Anteproyectos de Mejora Regulatoria y los correspondientes Manifiestos de Impacto Regulatorio, para que la mejora regulatoria sea integral para el trámite o servicio respectivo.

### **Capítulo Segundo Del Programa Municipal de Mejora Regulatoria**

**Artículo 14.-** Para la elaboración del Programa Municipal de Mejora Regulatoria los Enlaces de Mejora Regulatoria, observando el calendario que establezca la Secretaría deberán presentar a ésta los instrumentos a que se refieren los Artículos 37 y 38 de la Ley.

**Artículo 15.-** El Proyecto del Programa Municipal de Mejora Regulatoria deberá constar de las siguientes etapas:

**I.-** De investigación, en la que se deberá efectuar la recopilación de la regulación normativa y administrativa;

**II.-** De análisis de las normas jurídicas y actos administrativos integrantes de la regulación;

**III.-** De análisis de los instrumentos enviados por los Enlaces de Mejora Regulatoria, y de los Anteproyectos y sus correspondientes Manifiestos de Impacto Regulatorio;

**IV.-** De análisis de las propuestas de la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria Municipal;

V.- De diagnóstico de las normas jurídicas y administrativas, aplicando para cada grupo de normas correspondientes a un trámite o servicio determinado;

VI.- De pronóstico;

VII.- De las líneas de acción, y

VIII.- De las estrategias y medios para la ejecución de las líneas de acción.

**Artículo 16.-** El Proyecto se deberá presentar, para los fines establecidos en la Ley, a la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria Municipal y a los demás órganos encargados de la mejora regulatoria.

**Artículo 17.-** El Proyecto del Programa Municipal de Mejora Regulatoria será presentado por conducto del Presidente Municipal, al R. Ayuntamiento, para su aprobación.

**Artículo 18.-** Aprobado el Programa Municipal de Mejora Regulatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado, pasará a formar parte del Plan Municipal de Desarrollo, y será obligatorio para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

### **Capítulo Tercero**

#### **De los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades**

**Artículo 19.-** La elaboración y ejecución de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades municipales, es una actividad permanente que no está supeditada a la elaboración y aprobación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria; pero existiendo éste solo podrán elaborarse y ejecutarse en aplicación del mismo, y siempre observando sus líneas de acción.

**Artículo 20.-** Los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades municipales, se deberán realizar, en el marco de la competencia de la Dependencia, Entidad o Sistema respectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del presente Reglamento.

**Artículo 21.-** No obstante lo dispuesto en el artículo 23 de este Reglamento, los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades municipales, que no correspondan a un Sistema de Mejora Regulatoria, podrán referirse a trámites, servicios y actos administrativos de otra Dependencia o Entidad, que se estima puedan hacer ineficaz al Programa, y en tal caso sugerir las adecuaciones que se estimen pertinentes para el logro de la mejora regulatoria.

### **Capítulo Cuarto**

#### **Del Registro Municipal de Trámites y Servicios**



**Artículo 22.- La Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, implementará el Registro Municipal de Trámites y Servicios, conforme a lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley, el cual contará con dos Secciones: la Sección I, de Fichas Técnicas de Trámites y la Sección II, de Fichas Técnicas de Servicios.**

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal podrá crear las Subsecciones por Dependencia, Entidad, Sector Administrativo y Materia.

**Artículo 23.-** Para fines de transparencia y acceso a la Información, ningún dato de las Fichas Técnicas de Trámites y Servicios, podrá ser clasificado como información confidencial o reservada, salvo disposición legal expresa que así lo determine.

**Artículo 24.-** La Ficha Técnica de un Trámite, además de lo previsto en el Artículo 45 de la Ley, deberá contener, en lo conducente, lo siguiente:

- I.- Los instructivos y manuales para la solicitud del trámite;
- II.- La forma y medio de pago de los derechos, contribuciones o cualquier otro concepto aplicable;
- III.- La relación de obligaciones, los plazos, la forma y tiempo de cumplimiento una vez obtenida resolución favorable;
- IV.- La descripción del procedimiento y de la ruta crítica;
- V.- La relación de recursos y medios de defensa del solicitante, y de las normas jurídicas y administrativas que los regulan;
- VI.- El domicilio de las Oficinas en la que se inicia y en la que se lleva a cabo el trámite, y
- VII.- Los demás documentos y datos que la Dependencia o Entidad respectiva considere pertinente aportar.

**Artículo 25.-** La Ficha Técnica de un Servicio, además de lo previsto en el Artículo 45 de la Ley, deberá contener, en lo conducente, lo siguiente:

- I.- Los instructivos y manuales para la solicitud del Servicio;
- II.- La forma y medio de pago de la contraprestación;
- III.- La relación de obligaciones, los plazos, la forma y tiempo de cumplimiento una vez obtenida la resolución favorable, y los montos de los impuestos o derechos fiscales aplicables;
- IV.- La relación de subsidios y la forma de acceder a éstos;
- V.- La descripción del procedimiento y de los actos conducentes a la prestación del servicio;
- VI.- La relación de recursos y medios de defensa del solicitante, normas jurídicas y administrativas que los regulan;

**VII.-** Domicilio de las Oficinas en la que se inicia y en la que se lleva a cabo el trámite, y

**VIII.-** Los demás documentos y datos que la Dependencia o Entidad respectiva considere pertinente aportar.

### **Capítulo Quinto Del Manifiesto de Impacto Regulatorio**

**Artículo 26.-** El Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente a un Anteproyecto, en el que se concluya que se requiere reformar, derogar o abrogar normas jurídicas, deberá contener:

**I.-** El señalamiento de las normas jurídicas, o acuerdo general o parte de éste, a que se refiere el Anteproyecto;

**II.-** Las circulares, instructivos, manuales, lineamientos, criterios, formas de solicitud y promociones, y demás instrumentos que quedarían sin efecto;

**III.-** El beneficio para el Municipio, derivado de las adecuaciones orgánicas;

**IV.-** El ahorro de esfuerzo, tiempo y económico para el particular, o para la autoridad solicitante, en su caso; y,

**V.-** Los demás estudios y datos señalados en la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León.

**Artículo 27.-** El Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente a un Anteproyecto, en el que se concluya que se requiere de nuevas normas jurídicas para un nuevo trámite o servicio, o de uno de éstos aprovechando las existentes, deberá contener:

**I.-** Las normas jurídicas que se requiere expedir, en su caso;

**II.-** Los servidores públicos, por número y jerarquía conforme a la clasificación de puestos, que se requerirían para el nuevo trámite o servicio;

**III.-** Los derechos o aprovechamientos fiscales que se requeriría establecer con cargo al particular, o a la autoridad solicitante, en su caso;

**IV.-** Los planes, programas, acuerdos generales, circulares, instructivos, formas de solicitud, promociones y difusión en los medios, que se requerirían para implementar el nuevo trámite o servicio, y

**V.-** Los demás estudios y datos señalados en la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León.

**Artículo 28.-** La mejora regulatoria consistente en la eliminación de trámites y requisitos no previstos en un reglamento o en algún acuerdo general administrativo, deberá realizarla la Dependencia o Entidad respectiva sin que medie Anteproyecto y el correspondiente Manifiesto de Impacto Regulatorio, dado que éstos solo proceden cuando para la mejora regulatoria es necesario reformar,

derogar o abrogar normas jurídicas, o revocar, o dejar sin efecto un acuerdo general o parte de éste, o cuando es necesario crear nuevas normas para un trámite o servicio.

## **TÍTULO CUARTO SANCIONES ADMINISTRATIVAS Capítulo Único**

**Artículo 29.-** Cuando se detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, el Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, dará aviso al titular de la Dependencia correspondiente y al enlace de mejora regulatoria de la misma, para que en el término de cinco días hábiles proceda a regularizar la situación que motivó el aludido aviso, pudiendo prorrogarse hasta por tres días más, a solicitud del Enlace, cuando el asunto lo amerite.

Una vez regularizada la situación, el Enlace de la Dependencia o Entidad respectiva comunicará por escrito al Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal sobre el cumplimiento.

En caso de no regularizar la observación durante el término autorizado, y se estime que se incurre en responsabilidad administrativa, se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

## **TÍTULO QUINTO DE LA QUEJA Capítulo Único**

**Artículo 30.-** **Cualquier ciudadano o persona moral de cualquier nacionalidad que realicen o pretendan realizar actividades en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrán formular Queja en los casos siguientes:**

- I.- Cuando cualquier dato o característica de un trámite o servicio de Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que pretenda aplicar la Dependencia o Entidad respectiva, no corresponda al que aparece en la Ficha Técnica publicada en Internet en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, y
- II.- Cuando un trámite o servicio ponga en riesgo a algún sector económico del Municipio.

**Artículo 31.-** La Queja deberá contener lo siguiente:

- I.- El nombre, denominación o razón social del quejoso;

- II.- En nombre, domicilio y personalidad del compareciente;
- III.- Copia certificada de la escritura constitutiva de la persona moral, de ser mexicana; o, copia de documento que acredite la existencia legal de la persona moral extranjera;
- IV.- Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad del compareciente, al tratarse de persona moral mexicana; o, copia de documento que acredite la personalidad de quien comparezca en representación de persona moral extranjera, y
- V.- La exposición de la causa por la que se formula la queja.

**Artículo 32.-** La Queja se deberá presentar ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, quien deberá remitirla dentro de los tres días hábiles siguientes, con la opinión correspondiente, al Titular de la Secretaría competente respecto al trámite o servicio y al Enlace para la Mejora Regulatoria, informando al Presidente Municipal, para que se le de la debida atención, y solución en su caso. La Dependencia o Entidad respectiva deberá informar al denunciante, dentro del término de quince días hábiles, del curso que se le está dando a la Denuncia.

**Artículo 33.-** La materia de toda queja deberá ser parte de los Programas de Mejora Regulatoria.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consideración a lo anteriormente expresado y fundado además en el artículo 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba el **REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** en la forma y términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO.** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal, en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).

**TERCERO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 15 de Noviembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO SEGUNDO LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 15-QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 92  
15 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Nonagésima Segunda Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor con 1 ausencia, se aprueba entonces por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Presupuesto de Egresos para el año 2012 del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?; son 10 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra del Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno, 1 ausencia, se aprueba entonces por mayoría.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15-QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 09 Nueve de Diciembre del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el **C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo a al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012-dos mil doce, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que en el artículo 130, 131, 132 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Presupuestos de Egresos serán los que aprueben los Ayuntamientos para sufragar desde el 1º. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, en las actividades, obras y los servicios públicos previstos en los programas de las dependencias municipales y los organismos descentralizados, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos que se otorgan a las Asociaciones, Instituciones o Patronatos, siendo el Presupuesto de Egresos el que regula el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios.

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración del Presupuesto de Egresos se tomo como principal indicador el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. en la sesión celebrada en fecha 08 y 10 de Noviembre de año 2011-dos mil once, por el monto de \$1,187,642,312.43 (Mil ciento ochenta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos doce pesos 43/100 Moneda Nacional) que incluye la partida de financiamiento en cantidad de \$107,967,392.03 (Ciento siete Millones novecientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 03/100 Moneda Nacional), el cual se turno para su autorización al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Noviembre de 2011 dos mil once, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Que se estima un remanente de recursos en Bancos e Inversiones al 31 de Diciembre de 2011, en cantidad de \$151,900,000.00 (Ciento cincuenta y un millones novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que corresponden a ingresos del año 2011-dos mil once, por aplicarse en Programas y Obras en proceso.

**CUARTO.-** Que resultan ingresos estimados en cantidad total de **\$1,339,541,312.00 (Mil trescientos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil trescientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional)** para ejercer en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2012 dos-mil-doce.

**QUINTO.-** Que con el fin de evaluar la propuesta para el ejercicio 2012, se presenta tabla comparativa en la que se muestra por Unidad Responsable y Programas el presupuesto de egresos 2011 modificado, y el proyecto de presupuesto de egresos para el año 2012 dos - mil -doce.



## Miles de Pesos

Unidad Responsable	Presupuesto Egresos 2011 Modificado	Presupuesto Egresos 2012	Variacion
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	9,977	10,138	2%
OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	12,660	12,710	0%
SRIA. DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	44,566	47,131	6%
SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA	29,681	37,807	27%
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	54,029	67,341	25%
SRIA. PROMOCION DE OBRAS	3,095	1,954	-37%
SRIA. DE DESA. SOCIAL Y HUMANO	69,633	75,916	9%
SRIA. DE CONTROL URBANO	17,149	17,397	1%
SRIA. DE SEGURIDAD MUNICIPAL	252,995	256,407	1%
SRIA. DE OBRAS PUBLICAS	12,668	14,503	14%
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	167,763	174,793	4%
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRAN	7,575	8,815	16%
SECRETARIA DE CULTURA	31,449	27,253	-13%
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	4,186	3,978	-5%
PREVISION SOCIAL	203,153	200,935	-1%
INVERSIONES	241,466	238,304	-1%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	19,779	18,426	-7%
OTROS EGRESOS	25,153	24,823	-1%
AMORTIZACION DE LA DEUDA	32,500	76,105	134%
PROGRAMAS FEDERALES	81,101	24,802	-69%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,320,577</b>	<b>\$ 1,339,541</b>	<b>1%</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción II, VI y IX Artículos 26, inciso c), fracción II, VI y IX, 30, fracciones II, V y X y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Hacienda, y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** el Presupuesto de Egresos para el año 2012 del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., presentado por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal que asciende a la cantidad de **\$1,339,541,312.00**

**(Mil trescientos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil trescientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional)**, en base a la distribución informada en el punto quinto de los considerandos de este Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se **APRUEBA**, se envíe por conducto de la Secretaría del R. Ayuntamiento a la Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado a efecto de que se realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y con esto se de cumplimiento a lo señalado en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 09 de Diciembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO PRIMERO C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDOR LIC. RAÚL MALDONADO TIJERINA, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDORA C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ, VOCAL (A FAVOR). REGIDORA C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA, VOCAL (A FAVOR).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 15-QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

GACETA MUNICIPAL No. 149. DICIEMBRE 2011. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.



EL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,  
NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011,  
PROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,  
DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012	%
Seguridad Pública Municipal	Secretaría de Seguridad Municipal	Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto estado de derecho. Buscar incrementar la agilidad de la infraestructura vial.	\$ 256,407.00	19.14
Infraestructura y Servicios Públicos	Secretaría de Servicios Públicos	Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, mantenimiento en parques, jardines y lotes baldíos. Brindar de manera eficiente la prestación de los servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para proyectar al Municipio como un modelo en servicios públicos.	174,793.00	13.05
Desarrollo Social, Educación y Cultura	Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Cultura	Promover el desarrollo y superación cultural de las familias sampetrinas, mediante actividades educativas, de recreación y deportivas a fin de lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	103,170.00	7.70
Desarrollo Urbano y Ecología	Secretaría Control Urbano y Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo urbano mediante acciones encaminadas a la difusión de una cultura urbano ecológica en la ciudadanía.	21,376.00	1.60
Previsión Social	Secretaría de Administración y Presidencia	Otorgar el adecuado servicio médico para los trabajadores al servicio municipal, además de cumplir con el compromiso a favor de los jubilados y pensionados. Coadyuvar con diversas instituciones de beneficencia y el sindicato a fin de que puedan brindar un servicio eficiente a la comunidad.	200,935.00	15.00
Administración	R. Ayuntamiento, Presidencia, Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaria Administración y Secretaria Contraloría y Transparencia Municipal.	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente al facilitar el tramite para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, fortalecer las finanzas públicas al implementar una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil eficiente y moderna con honestidad, transparencia, claridad y efectividad que brinde oportunidad a las áreas de servicio los Recursos Humanos y materiales requeridos para cumplir con el compromiso ante la Comunidad.	183,942.00	13.73



PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012	%
Inversiones	Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Promoción de Obras.	Realizar inversiones en obras públicas y equipamiento urbano con recursos Municipales y Estatales , así como por aportación de habitantes del Municipio.	275,973.00	20.60
Amortización de la Deuda Pública	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de amortización y gastos financieros por los créditos contratados para la realización de las obras públicas productivas y las compras de activo fijo. Se incluye el pago a proveedores y contratistas de bienes y servicios con deuda vencida	76,105.00	5.68
Infraestructura Social	Secretaría de Obras Públicas.	Administrar los fondos del ramo 33 y realizar las obras públicas que beneficien directamente a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social.	5,744.00	0.43
Organismos Descentralizados	Instituto Municipal de Planeación e Instituto de la Familia, Instituto de la Juventud.	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana que vele la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de Desarrollo Urbano, así como apoyar a los jóvenes para que adquieran los conocimientos necesarios y se conviertan en verdaderos valores para el México del mañana.	18,426.00	1.38
Otros Egresos	Todas las Secretarías.	Efectuar los pagos no contemplados en los programas antes mencionados.	22,670.00	1.69
		Suman los Egresos Totales	1,339,541.00	100.00

Es dado en el salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. a los 15 días del Mes de Diciembre de 2011, y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de, el debido cumplimiento.

**Ing. Mauricio Fernández Garza**  
C. Presidente Municipal

**Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortes**  
C. Secretario del R. Ayuntamiento

**C.P. Rafael Serna Sanchez**  
C. Secretario de Finanzas y Tesorero  
Municipal

**Sr. Ramiro Contreras Gutierrez**  
C. Sindico Primero

### **TERCERA SESIÓN ORDINARIA 16 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Tercera Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2011, en los términos que ya fueron expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la aprobación del acta número 60 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2011. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

4.-Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación referente a la Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Modificación, Adición y Derogación al Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

5.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

6.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente administrativo PE 21341/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

7.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21018/2011, en los términos que acaban de ser expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad. Son 12 votos a favor, 1 en contra, se aprueba por mayoría.

8.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo US 21360/2011, en los términos expuestos. Si están de

acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

9.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo No. DGAJ/RR/013/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, ¿en contra?, 1 voto en contra, ¿abstenciones?, 1 abstención y 1 ausencia, se aprueba entonces por mayoría.

10.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo No. DGAJ/RR/014/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, son 9 votos a favor, 1 en contra, 1 abstención y 2 ausencias se aprueba entonces por mayoría.

11.-Solicitud de autorizarme que Jesús y Francisco Miguel Aguirre, el Actuario puedan hacer uso de la palabra. Los que estén a favor de esa propuesta, queda entonces aprobado.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.****CONSULTA CIUDADANA**

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IX, 166 Fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 63 al 68 del Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2011; convoca a todos los Ciudadanos de este Municipio a participar en la sugerencia de su intención, respecto a la:

**INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL  
REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO  
DISTRITAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

La mencionada Iniciativa estará a disposición de las 8:00 a las 16:00 horas, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su recinto oficial, con domicilio en la Planta Baja del Palacio Municipal ubicado en el cruce de las calles Juárez y Libertad S/N en el Centro de este Municipio, así como en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) (consultas ciudadanas).

La recepción de la documentación correspondiente se realizará dentro de los 15- quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado en el horario y domicilio anteriormente señalados. Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito debiendo contener: Nombre, firma y domicilio de quien las presente.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L. a 16 de diciembre de 2011

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16-DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación nos fue turnada la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, propuesta por el C. RAÚL MALDONADO TIJERINA, Cuarto Regidor y por los integrantes de la Comisión de Seguridad Municipal del Republicano Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 60 fracción IX, 61 fracción IX y 71 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual, se ajusta a lo establecido por el artículo 61 fracción I, inciso 2, del precitado Reglamento, por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracción I, inciso 3, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, sometemos a su consideración lo siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y OBJETIVOS:**

*Es de primer orden e importancia para la presente administración municipal, salvaguardar la funcionalidad y eficacia de los métodos empleados en el cumplimiento del marco jurídico, por tal motivo, el reto que enfrentamos es muy importante para fortalecer nuestra estructura local siendo necesario un cambio sustancial a la normatividad con la finalidad de actualizar y fortalecer el Reglamento del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García Nuevo León, proponiendo de ese modo una modificación al mismo en atención a las circunstancias que hoy en día se presentan.*

*Lo anterior para brindar un servicio de calidad a las personas que se encuentran internadas en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital, así como a los visitantes, salvaguardando de igual forma su integridad y la del personal relacionado con dicho centro, esto siempre apegándose al respeto de las Garantías Individuales.”*



A criterio de esta Comisión, se considera que una vez examinada la iniciativa que se presenta, es necesario reformar el Reglamento en vigor, dado que el objetivo es brindar un servicio de calidad tanto a las personas que se encuentren internadas en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital, como a los visitantes, salvaguardando con ello su integridad y la del personal relacionado con dicho Centro, respetando en todo momento las Garantías Individuales que consagra Nuestra Carta Magna para cada ciudadano. Con la anterior motivación y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 10 y 131 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos, habiéndose efectuado adecuaciones de tipo conceptual, metodológico y gramatical:

**REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO  
DISTRITAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

ACTUAL	MODIFICAR
<p><b>ARTÍCULO 1.-</b> El presente ordenamiento tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones, que tienen las personas que por su conducta antisocial o antijurídica, se encuentren internadas en las celdas municipales de esta localidad; así como los derechos y obligaciones que tienen los visitantes; las atribuciones de las autoridades competente; las funciones del personal de barandilla de policía y custodia de los internos; establece las bases o reglas para el buen funcionamiento de dicha área; las</p>	<p><b>ARTÍCULO 1.-</b> Las disposiciones de este Reglamento son de observancia general para todo el personal, internos y visitantes y se aplicarán bajo una base de igualdad y respeto a los derechos humanos y tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones, que tienen las personas que por su conducta antisocial o antijurídica, se encuentren internadas en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como los que corresponden a los visitantes;</p>

<p>distintas autoridades administrativas encargadas de la vigilancia en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital, en lo inherente al buen funcionamiento de las actividades relacionadas a las celdas municipales.</p>	<p>las atribuciones de las autoridades <b>competentes</b>; las funciones del personal de barandilla de policía y custodia de los internos; establece así mismo, las bases o reglas para el buen funcionamiento de dicha área; las distintas autoridades administrativas encargadas de la vigilancia del <b>Centro</b>, en lo inherente al buen funcionamiento de las actividades relacionadas <b>con éste</b>.</p> <p><b>ARTÍCULO 1 Bis.- Para los efectos del presente Reglamento debe entenderse por:</b></p> <p><b>Centro.- El Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León.;</b></p> <p><b>Barandilla.- El área de celdas y custodia del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León.</b></p> <p><b>Interno o Detenido.- Persona que se encuentra privada de su libertad a disposición de alguna autoridad administrativa, investigadora o judicial, y</b></p> <p><b>Reglamento.- El Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de San Pedro Garza García, Nuevo León.</b></p> <p><b>Visitante.- Persona mayor de 16 años que ingresa al Centro, con la finalidad de visitar a las personas que se encuentran remitidas en el mismo en calidad de internos. También tendrán tal carácter las personas que se constituyan con defensores del detenido.</b></p>
---	---

<p><b>ARTÍCULO 2.-</b> El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, es la Institución donde se internan a las personas que se encuentran cumpliendo una sanción de carácter administrativo o a disposición de alguna Autoridad Investigadora o Judicial, en espera de que se le resuelva su situación jurídica-legal.</p> <p><b>ARTÍCULO 3.-</b> El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, es la institución que se relaciona con las personas sujetas a detención y arresto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO 4.-</b> El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, podrá recibir a las personas que remitan en calidad de internos, por haber cometido faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, Nuevo León; o en su defecto que se encuentren bajo la presunción de la comisión de un hecho delictuoso dentro del cuarto Distrito Judicial en el Estado.</p> <p><b>ARTÍCULO 5.-</b> El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, estará bajo la Dirección Administrativa de un Comandante de Policía con facultades de supervisor, y son sus jefes superiores el Director de Policía, el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, por conducto del primero y de un Comandante de Policía con facultades de supervisor. Podrá actuar el Director de Jueces Calificadores, por sí o por conducto de éstos.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO II COMPETENCIA, RESPONSABILIDADES Y</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 2.-</b> El Centro es la Institución donde se interna a las personas que se encuentran cumpliendo una sanción de carácter administrativo o a disposición de alguna Autoridad Investigadora o Judicial, en espera de que se le resuelva su situación jurídica.</p> <p><b>ARTÍCULO 3.- SE DEROGA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 4.-</b> El Centro podrá recibir a las personas que remitan en calidad de internos, por haber cometido faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, Nuevo León; o en su defecto que se encuentren bajo la presunción de la comisión de un hecho delictuoso dentro del cuarto Distrito Judicial en el Estado.</p> <p><b>ARTÍCULO 5.-</b> El Centro estará bajo la Dirección Administrativa de un Comandante de Policía con facultades de supervisor; tendrá como jefes superiores el Director General de Policía y el Secretario de Seguridad Municipal.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO II COMPETENCIA, RESPONSABILIDADES Y</b></p>
---	---

FUNCIONES	FUNCIONES
<p><b>ARTÍCULO 6.-</b> las autoridades administrativas competentes, con atribuciones para hacer cumplir el presente reglamento son:</p> <p>I. El Presidente Municipal.  II. El Secretario del R. Ayuntamiento.  <b>III. El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad.</b>  IV. El Director de Jueces Calificadores.  V. Los Jueces Calificadores.  VI. El Comandante de Barandilla.  VII. Los Oficiales de Policía adscritos a la Barandilla y a las diferentes áreas en el edificio de la <b>Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 6.-</b> Las autoridades administrativas competentes, con atribuciones para hacer cumplir el presente reglamento son:</p> <p>I. . . .  II. . . .  <b>III. El Secretario de Seguridad Municipal.</b>  IV. . . .  V. . . .  VI. . . .  VII. Los Oficiales de Policía adscritos a la Barandilla y a las diferentes áreas en el edificio de la <b>Secretaría de Seguridad Municipal.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> Las autoridades señaladas en el artículo que antecede, con excepción de las mencionadas en los incisos <b>6) y 7)</b>, tienen atribuciones para delegar sus funciones en el personal del municipio de su confianza y designado para tal efecto, con el propósito de que se cumpla con los objetivos del presente Reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> Las autoridades señaladas en el artículo que antecede, con excepción de las mencionadas en los incisos <b>VI) y VII)</b>, tienen atribuciones para delegar sus funciones en el personal del municipio a que se hace alusión en el artículo anterior, con el propósito de que se cumpla con los objetivos del presente Reglamento.</p>
<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> El <b>Secretario de Seguridad Pública y Vialidad</b>, además de las facultades y obligaciones que tiene por su cargo, le corresponderá:</p> <p>I. . . .  II. Tener las 24 horas de los 365 días del año, elementos de policía en las instalaciones del <b>Centro Preventivo</b> de referencia, encargados del buen funcionamiento del mismo.  III. Realizar cursos teóricos-prácticos en materia de Derecho y funciones de <b>Centro Preventivo e Internamientos de personas detenidas</b>, para la formación y</p>	<p><b>ARTÍCULO 8. -</b> El <b>Secretario de Seguridad Municipal</b>, además de las facultades y obligaciones que tiene por su cargo, le corresponderá:</p> <p>I. . . .  II. Tener las 24 horas de los 365 días del año, elementos de policía en las instalaciones del <b>Centro</b>, encargados del buen funcionamiento del mismo.  III. Realizar cursos teóricos-prácticos en materia de Derecho y funciones <b>del Centro</b>, para la formación y actualización del personal de éste último.</p>

<p>actualización del personal de las celdas municipales.</p> <p>IV. Designar al Comandante o Jefe de Barandilla entre los oficiales de policía en turno, y los elementos de policía que estén bajo el mando de aquél.</p> <p>V. Asignar un área médica en la cual deberá existir un médico responsable de guardia, a fin de dar atención médica a los internos de las celdas municipales y determinar las condiciones físicas en las que se encuentran las personas que ingresan en calidad de arrestados o detenidos.</p> <p>VI. Observar que se de fiel cumplimiento a las indicaciones y diligencias necesarias ordenadas por el juez calificador en turno, al calificar o determinar la situación legal de los detenidos.</p> <p>VII. . . .</p> <p>VIII. . . .</p> <p><b>ARTÍCULO 9.-</b> El municipio podrá llevar a cabo toda clase de convenio las con autoridades estatales y federales, así como con diversas instituciones públicas o privadas, a fin de capacitar profesionalmente al personal encargado de la custodia y manutención de los internos en las celdas municipales.</p> <p><b>ARTÍCULO 10.-</b> El personal que durante el desempeño y sus funciones estén relacionadas con las actividades propias del centro preventivo carcelario, estará obligado a asistir al curso teórico-práctico de formación y actualización que organice y disponga el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio.</p> <p><b>ARTÍCULO 11.-</b> El Director de Jueces Calificadores, quien depende del</p>	<p>IV. Designar al Comandante de Barandilla entre los oficiales de policía en turno, y los elementos de policía que estén bajo el mando de aquél.</p> <p>V. Asignar un área médica en la cual deberá existir un médico responsable de guardia, a fin de dar atención médica a los internos del Centro y determinar las condiciones físicas en las que se encuentran las personas que ingresan en calidad de detenidos.</p> <p>VI. Observar que se dé fiel cumplimiento a las indicaciones y diligencias necesarias ordenadas por el juez calificador en turno, al calificar o determinar la situación legal de los detenidos.</p> <p>VII. . . .</p> <p>VIII. . . .</p> <p><b>ARTÍCULO 9.-</b> El municipio podrá llevar a cabo toda clase de convenios con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con diversas instituciones públicas o privadas, a fin de capacitar profesionalmente al personal encargado del Centro.</p> <p><b>ARTÍCULO 10.-</b> El personal que en desempeño de sus funciones esté relacionado con las actividades propias del Centro, estará obligado a asistir a los cursos de formación y actualización que organice y disponga el Secretario de Seguridad Municipal.</p> <p><b>ARTÍCULO 11.-</b> El Director de Jueces Calificadores, quien depende del</p>
--	---

<p>Secretario del R. Ayuntamiento de este municipio, además de las facultades y obligaciones que tiene relación con lo previsto en otros Reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I.-</b> Establecer, en coordinación con el <b>Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio</b>, reglas o normas de seguridad del <b>Centro Preventivo de Internamiento Distrital</b>.</p> <p>a) Lo referente a las funciones de la barandilla y custodia de los internos en <b>las celdas municipales</b>.</p> <p>b) Determinar los horarios, <b>tramites</b> y reglas que deben observarse en el proceso de visita para los internos.</p> <p>c) Colaborar para establecer las normas que regirán, para la atención médica de los internos, así como los requisitos que deberán contener los dictámenes médicos que se les practiquen a las persona que vayan a ser internadas en <b>las celdas municipales</b>.</p> <p>d) . . . .</p> <p>e) . . . .</p> <p>f) Ordenar las normas de higiene que deberán existir y prevalecer en <b>las celdas municipales</b>.</p> <p>g) Establecer y llevar a cabo un sistema de identificación y control de registro de <b>las personas internas en las celdas municipales, que estén siendo procesadas por una autoridad judicial por un delito que merezca pena corporal</b>.</p> <p>h) <b>Así mismo</b> y siendo facultad exclusiva del Director de Jueces Calificadores, vigilar en todo momento que el Juez Calificador en turno, cumpla cabalmente <b>a mas de las facultades y obligaciones inherentes por su cargo</b>.</p> <p>i) . . . .</p> <p>j) Vigilar que las normas de seguridad</p>	<p>Secretario del R. Ayuntamiento de este municipio, además de las facultades y obligaciones previstos en otros Reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p><b>a)</b> Establecer, en coordinación con el <b>Secretario de Seguridad Municipal de esta ciudad</b>, reglas o normas de seguridad del <b>Centro</b>.</p> <p><b>b)</b> Lo referente a las funciones <b>del personal de</b> barandilla y custodia de los internos en el <b>Centro</b>.</p> <p><b>c)</b> Determinar los horarios, <b>trámites</b> y reglas que deben observarse en el proceso de visita para los internos.</p> <p><b>d)</b> Colaborar para establecer las normas que regirán, para la atención médica de los internos, así como los requisitos que deberán contener los dictámenes médicos que se les practiquen a las persona que vayan a ser internadas en el <b>Centro</b>.</p> <p><b>e)</b> . . . .</p> <p><b>f)</b> . . . .</p> <p><b>g)</b> Ordenar las normas de higiene que deberán existir y prevalecer en <b>el Centro</b>.</p> <p><b>h)</b> Establecer y llevar a cabo un sistema de identificación y control de registro de los internos del <b>Centro</b>.</p> <p><b>i)</b> Vigilar en todo momento que el Juez Calificador en turno, cumpla cabalmente <b>con las</b> obligaciones inherentes <b>a su</b> cargo.</p> <p><b>j)</b> . . . .</p> <p><b>k)</b> Vigilar que las normas de seguridad sean cumplidas y observadas por el</p>
--	---

<p>sean cumplidas y observadas por el personal de barandilla de policía y demás personal municipal relacionadas con las tareas propias de las celdas municipales.</p> <p>k) Vigilar se lleve a cabo el buen funcionamiento del Centro Preventivo.</p> <p>l) . . . .</p> <p><b>ARTÍCULO 12.- . . .</b></p> <p>I. Llevar el control de los detenidos que ingresen diariamente al Centro Preventivo de Internamiento Distrital, notificando al Secretario del R. Ayuntamiento.</p> <p>II . Colaborar con las tareas de capacitación y actualización para el personal de las celdas municipales.</p> <p>III . . . .</p> <p>IV . . . .</p> <p>V. Ordenar se realice toda diligencia necesaria a fin que se cumpla estrictamente con lo establecido en el presente Reglamento, en relación con toda persona internada en las Celdas Municipales.</p> <p>VI . . . .</p> <p><b>ARTÍCULO 13.-</b> Son facultades y obligaciones del Comandante o Jefe de Barandilla y de los oficiales de policía a su mando, además de las que señale el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, las siguientes:</p> <p>I. Dar al público en general, con esmero y buen trato, la información que les sea solicitada respecto a las personas detenidas o arrestadas en las Celdas Municipales.</p> <p>II. . . .</p> <p>III. Llevar un registro de las personas que se internen en su turno, en las que se fijaran todos los datos pertinentes a</p>	<p>personal de barandilla y demás personal municipal relacionadas con las tareas propias del Centro.</p> <p>l) Vigilar se lleve a cabo el buen funcionamiento del Centro.</p> <p>m) . . . .</p> <p><b>ARTÍCULO 12.-. . . .</b></p> <p>I. Llevar diariamente el control de los detenidos que ingresen al Centro, notificando mediante oficio al Secretario del R. Ayuntamiento y al Secretario de Seguridad Municipal.</p> <p>II . Colaborar con las tareas de capacitación y actualización para el personal de barandilla.</p> <p>III . . . .</p> <p>IV . . . .</p> <p>V. Ordenar se realicen las diligencias necesarias a fin que se cumpla estrictamente con lo establecido en el presente Reglamento, en relación con toda persona internada en el Centro.</p> <p>VI . . . .</p> <p><b>ARTÍCULO 13.-</b> Son facultades y obligaciones del Comandante de Barandilla y de los oficiales de policía a su mando, además de las que señale el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, las siguientes:</p> <p>I. Dar al público en general, con esmero y buen trato, la información que les sea solicitada respecto a las personas internadas el Centro.</p> <p>II. . . .</p> <p>III. Llevar un registro de las personas que se internen en su turno, en las que se fijarán todos los datos pertinentes a</p>
--	--

<p>su identidad, falta administrativa o delito cometido, así como la autoridad ante la cual se encuentra a disposición.</p> <p>IV. Realizar las remisiones correspondientes de los detenidos, así como la captura de las mismas bajo el sistema implementado por la <b>Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad</b>.</p> <p>V. Llevar <b>acabo</b> un riguroso registro de las ordenes de libertad de los internos.</p> <p>VI. Vigilar que antes de ingresar el detenido a <b>las celdas municipales</b>, dicha persona haya sido objeto de una revisión corporal, para impedir se introduzca con objetos de los prohibidos dentro de dicha área, para su seguridad y de los demás internos, o para evitar una evasión de presos.</p> <p>VII. . . .</p> <p>VIII. . . .</p> <p>IX. . . .</p> <p>X. Exigir y ordenar a los oficiales de policía y tránsito que remitan a las celdas municipales, a personas en calidad de detenidos para su internamiento en dicha instalación por faltas administrativas o cualquier otra índole, que notifiquen al Juez Calificador en turno, los motivos de la detención; apercibiéndolos a que en caso de omisión a lo indicado se harán acreedores a una sanción administrativa.</p> <p>XI. Custodiar y vigilar en todo momento al detenido durante el procedimiento de calificación, revisión médica y en su caso hasta su internamiento en <b>la Celdas</b>, igualmente cuando sea requerido ante la presencia del Juez</p>	<p>su identidad, falta administrativa o delito cometido, así como la autoridad ante la cual se encuentra a disposición, <b>notificándolo mediante oficio al Secretario de Seguridad Municipal y al Director de Jueces Calificadores</b>.</p> <p>IV. Realizar las remisiones correspondientes de los detenidos, así como la captura de las mismas bajo el sistema implementado por la <b>Secretaría de Seguridad Municipal</b>.</p> <p>V. Llevar <b>a cabo</b> un riguroso registro de las ordenes de libertad de los internos.</p> <p>VI. Vigilar que antes de ingresar el detenido al <b>Centro</b>, dicha persona haya sido objeto de una revisión corporal, para impedir se introduzca con objetos de los prohibidos dentro de dicha área, para su seguridad y de los demás internos, o para evitar una evasión de presos.</p> <p>Además recabar el dictamen médico correspondiente.</p> <p>VII. . . .</p> <p>VIII. . . .</p> <p>IX. . . .</p> <p>X. Exigir y ordenar a los oficiales de policía y tránsito que remitan al <b>Centro</b>, a personas en calidad de detenidos para su internamiento en dicha instalación por faltas administrativas o cualquier otra índole, que notifiquen al Juez Calificador en turno, los motivos de la detención; apercibiéndolos a que en caso de omisión a lo indicado se harán acreedores a una sanción administrativa.</p> <p>XI. Custodiar y vigilar en todo momento al detenido durante el procedimiento de calificación, revisión médica y en su caso hasta su internamiento en <b>las Celdas del Centro</b>, igualmente cuando sea requerido ante la presencia del</p>
--	---



<p>Calificador, del Agente del Ministerio Público u otra Autoridad Judicial.  XII. . . .  XIII.  XIV. . . .  XV. . . .  XVI. . . .  XVII. . . .  XVIII. . . .  XIX. Vigilar en el edificio de policía se efectúen rondas, cuando menos, cada 30 minutos.   XX. . . .  XXI. . . .</p>	<p>Juez Calificador, del Agente del Ministerio Público o la Autoridad Judicial.  XII. . . .  XIII. . . .  XIV. . . .  XV. . . .  XVI. . . .  XVII. . . .  XVIII. . . .  XIX. Vigilar que en el Edificio de la Secretaría de Seguridad Municipal se efectúen rondas, cuando menos, cada 30 minutos.  XX. . . .  XXI. . . .</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO III PROCEDIMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO III PROCEDIMIENTO</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 14.-</b> El área de Jueces Calificadores, en el ámbito de su competencia, supervisará que desde el momento en que sea presentada una persona en calidad de internamiento como presunto responsable de la comisión de una falta administrativa o de un delito, le sea elaborado el expediente administrativo de ingreso, a fin de llevar un control y estadísticas sobre el índice de la población que ingresa al Centro Preventivo de Internamiento Distrital, y vigilar, supervisar y ordenar, a los responsables de barandilla y custodia que durante el procedimiento administrativo para el internamiento del detenido se apegue a lo dispuesto en el presente Reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO 14.-</b> El área de Jueces Calificadores, en el ámbito de su competencia, supervisará que desde el momento en que sea presentada una persona en calidad de internamiento como presunto responsable de la comisión de una falta administrativa o de un delito, le sea elaborado el expediente administrativo de ingreso, a fin de llevar un control y estadísticas sobre el índice de la población que ingresa al Centro y vigilar, supervisar y ordenar, a los responsables de barandilla y custodia que durante el procedimiento administrativo para el internamiento del detenido se apegue a lo dispuesto en el presente Reglamento.</p>
<p><b>ARTÍCULO 15.-</b> Una vez que el elemento de Policía ya sea Federal, Estatal o Municipal, que realice la detención del presunto responsable o</p>	<p><b>ARTÍCULO 15.-</b> Una vez que el elemento de Policía ya sea Federal, Estatal o Municipal, o elemento de tránsito o de los cuerpos militarizados</p>

en su caso el oficial que efectuó el traslado al **área de celdas**, deberá informar al responsable de **la guardia y custodia de los detenidos**, sobre los hechos que motivan el internamiento de **dicho infractor**. De igual manera tendrán la obligación de presentar al detenido e informar todo lo relacionado con la detención al Juez Calificador en turno, para su debida calificación o para resolver la situación legal del presentado conforme a derecho.

**ARTÍCULO 18.-** Antes de ingresar al detenido, al área de celdas y una vez elaborado su expediente administrativo y el dictamen médico correspondiente, deberá ser presentado ante el Juez Calificador en Turno, a fin de que se lleve **acabo** el **procedimiento de calificación** de conformidad a lo que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este Municipio.

**ARTÍCULO 19.-** El **oficial responsable de la guardia**, deberá informar a la persona detenida sobre su derecho de realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, siendo obligación de aquél dejar constancia en el libro que se lleve para el efecto de control de llamadas de los detenidos, el número telefónico al que llame, la hora en que se realiza la llamada por parte del interno, así como el nombre de la persona con quien se entrevistó vía telefónica, así como la firma del interno donde acepta haber realizado dicha llamada.

que actúan en auxilio o en cooperación con las autoridades estatales o municipales que realice la detención de **algún** presunto responsable o en su caso el oficial que efectuó el traslado al **Centro**, deberá informar al responsable de **barandilla**, sobre los hechos que motivan el internamiento de la persona. De igual manera tendrán la obligación de presentar al detenido e informar todo lo relacionado con la detención al Juez Calificador en turno, para su debida calificación o para resolver la situación legal del presentado conforme a derecho.

**ARTÍCULO 18.-** Antes de ingresar al detenido, al área de celdas y una vez elaborado su expediente administrativo y el dictamen médico correspondiente, deberá ser presentado ante el Juez Calificador en Turno, a fin de que se lleve **a cabo** el **Procedimiento Sumario Oral de Justicia Administrativa** de conformidad a lo que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este Municipio.

**ARTÍCULO 19.-** El **Comandante de Policía responsable del área de celdas o personal a su cargo**, deberá informar a la persona detenida sobre su derecho de realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, siendo obligación de aquél dejar constancia en el libro que se lleve para el efecto de control de llamadas de los detenidos, el número telefónico al que llame, la hora en que se realiza la llamada por parte del interno, así como el nombre de la persona con quien se entrevistó vía telefónica, así como la firma del interno donde acepta haber

<p><b>ARTÍCULO 20.-</b> Toda persona antes de ser internada, será sujeta por parte del responsable de <b>la guardia barandilla</b> o <b>sus</b> elementos de policía a su mando, a una rigurosa revisión corporal a fin de verificar que la persona no traiga en su poder alguna droga, armas u objetos con que pueda lesionar o lesionarse, o bien causar algún daño a las instalaciones.</p> <p><b>ARTÍCULO 21.-</b> Ninguna persona detenida podrá ser internada en el <b>Centro Preventivo de Internamiento Distrital</b>, con cintas, cintos, lentes, cordones, cerillos, encendedores, cigarros, dinero, radio localizadores, teléfonos o cualquier otro objeto que ponga en peligro la integridad física del mismo interno o sus compañeros de celda.</p> <p><b>ARTÍCULO 22.-</b> Será obligación del <b>Oficial de Policía</b> responsable de <b>la guardia de barandilla o custodios</b>, recoger y custodiar las pertenencias personales de los internos, las cuales deberán ser guardadas en un depósito para dicho efecto, entregándoles al momento de su ingreso al <b>Centro Preventivo de Internamiento Distrital</b>, el recibo correspondiente, debiendo devolver el interno, al <b>oficial de guardia de barandilla</b>, el recibo antes señalado contra la devolución de sus</p>	<p>realizado dicha llamada, <b>misma que debe ser realizada en el teléfono instalado en el área de barandilla. También se asentarán en el libro las circunstancias bajo las cuales el detenido no desee realizar su llamada telefónica.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 20.-</b> Toda persona, antes de ser internada, será sujeta por parte del responsable de <b>barandilla</b> o <b>los</b> elementos de policía a su mando, a una rigurosa revisión corporal a fin de verificar que la persona no traiga en su poder alguna droga, armas u objetos con que pueda lesionar o lesionarse, o bien causar algún daño a las instalaciones.</p> <p><b>ARTÍCULO 21.-</b> Ninguna persona detenida podrá ser internada en el <b>Centro</b>, con cintas, cintos, lentes, cordones, cerillos, encendedores, cigarros, dinero, radio localizadores, teléfonos o cualquier otro objeto que ponga en peligro la integridad física del mismo interno o sus compañeros de celda</p> <p><b>ARTÍCULO 22.-</b> Será obligación del responsable de <b>barandilla o personal a su cargo</b> recoger y custodiar las pertenencias personales de los internos, las cuales deberán ser guardadas en un depósito para dicho efecto, entregándoles al momento de su ingreso al <b>Centro</b>, el recibo correspondiente, debiendo devolver el interno, al personal de <b>barandilla</b>, el recibo antes señalado contra la devolución de sus pertenencias al momento de su salida.</p>
---	---

<p>pertenencias al momento de su salida.</p> <p><b>ARTÍCULO 23.-</b> El Comandante de Barandilla, deberá vigilar que ninguna detención ante autoridad judicial se realice por un término mayor de 72 horas, en los términos del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que si no se recibe de la autoridad judicial el auto de formal prisión, se deberá comunicar al Juez ante el cual esta a disposición sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el término y si no se recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes deberá poner al inculcado en libertad. Así mismo cuando un interno se encuentre a disposición del Agente del Ministerio Público Investigador deberá asegurarse que se le resuelva su situación jurídica, ya seas mediante su consignación ante la autoridad judicial o la libertad provisional bajo fianza o por falta de elementos para ejercitar acción penal en contra del mismo, hecho lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor de 48 horas o 96 horas en caso de delincuencia organizada</p> <p><b>ARTÍCULO 25.-</b> Será obligación de la Dirección de Jueces Calificadores llevar a cabo un sistema de identificación, como medio de control administrativo de todos aquellos internos que se encuentren a disposición de alguna autoridad judicial. Para la identificación de los internos, se les tomará una fotografía de frente y de perfil, la cual se insertará en el expediente administrativo de ingreso al Centro Preventivo de Internamiento Distrital. La información será confidencial y sólo podrá ser</p>	<p><b>ARTÍCULO 23.-</b> El Comandante de Policía responsable de barandilla o personal a su cargo, deberá vigilar que ninguna detención de internos a disposición de la autoridad investigadora, judicial o administrativa se realice por un término mayor a los establecidos en los artículos 16, 19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><b>ARTÍCULO 25.-</b> Será obligación de la Dirección de Jueces Calificadores llevar a cabo un sistema de identificación, como medio de control administrativo de todos aquellos internos que se encuentren a disposición de alguna autoridad judicial o investigadora. Para la identificación de los internos, se les tomará una fotografía de frente, la cual se insertará en el expediente administrativo de ingreso al Centro. La información será confidencial y sólo podrá ser entregada cuando así sea</p>
--	--

entregada cuando así sea requerido por las autoridades competentes y se realice dicha petición por escrito.

**CAPITULO IV  
DERECHO Y OBLIGACIONES DEL  
INTERNO**

**ARTÍCULO 26.-** Las personas detenidas en el **Centro Preventivo de Internamiento Distrital**, tienen derecho a que se les informe el motivo y causas de la detención y a disposición de qué autoridad se encuentran o en su caso el arresto o multa que se les aplicará.

**ARTÍCULO 27.-** El **oficial de guardia responsable del internamiento y custodia de los detenidos**, deberá permitir el libre acceso a la o las personas que visiten al interno, las cuales deberán sujetarse al horario establecido para tal efecto, salvo que sea la primera visita en el día y hora que ingrese el interno al **citado Centro Preventivo**. El Abogado defensor del interno tendrá acceso en cualquier tiempo que desee visitar a su cliente, siempre y cuando acredite ser abogado al través de su cédula profesional y así mismo el detenido lo acepte como su abogado defensor.

requerido por las autoridades competentes y se realice dicha petición por escrito.

**En lo referente al Sistema de Identificación Biométrica de las personas detenidas, se estará a los lineamientos establecidos en el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se encuentre en vigor.**

**CAPITULO IV  
DERECHO Y OBLIGACIONES DEL  
INTERNO**

**ARTÍCULO 26.-** Las personas detenidas en el **Centro**, tienen derecho a que se les informe el motivo y causas de la detención y a disposición de qué autoridad se encuentran o en su caso el arresto o multa que se les aplicará.

**ARTÍCULO 27.-** El **responsable de barandilla**, deberá permitir el libre acceso a la o las personas que visiten al interno, las cuales deberán sujetarse al horario establecido para tal efecto, salvo que sea la primera visita en el día y hora que ingrese el interno al **Centro**. El Abogado defensor del interno tendrá acceso en cualquier tiempo que desee visitar a su cliente, siempre y cuando acredite ser abogado al través de su cédula profesional y así mismo el detenido lo acepte como su abogado defensor.

<p><b>ARTÍCULO 28.-</b> El interno tendrá derecho a realizar una llamada telefónica, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, <b>diaria durante su estancia en esta institución de internamiento</b>, de igual forma se le permitirá una vez al día asearse en el área que para tal efecto se designe. El Juez Calificador en turno, resolverá cada petición, tomando en consideración los elementos existentes según las circunstancias del caso.</p>	<p><b>ARTÍCULO 28.-</b> El interno tendrá derecho a realizar una llamada telefónica <b>diaria durante su estancia en el Centro</b>, o en su caso la que le autorice expresamente el Juez Calificador, de igual forma se le permitirá una vez al día asearse en el área que para tal efecto se designe. El Juez Calificador en turno, resolverá cada petición, tomando en consideración los elementos existentes, según las circunstancias del caso.</p>
<p><b>ARTÍCULO 31.-</b> El interno podrá tener en el área de internamiento los artículos personales que necesite diariamente para su aseo personal o su esparcimiento, con excepción de aquellos objetos que representen algún riesgo <b>para la seguridad interna de la institución o de otros internos</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 31.-</b> El interno podrá tener en el área de internamiento los artículos personales que necesite diariamente para su aseo personal o su esparcimiento, con excepción de aquellos objetos que representen algún riesgo <b>para su seguridad, la de otros internos y demás personas que se encuentren dentro de la institución.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 32.-</b> Será obligación de los internos y de las personas que se remitan al <b>Centro Preventivo de Internamiento Distrital</b>, mantener siempre y ante todo momento una buena actitud y dirigirse con el debido respeto y consideración ante el Juez Calificador</p>	<p><b>ARTÍCULO 32.-</b> Será obligación de los internos y de las personas que se remitan al <b>Centro</b>, mantener siempre y ante todo momento una buena actitud y dirigirse con el debido respeto y consideración ante el Juez Calificador.</p>
<p><b>ARTÍCULO 33.-</b> El interno durante el período que dure su estancia en el <b>Centro Preventivo de Internamiento Distrital</b>, deberá guardar el orden y respeto que se merece el personal de <b>custodia</b> así como el personal administrativo. Así mismo deberá evitar cualquier agresión física o verbal tanto con las demás personas que se encuentren internas, como con las</p>	<p><b>ARTÍCULO 33.-</b> El interno durante el período que dure su estancia en el <b>Centro</b>, deberá guardar el orden y respeto que se merece el personal de <b>barandilla</b> así como el personal administrativo. Así mismo deberá evitar cualquier agresión física o verbal tanto con las demás personas que se encuentren internas, como con las personas que acudan de visita a dichas</p>

<p>personas que acudan de visita a dichas instalaciones.</p> <p><b>ARTÍCULO 35.-</b> Será obligación del interno, reportar a las autoridades del <b>Centro Preventivo de Internamiento Distrital</b>, cualquier anomalía de que se percate</p> <p><b>ARTÍCULO 36.-</b> Será obligación de los internos, acatar y cumplir las órdenes de las autoridades del <b>Centro Preventivo de Internamiento Distrital</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO V SANCIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 38.- . . . .</b></p> <p>a) . . . . b) . . . . c) Si <b>esta</b> cumpliendo un arresto administrativo se le incrementará su sanción en multa y en arresto, siempre que no sea mayor a los 50 salarios que marca el reglamento, así como el arresto que no exceda del término de 36 horas. d) En el supuesto caso en que el interno realice con su conducta, un hecho u omisión que de acuerdo con la ley se tipifique algún delito <b>se dará vista al Ministerio Público Investigador Adscrito al Cuarto Distrito Judicial en el Estado, o bien, al Ministerio Público o Autoridad competente.</b></p>	<p>instalaciones.</p> <p><b>ARTÍCULO 35.-</b> Será obligación del interno, reportar a las autoridades del <b>Centro</b>, cualquier anomalía de que se percate.</p> <p><b>ARTÍCULO 36.-</b> Será obligación de los internos, acatar y cumplir las órdenes de las autoridades del <b>Centro</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO V SANCIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 38.- . . . .</b></p> <p>a) . . . . b) . . . . c) Si <b>está</b> cumpliendo un arresto administrativo se le incrementará su sanción en multa y en arresto, siempre que no sea mayor a los 50 salarios que marca el reglamento, así como el arresto que no exceda del término de 36 horas. d) En el supuesto caso en que el interno realice con su conducta, un hecho u omisión que de acuerdo con la ley pudiese tipifique algún delito, <b>se dará vista a la autoridad competente.</b></p> <p><b>Artículo 38 Bis.-</b> Los internos no podrán ser sancionados sin que previamente se les haya informado de la infracción que se les atribuya y sin antes ser escuchados por el Juez Calificador en turno.</p>
---	---

<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO VI DISTRIBUCIÓN DE INTERNAMIENTO EN CELDAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, REGLAS DE INTERNAMIENTO Y ÓRDENES DE LIBERTAD.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO VI DISTRIBUCIÓN DE INTERNAMIENTO EN CELDAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, REGLAS DE INTERNAMIENTO Y ÓRDENES DE LIBERTAD.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 39.-</b> el área de celdas para el internamiento de las personas detenidas se distribuirá de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. . . .</li> <li>2. . . .</li> <li>3. . . .</li> <li>4. . . .</li> <li>5. Celdas para las personas que se encuentran por delitos culposos (Accidente Vial).</li> <li>6. Celdas para los individuos que se encuentran a disposición de la Autoridad Federal.</li> <li>7. Celdas para las personas que se encuentran a disposición de Autoridades Civiles (Jueces del ramo Civil, Familiar o Laboral).</li> <li>8. Celdas para las personas que se encuentran afectados de sus facultades mentales.</li> </ol> <p><b>ARTÍCULO 40.-</b> las personas remitidas a este Centro Preventivo de Internamiento Distrital, en calidad de detenidos una vez registrados y calificados, serán internadas en las celdas de dicha institución bajo las siguientes bases:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) . . . .</li> <li>b) Los homosexuales deberán ser internados en áreas distintas a los demás.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 39.-</b> El área de celdas para el internamiento de las personas detenidas se distribuirá de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. . . .</li> <li>2. . . .</li> <li>3. . . .</li> <li>4. . . .</li> <li>5. . . . <b>Derogar</b></li> <li>6. . . . <b>Derogar</b></li> <li>7. . . . <b>Derogar</b></li> <li>8. <b>Área</b> para las personas que se encuentran afectadas de sus facultades mentales</li> <li>9.- <b>Celdas para las personas de sexo femenino.</b></li> </ol> <p><b>ARTÍCULO 40.-</b> Las personas remitidas al Centro, en calidad de detenidos una vez registrados y calificados, serán internadas en las celdas del mismo bajo las siguientes bases:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) . . . .</li> <li>b). . . . <b>Derogar</b></li> </ol>



<p>c) . . . . d) . . . . e) . . . . f) . . . .</p> <p><b>ARTÍCULO 41.-</b> Por ningún motivo se internará en el <b>área de celdas</b> a persona alguna que sea remitida por alguna autoridad administrativa o judicial, <b>sino</b> presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido al titular de la <b>Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad</b> o Director de Policía Municipal, debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente elaborado en la fecha y hora reciente del internamiento.</p> <p><b>ARTÍCULO 42.-</b> Cuando la Autoridad Administrativa o Judicial <b>que</b> requiera al interno para alguna diligencia procesal, deberá solicitar su excarcelación provisional mediante oficio en el cual se indique el lugar donde habrá de ser remitido, el día y hora en que se requiera, debiéndose designar el o los oficiales de custodia necesarios, quienes deberán tomar las medidas preventivas de seguridad para que se cumplan con la orden dictada por la autoridad.</p> <p><b>ARTÍCULO 43.-</b> Para que el <b>oficial responsable de la custodia de los detenidos</b> pueda dejar en libertad a un interno, deberá contar con la respectiva orden de libertad, misma que será por escrito con el nombre y firma del titular</p>	<p>c) . . . . d) . . . . e) . . . . f) . . . .</p> <p><b>ARTÍCULO 41.-</b> Por ningún motivo se internará en el <b>Centro</b> a persona alguna que sea remitida por alguna autoridad administrativa o judicial, <b>si no</b> se presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido al titular de la <b>Secretaría de Seguridad Municipal, al Director General de Policía Municipal o al Comandante de Policía responsable del Centro</b> debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente elaborado en la fecha y hora reciente del internamiento.</p> <p><b>ARTÍCULO 42.-</b> Cuando la Autoridad Administrativa, <b>Investigadora</b> o Judicial <b>requiera</b> al interno para alguna diligencia procesal, deberá solicitar su excarcelación provisional mediante oficio en el cual se indique el lugar donde habrá de ser remitido, el día y hora en que se requiera, debiéndose designar el o los oficiales de custodia necesarios, quienes deberán tomar las medidas preventivas de seguridad para que se cumplan con la orden dictada por la autoridad.</p> <p><b>ARTÍCULO 43.-</b> Para que el responsable de <b>barandilla</b> pueda dejar en libertad a un interno, deberá contar con la respectiva orden de libertad, misma que será por escrito con el nombre y firma del titular de la autoridad</p>
--	--

de la autoridad a quien se encuentra a su disposición el interno o en su defecto a quien se encuentra supliendo a dicho funcionario, así como el sello correspondiente.

**ARTÍCULO 44.-** Como medida de seguridad y con el objeto de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de los internos, **en el** área de celdas podrá contar con cámaras de video grabación.

#### **CAPITULO VII INFORMATICA**

**ARTÍCULO 45.-** La Dirección de Jueces Calificadores mantendrá **actualizada** los informes estadísticos relacionados con las personas que se encuentran internas en el **Centro Preventivo de Internamiento Distrital de esta ciudad**, debiéndose rendir un informe diario y mensual sobre los índices de internamientos, el cual será entregado a la Secretaría del R. Ayuntamiento, quedando a disposición de la **Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad** la información citada, cuando así sea requerida por el titular de la mencionada institución.

#### **CAPITULO VIII CONTROL DE VISITAS**

**ARTÍCULO 46.-** Los familiares de los internos tendrán derecho de realizar su visita en un horario de las 09:00 a las 13:00 horas y de las 14:00 a las 16:00 horas de todos los días de la semana. El **oficial de policía encargado de la guardia**, llevará un control de visitas en un libro destinado para tal efecto en **le** que se **asentara** entre otros datos los

a quien se encuentra a su disposición el interno o en su defecto a quien se encuentra supliendo a dicho funcionario, así como el sello correspondiente.

**ARTÍCULO 44.-** Como medida de seguridad y con el objeto de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de los internos, **el** área de celdas podrá contar con cámaras de video grabación.

#### **CAPITULO VII INFORMATICA**

**ARTÍCULO 45.-** La Dirección de Jueces Calificadores mantendrá **actualizados** los informes estadísticos relacionados con las personas que se encuentran internas en el **Centro**, debiéndose rendir un informe diario y mensual sobre los índices de internamientos, el cual será entregado a la Secretaría del R. Ayuntamiento, quedando a disposición de la **Secretaría de Seguridad Municipal** la información citada, cuando así sea requerida por el titular de la mencionada institución.

#### **CAPITULO VIII CONTROL DE VISITAS**

**ARTÍCULO 46.-** Los familiares de los internos tendrán derecho de realizar su visita en un horario de las 09:00 a las 13:00 horas y de las 14:00 a las 16:00 horas de todos los días de la semana. El **responsable de barandilla**, llevará un control de visitas en un libro destinado para tal efecto, en **el** que se **asentarán** entre otros datos los

<p>siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1....</li> <li>2....</li> <li>3....</li> <li>4....</li> <li>5....</li> <li>6. Hora de visita</li> <li>7....</li> </ol> <p><b>ARTÍCULO 47.-</b> El visitante deberá presentar una identificación para su ingreso al área de celdas, la cual se le devolverá una vez concluida la misma, en la inteligencia de que no deberá exceder dicha visita por más de 15-quinque minutos.</p> <p><b>ARTÍCULO 48.-</b> Sin excepción se negará el acceso para ver a los internos o hablar con el Juez Calificador para pedir información de los detenidos, a toda persona que acuda a este Centro Preventivo de Internamiento Distrital, cuando se presente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a)...</li> <li>b)...</li> <li>c)...</li> <li>d)...</li> </ol> <p><b>ARTÍCULO 51.-</b> Todos los visitantes deberán ser sometidos a una <b>revisión corporal</b> como medida de seguridad y por ningún motivo podrá ingresar al área de celdas con objetos que por su diseño o naturaleza implique algún riesgo para la integridad física de los internos, de los visitantes, personal de custodia o administrativo de la</p>	<p>siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1....</li> <li>2....</li> <li>3....</li> <li>4....</li> <li>5....</li> <li>6. Hora de entrada</li> <li>7....</li> </ol> <p><b>ARTÍCULO 47.-</b> El visitante deberá presentar una identificación para su ingreso al área de celdas, la cual se le devolverá una vez concluida la misma, en la inteligencia de que no deberá exceder dicha visita por más de 15-quinque minutos; <b>asimismo sólo se permitirá un visitante a la vez por interno, salvo que se trate de alguna autoridad o defensores.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 48.-</b> Sin excepción se negará el acceso para ver a los internos o hablar con el Juez Calificador para pedir información de los detenidos, a toda persona que acuda al <b>Centro</b>, cuando se presente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a)...</li> <li>b)...</li> <li>c)...</li> <li>d)...</li> </ol> <p><b>ARTÍCULO 51.-</b> Todos los visitantes deberán ser sometidos a una <b>revisión corporal por personal de su mismo sexo</b> como medida de seguridad y por ningún motivo podrá ingresar al área de celdas con objetos que por su diseño o naturaleza implique algún riesgo para la integridad física de los internos, de los visitantes, personal de custodia o</p>
--	---

<p>institución, por lo que los alimentos también serán revisados para evitar que sean introducidos diversos objetos no permitidos, lo anterior a través del personal <b>de custodia</b>.</p>	<p>administrativo de la institución, por lo que los alimentos también serán revisados para evitar que sean introducidos diversos objetos no permitidos, lo anterior a través del personal <b>del Centro</b>.</p> <p><b>Artículo 51 Bis.- No se permitirá a los visitantes la introducción de medicamentos o sustancias salvo cuando un interno se encuentre bajo tratamiento autorizado por un médico, caso en el cual, el familiar o persona de su confianza, deberán hacerlo del conocimiento del juez calificador y personal de barandilla, quienes previa opinión del médico de guardia, podrá autorizar el acceso, exclusivamente de ese medicamento, quedando éste en poder del médico, o en su caso, de los elementos de barandilla para que lo administren en la dosis indicada.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 53.-</b> Cuando algún funcionario relacionado con la Procuración y Administración de la Justicia, ya sea del fuero Común o Federal en ejercicio de su funciones, solicite su ingreso al <b>área de celdas</b> y acredite su personalidad, deberá proporcionársele las facilidades necesarias para que realice su visita. De igual forma se permitirá el acceso a los funcionarios de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que lleven <b>acabo</b> sus funciones.</p> <p><b>ARTÍCULO 54.-</b> La persona que incurra en alguna irregularidad <b>en lo relación</b> a lo antes preceptuado, se pondrá a disposición del Juez Calificador en</p>	<p><b>ARTÍCULO 53.-</b> Cuando algún funcionario relacionado con la Procuración y Administración de la Justicia, ya sea del fuero Común o Federal en ejercicio de su funciones, solicite su ingreso al <b>Centro</b> y acredite el carácter con se ostenta, deberá proporcionársele las facilidades necesarias para que realice su visita. De igual forma se permitirá el acceso a los funcionarios de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que lleven <b>a cabo</b> sus funciones.</p> <p><b>ARTÍCULO 54.-</b> La persona que incurra en alguna irregularidad <b>en relación</b> a lo antes preceptuado, se pondrá a disposición del Juez</p>

turno, para que deslinde **responsabilidad administrativa de dicho visitante** y en caso de la probable comisión de algún delito **se dará vista al Agente del Ministerio Público Investigador** adscrito al Cuarto Distrito Judicial en el Estado, o bien, a la autoridad competente según sea el caso.

#### **CAPITULO IX PERSONAL DE CUSTODIA**

**ARTÍCULO 55.-** El personal **de custodia del Centro Preventivo de Internamiento Distrital**, deberá cumplir con sus responsabilidades en estricto apego a los derechos fundamentales de las personas internas, cumpliendo lo establecido por las Leyes y Reglamentos relacionados con su ámbito de competencia para el desarrollo de su trabajo. Por ningún motivo el personal de **custodia** o administrativo solicitará al interno o a sus familiares dádiva, o emolumento alguno con el fin de hacer algo que este obligado a realizar en cumplimiento de su trabajo, ya que en caso de esta naturaleza, se pondrá a disposición de su Jefe inmediato a fin de que se proceda conforme a Derecho, por lo que se deberá levantar el acta administrativa circunstanciada de los hechos que motiven la irregularidad detectada o reportada con el nombre y firma del quejoso y de dos testigos de asistencia.

**ARTÍCULO 56.-** El personal de **custodia** o barandilla al prestar sus servicios deberán realizarlo con la debida atención a las personas que acudan ante él.

Calificador en turno, para que deslinde **responsabilidades** y en caso de la probable comisión de algún delito **se dará vista a la autoridad competente, según sea el caso.**

#### **CAPITULO IX PERSONAL DE CUSTODIA**

**ARTÍCULO 55.-** El personal del **Centro**, deberá cumplir con sus responsabilidades en estricto apego a los derechos fundamentales de las personas internas, cumpliendo lo establecido por las Leyes y Reglamentos relacionados con su ámbito de competencia para el desarrollo de su trabajo. Por ningún motivo el personal de **barandilla** o administrativo solicitará al interno o a sus familiares dádiva, o retribución alguna con el fin de hacer algo que este obligado a realizar en cumplimiento de su trabajo, ya que en caso de esta naturaleza, se pondrá a disposición de su Jefe inmediato a fin de que se proceda conforme a Derecho, por lo que se deberá levantar el acta administrativa circunstanciada de los hechos que motiven la irregularidad detectada o reportada con el nombre y firma del quejoso y de dos testigos de asistencia.

**ARTÍCULO 56.-** El personal de barandilla al prestar sus servicios deberán realizarlo con la debida atención a las personas que acudan ante él.

**ARTÍCULO 57.-** Como medida de seguridad entre los cambios de turno de los responsables de la barandilla y custodia de los detenidos, deberán realizar una revisión en el área de celdas, a fin de contabilizar todos y cada una de las personas que se encuentren internas y a disposición de las diversas autoridades. De igual forma se realizará una revisión a las instalaciones del área de celdas para verificar los objetos personales del interno que no sean de los prohibidos y verificar los accesos a dichas celdas y lugares de ventilación para evitar en todo momento que algún interno se evada de la justicia.

**ARTÍCULO 58.-** Cualquier irregularidad que se detecte en el área de celdas deberá ser reportada mediante un parte informativo sobre los hechos que en forma concreta de describan y se tomarán las medidas de seguridad pertinentes.

**CAPITULO X**  
**DE LOS TRASLADOS Y EL**  
**PERSONAL**

**ARTÍCULO 60.-** El traslado deberá ser registrado en el libro que se lleve para dicha finalidad, señalando fecha y hora en que se lleve acabo, el lugar del traslado y la causa y motivo del mismo. Corresponderá al comandante de la barandilla en turno hacer las anotaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 57.-** Como medida de seguridad entre los cambios de turno del personal de barandilla, deberán realizar una revisión en el área de celdas, a fin de contabilizar todos y cada una de las personas que se encuentren internas y a disposición de las diversas autoridades. De igual forma se realizará una revisión a las instalaciones del área de celdas para verificar los objetos personales del interno que no sean de los prohibidos y verificar los accesos a dichas celdas y lugares de ventilación para evitar en todo momento que algún interno se evada de la justicia.

**ARTÍCULO 58.-** Cualquier irregularidad que se detecte en el área de celdas deberá ser reportada al Secretario de Seguridad Municipal, al Director de Policía y al Director de Jueces Calificadores mediante un parte informativo sobre los hechos que en forma concreta se describan y se tomarán las medidas de seguridad pertinentes.

**CAPITULO X**  
**DE LOS TRASLADOS Y EL**  
**PERSONAL**

**ARTÍCULO 60.-** El traslado deberá ser registrado en el libro que se lleve para dicha finalidad, señalando fecha y hora en que se lleve a cabo, la firma o huella digital del interno el lugar a que se traslada y la causa y motivo del mismo. Corresponderá al Comandante de Policía responsable de barandilla o personal a su cargo, hacer las anotaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 62.-** El **Centro Preventivo de Internamiento Distrital**, deberá contar con el personal directivo, técnico, administrativo, de seguridad y custodia, que se requiera para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente reglamento.

**CAPITULO XI  
MANTENIMIENTO AL ÁREA DE  
CELDAS**

**ARTÍCULO 63.-** El **Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio**, podrá contratar el personal necesario para llevar **acabo** el aseo en el **área de celdas municipales** y **mantenerlas** en óptimas condiciones, a fin de salvaguardar los derechos humanos de los internos, que ante cualquier situación legal en la que se encuentren, deben ser tratados con dignidad y respeto, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO 64.-** El **Centro Preventivo de Internamiento Distrital** deberá contar con personal capacitado en las diversas áreas de mantenimiento, a fin de que se encuentre en inmejorables condiciones.

**ARTÍCULO 62.-** El **Centro** deberá contar con el personal directivo, técnico, administrativo, de seguridad y custodia, que se requiera para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente reglamento.

**CAPITULO XI  
MANTENIMIENTO AL ÁREA DE  
CELDAS**

**ARTÍCULO 63.-** El **Secretario de Seguridad Municipal de esta ciudad**, deberá contar con el personal necesario para llevar **a cabo** el aseo en el **Centro y mantenerlo** en óptimas condiciones, a fin de salvaguardar los derechos humanos de los internos, que ante cualquier situación legal en la que se encuentren, deben ser tratados con dignidad y respeto, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO 64.-** El **Centro** deberá contar con personal capacitado en las diversas áreas de mantenimiento, a fin de que se encuentre en inmejorables condiciones.

**CAPÍTULO XIII  
DEL PROCEDIMIENTO SUMARIO  
ORAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 70.-** Cuando algún detenido sea puesto a disposición del Juez Calificador y exista la presunción de la comisión de algún delito relacionado con delincuencia

	<p>organizada, portación de arma de fuego, delitos contra la salud o algún otro que por su naturaleza se pueda poner en riesgo la integridad de dicho servidor público, de algún quejoso o testigo, así como del oficial aprehensor; la audiencia se llevará a cabo en los términos establecidos en el capítulo cuarto del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; debiéndose observar a demás las siguientes reglas:</p> <p>I. La persona que se encuentre detenida será ubicada en un área distinta a la que ocupe el Juez Calificador, el quejoso, testigo y oficial aprehensor, en donde mediante vía remota y audioconferencia podrá únicamente escuchar y no observar el desahogo de la audiencia, pudiendo intervenir en su oportunidad si así lo desea. Por audioconferencia debe entenderse el servicio que permite que dos o más personas que se encuentren separadas físicamente estén en contacto auditivo, en tiempo real;</p> <p>II. El Juez Calificador, el quejoso, testigo y oficial aprehensor, por el contrario, sí podrán observar y escuchar al detenido durante el desarrollo de la audiencia; lo anterior mediante el sistema de videoconferencia con el que se cuente. Por videoconferencia se entiende el servicio que permite que dos o más personas que se encuentren separadas físicamente, estén en contacto, visual y auditivo,</p>
--	--



<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y será difundido, además, por la Gaceta Municipal.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.</p>	<p><b>empleando para ello una comunicación digital, bidireccional, en tiempo real de audio, video y datos;</b></p> <p><b>III. A fin de salvaguardar la seguridad del Juez Calificador y en su caso del testigo de asistencia que actúe con éste, en todo momento, su nombre, resolución y audiencia, serán reservados.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Las presentes reformas por modificación, adición y derogación reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> .....</p>
--	---

En consideración a lo anteriormente expresado y fundado se somete a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

**TERCERO:** La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) (consultas ciudadanas).

**CUARTO:** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 07 de Diciembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO SEGUNDO LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE)."

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 16-DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO RELATIVO A LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 93  
16 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?; son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al Expediente SP-24/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 8 votos a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, perdón entonces fueron 10 votos a favor, con 1 abstención, se aprueba por unanimidad.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 94  
16 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Nonagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, estamos votando, ¿los que estén a favor?, de la dispensa de la lectura total del dictamen, ¿a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCSIM 21255/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 9 votos a favor, ¿en contra?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, hay 2 abstenciones, 9 votos a favor y 1 ausencia, se aprueba entonces por unanimidad.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 95  
16 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Nonagésima Quinta Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 8 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad. Vuelvo a pedirles que levante la mano, si pueden sentarse en sus lugares para no perder el orden, los que estén de acuerdo con el orden del día manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, son 10 votos a favor, con 1 ausencia se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21678/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 12 votos a favor, ¿en contra?; 1 en contra, se aprueba entonces por mayoría.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 96  
16 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Nonagésima Sexta Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, 11 votos a favor, con 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo DEMA 21711/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 10 votos a favor, con 3 ausencias, se aprueba por unanimidad.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 97  
16 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Nonagésima Séptima Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿a favor?, son 11 votos a favor, con 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo FRCV 20645/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 98  
16 DE DICIEMBRE DE 2011**

1.-Orden del Día programado para esta Nonagésima Octava Sesión Extraordinaria del mes de diciembre en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCSIM 21485/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿los que estén a favor?, son 13 votos a favor, se aprueba por unanimidad. Perdón, les vuelvo a pedir que levanten la mano, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, 1 voto en contra, ¿abstenciones?, son 12 votos a favor, 1 en contra, se aprueba entonces por mayoría.



**C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN I, 27 FRACCIONES I, II Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 22 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; 12 Y 13 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; 4 Y 128 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 21 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es atribución del Municipio, entre otras funciones y servicios públicos, lo concerniente a calles y tránsito.

**SEGUNDO.-** Que según el artículo 14 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León el Presidente Municipal es responsable directo de la administración pública municipal y es el encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios; además, conforme al artículo 27 fracciones I y II corresponde al Presidente Municipal el planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, así como cumplir y hacer cumplir en el municipio dicha Ley, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal.

**TERCERO.-** Que conforme al artículo 22 fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, compete al Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concedan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeña.

**CUARTO.-** Que según lo señala el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Presidente Municipal emitirá los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias,

aunado a ello el artículo 13 del mismo ordenamiento municipal dispone que las Dependencias Municipales y los Órganos Auxiliares de la Administración Municipal deberán conducir sus actividades con base en los programas y políticas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo en forma programada y coordinada, con el fin de evitar duplicidad de funciones y de acuerdo al Presupuesto Municipal autorizado y a las políticas internas de la administración que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca el Presidente Municipal.

**QUINTO.-** Que el Reglamento de Tránsito para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece las limitaciones y restricciones para la vialidad y tránsito en las vías públicas del Municipio.

**SEXTO.-** Que de acuerdo al artículo 4 del Reglamento de Tránsito para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Presidente Municipal es la autoridad con atribuciones para ordenar la aplicación de las medidas necesarias para el debido cumplimiento de ese Reglamento, delegando tales atribuciones en persona determinada o Dependencia Municipal que designe.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo al artículo 43 del Reglamento de Tránsito para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es una obligación de los peatones el respetar todas las normas establecidas para ellos en ese Reglamento y en general respetar todo lo que se refiera al buen uso y aprovechamiento de la vía pública.

**OCTAVO.-** Que a mayor abundamiento el artículo 46 fracción III del Reglamento de Tránsito para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone que los peatones tienen prohibido realizar la venta de productos o la prestación de servicios sin la aprobación de las autoridades correspondientes y además, cuando se obstruya la circulación de la vía pública.

**NOVENO.-** Que conforme el artículo 127 fracciones VII y XI del Reglamento de Tránsito para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, corresponde a la autoridad municipal la función de inspección y apoyo a las diversas autoridades municipales, pudiendo solicitar los permisos correspondientes según sea el caso, así como resolver los casos no previstos en dicho Reglamento.

**DÉCIMO.-** Que de acuerdo al artículo 128 del Reglamento de Tránsito para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la vigilancia del tránsito y la aplicación de ese Reglamento queda a cargo de la autoridad municipal, que será el Presidente Municipal, a través de la Dependencia que éste designe.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día 02-dos de diciembre del año 2011-dos mil once, relativo a la autorización de las cuotas y tarifas que se cobrarán por los servicios proporcionados por las dependencias de la administración pública de este municipio, contempla el cobro de 1-una cuota trimestral por concepto de autorizaciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para prestar servicios en vía pública (lavacoches, jardineros, recolectores, etc.).

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que de todo lo antes expuesto se colige:

- a) Que al Municipio corresponde procurar el buen uso y aprovechamiento de las vías públicas y regular el tránsito de personas y vehículos en las mismas.
- b) Que al Presidente Municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios, corresponde regular el funcionamiento de las dependencias y emitir políticas internas para la administración pública municipal, así como en el caso particular, ordenar la aplicación de las medidas necesarias para el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito para este Municipio, por sí o a través de la dependencia que éste designe.
- c) Que para realizar la prestación de servicios, aún cuando no constituyan un acto de comercio, en la vía pública se requiere de un permiso que previamente conceda la autoridad municipal.
- d) Que la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, es la instancia competente para, entre otras materias, expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, éstas últimas análogas a la prestación de servicios o la realización de actividades que, no constituyendo actos de comercio, se realicen en la vía pública.

Ante la fe del Secretario del Republicano Ayuntamiento tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, además de las atribuciones que le conceden las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes, será la dependencia encargada de expedir, supervisar y controlar las autorizaciones para prestar servicios o la realización de actividades que, no constituyendo actos de comercio, se realicen en la vía pública, en términos del artículo 46 fracción III del Reglamento de Tránsito para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Para el otorgamiento de dichas autorizaciones deberá mediar solicitud por escrito del interesado y visto bueno de parte de la Secretaría de Seguridad Municipal y de la Secretaría de Servicios Públicos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y estará vigente hasta en tanto no exista una disposición en contrario que emita el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publíquese para mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, y notifíquese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Seguridad Municipal, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 13-TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**

**EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

*Rúbrica*

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**

De conformidad con los artículos 19 inciso b y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 27 fracciones II, III y IV y 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VI y IX, 79 fracciones VII y XXI del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 11 y 25 inciso B fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 9 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se emite la siguiente:

### FE DE ERRATAS

En el punto seis del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 15 de noviembre de 2011, se aprobó por unanimidad de 12 votos a favor el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas respecto al concurso número MSP-OP-APP-002/11-CP relativo a la Construcción, Equipamiento y Amueblado del Edificio Inteligente de Seguridad Municipal Valle Oriente.

En cumplimiento al punto resolutivo segundo de dicho acuerdo se ordenó de inmediato su publicación, apareciendo el mismo en el Periódico Oficial del Estado Número 150, de fecha 25 de noviembre de 2011, páginas 50 a la 56.

En el punto tres del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 2 de diciembre de 2011, se aprobó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 15 de noviembre de 2011, con la modificación mencionada por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento por la que se corrigió el primer párrafo del Dictamen que presentó la Comisión de Obras Públicas respecto al concurso número MSP-OP-APP-002/11-CP relativo a la Construcción, Equipamiento y Amueblado del Edificio Inteligente de Seguridad Municipal Valle Oriente, en los siguientes términos:

<b>Dice:</b>	<b>Debe decir:</b>
<p>“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. P r e s e n t e.</p> <p>A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario</p>	<p>“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. P r e s e n t e.</p> <p>A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario</p>

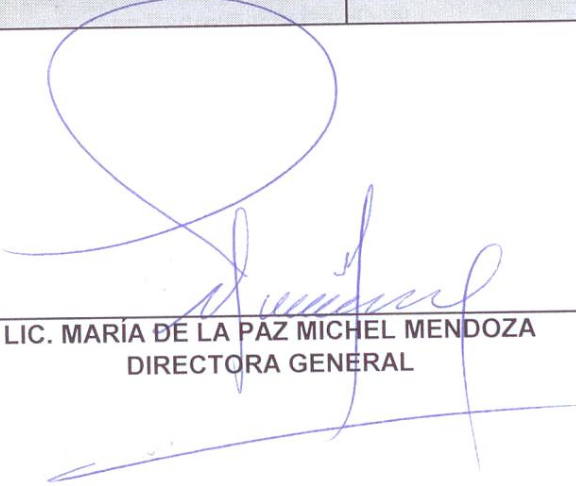


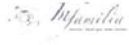


La Directora General Lic. María de la Paz Michel Mendoza hace de su conocimiento el Presupuesto de Ingresos para 2012 del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

### Presupuesto de Ingresos 2012

Concepto	Presupuesto 2012
Participación del Municipio	3,497,584
Procuración de Fondos	100,000
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3,597,584</b>

  
 LIC. MARÍA DE LA PAZ MICHEL MENDOZA  
 DIRECTORA GENERAL



La Directora General Lic. María de la Paz Michel Mendoza hace de su conocimiento el Presupuesto de Egresos para 2012 del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMAS Y OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS PESOS	%
Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos o resoluciones de la Junta de Gobierno.</li> <li>* Administrar y representar legalmente al Instituto.</li> <li>* Supervisar la organización y funcionamiento del Instituto y autorizar la creación de Comisiones y Comités de trabajo.</li> <li>* Coordinar los trabajos de planeación, elaboración y ejecución del programa de trabajo.</li> <li>* Promover convenios de colaboración con otros organismos e instituciones.</li> <li>* Supervisar el manejo y control de los aspectos administrativos, operativos y presupuestarios del Instituto, estableciendo mecanismos de evaluación.</li> <li>* Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas.</li> </ul>	886,116	25
Coordinación de Políticas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Promover la orientación de programas del Municipio hacia una perspectiva de familia.</li> <li>* Generar propuestas de política pública para la familia, darle seguimiento a su implementación y llevar a cabo su evaluación. * Realizar y promover la elaboración de estudios veraces de la situación familiar en San Pedro.</li> <li>* Diseñar y organizar la capacitación en políticas públicas para la familia de los funcionarios públicos municipales y sociedad civil; así como promover la participación ciudadana en las acciones y propuestas de política pública con perspectiva de familia.</li> </ul>	407,811	11
Coordinación de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Integrar y proponer los presupuestos de ingresos y egresos. * Realizar las adquisiciones y contrataciones. * Realizar las gestiones para la obtención de los recursos financieros. * Administrar y controlar los servicios internos para una mayor eficiencia de los recursos humanos, financieros y materiales. * Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.</li> </ul>	568,633	16
Coordinación de Comunicación y Promoción	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseñar una política de comunicación y difusión del Instituto tendiente a impulsar una cultura de la familia. * Programar la edición de publicaciones electrónicas e impresas. * Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la integración familiar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.</li> </ul>	469,933	13
Todas las Unidades Administrativas	<p><b>PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL.</b> Otorgar las prestaciones de capacitación, servicios médicos así como los derechos establecidos a favor de los trabajadores en materia de vivienda.</p>	537,098	15
Dirección General	<p><b>AGENDA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE SAN PEDRO.</b> Contribuir a la ejecución de los Ejes Estratégicos 1 y 4 de la Agenda para el Desarrollo Social de San Pedro, por medio de las estrategias de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia como articuladora de la cohesión social y con valores. Esto a través de los programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Foro de Conciliación Trabajo-Familia</li> <li>* Papás en Red</li> <li>* Seminario de Políticas Públicas para la Familia</li> <li>* Día de la Familia</li> </ul> <p>Actuar como instancia coordinadora ejecutiva de la Agenda para el Desarrollo Social Municipal a través de los programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Comité de Seguimiento de la Agenda</li> <li>* Monitoreo de la Agenda y del Comité</li> <li>* Vertebración de las ONG'S a la Agenda: Corresponsabilidad Social</li> <li>* Promoción y difusión de la Agenda</li> <li>* Sistema de rendición de cuentas de las acciones de la Agenda</li> </ul>	627,994	17
Coordinaciones de Admón. y Finanzas con Comunicación y Promoción	<p><b>PROCURACIÓN DE FONDOS.</b> Contar con un programa de procuración de fondos constante y permanente, como parte de un Plan de ingresos alterno que permita impactar a un mayor número de ciudadanos a través de los proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contar con donadores comprometidos por proyecto.</li> </ul>	100,000	3
<b>EGRESOS TOTALES</b>		<b>3,597,584</b>	<b>100%</b>

LCF. MARIA DE LA PAZ MICHEL MENDOZA  
DIRECTORA GENERAL





GACETA MUNICIPAL No. 149. DICIEMBRE 2011.

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
San Pedro Garza García

Palacio Municipal  
San Pedro Garza García, Nuevo León  
Juárez y Libertad s/n  
Centro de San Pedro  
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230